TOMO 124 Montevideo, Viernes 31 de Julio de 1936 Núm. 8980

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se destina un Teniente 2.° al 17 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 17 al señor Teniente 2.° Enrique Blas dos Santos, de "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se nombra Profesor Adjunto de Economía Política y Social en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 7 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Teniente 2.° retirado, bachiller Pablo F. Otero, Profesor Adjunto de Economía Política y Social en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se nombra un Capitán de Corbeta encargado del buque "Exir Dallen" y se le sustituye en el comando del "Río Negro".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1936.—Núm. 2245|936.

Habiendo pasado a integrar el material flotante de la Inspección General de Marina el "Exir Dallen", y siendo necesario encargar a un Jefe el comando de dicha unidad naval,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la Inspección General de Marina y encargado del buque "Exir Dallen", al señor Capitán de Corbeta Dante L. Grolero, actual Comandante del R. O. U. "Río Negro", y en su reemplazo al señor Capitán de Corbeta Leopoldo Otero Torrens, actual Jefe de Sección del Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se nombran trombón y saxor 2.as partes en la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1936.—Núm. 2349|936.

Existiendo vacantes en el cuadro de músicos de la Banda de la Escuela Militar, y siendo de imprescindible necesidad llenar aquéllos para atender con eficiencia las necesidades del servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar los siguientes cargos en la Banda de Músicos de la Escuela Militar: trombón 2.ª parte, al señor Santa Cruz Pedraza, y saxor 2.ª parte, al señor Claudio C. Sosa.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

FE DE ERRATAS

En el número 8910 (de Mayo 9) se ha deslizado un error de copia sobre el que llama la atención el Ministerio de Hacienda.

El decreto que lleva el número 2, reglamentando la profesión de despachante de Aduana, aparece fechado Abril 7, cuando en realidad debe ser Abril 27.

Queda hecha la salvedad.

Los índices de "Diario Oficial" están al día habiendo aparecido los del 2.o Trimestre en el N.o 8969 (17 de Julio)

5

Decreto. Se nombran Auxiliares en la Dirección de Inmigración

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1936.—Núm. 2319|936.

Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar 5.° (Auxiliar de Desembarco de la Dirección de Inmigración) en el ítem número 3.13, Inspección General de Marina y sus Dependencias, del Presupuesto General de Gastos vigente:

Atento a lo que legisla el artículo 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Auxiliar 5.° (Auxiliar de Desembarco de la Dirección de Inmigración), ítem número 3.13, Inspección General de Marina y sus Dependencias, al actual Auxiliar 5.° (sirviente) de la misma repartición, señor Gregorio M. Méndez, y en su reemplazo al señor Hércules Dell'Oca, actual marinero de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra Auxiliar 4.° del Faro José Ignacio y se deja sin efecto una designación hecha para el mismo cargo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 22 de 1936.

Habiéndose padecido una confusión de nombres al extenderse el decreto fechado el 1.° del corriente mes, mediante el cual se efectuaron varias promociones entre el personal perteneciente al Servicio de Iluminación y Balizamiento, ítem número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias, del Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda sin efecto el nombramiento extendido a favor del señor René S. Baccino por decreto de fecha 1.° de Julio corriente, para desempeñar el cargo de Auxiliar 4.° del Faro José Ignacio, ítem número 3.13, Inspección General de Mamina y sus Dependencias del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° Nómbrase al señor Florentino Acosta para desempeñar el cargo a que se hizo referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

7

Resolución. Se autoriza una modificación en los precios de venta de cartas y signos hidrográficos y topográficos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 22 de 1936.—Núm. 407|935.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Inspección General de Marina, en los que el Servicio Hidrográfico propone la modificación de los precios fijados en la resolución gubernativa de 3 de Julio de 1935, para la venta de cartas y signos hidrográficos y topográficos, en razón de haber aumentado el precio del material de impresión y mano de obra, haciendo notar que el recargo propuesto resulta insignificante para los interesados en su adquisición;

Atento a que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Hidrográfico para proceder a la modificación de los precios fijados, en la resolución gubernativa de Julio 3 de 1935, para las cartas y signos hidrográficos y topográficos, en la siguiente escala: Nueva Palmira, río Uruguay, $ 1.00; bahía de Maldonado, río de la Plata, $ 1.50; de Punta José Ignacio a Punta Ballena, río de la Plata, $ 2.50; Isla de Lobos, río de la Plata, $ 1.00; Isla de Flores, río de la Plata, $ 1.00; signos hidrográficos y topográficos, $ 0.40; de Montevideo y proximidades, $ 2.00.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eusebio Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eusebio Pérez, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 5 h. 3.724 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Este, línea recta alambrada de 41 m. 40 de frente a camino vecinal; por el Sureste, línea recta de 594 m. 60, con más terreno de don Eusebio Pérez; por el Noreste, nuevamente línea recta de 38 m., lindando con más terreno de don Eusebio Pérez; por el Sureste, nuevamente cuatro líneas rectas alambradas de 72 m. 50, 52 m., 70 m. y 234 m. 10, lindando eor estas cuatro rectas con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Suroeste, línea recta alambrada de 66 m. 70 de frente a camino vecinal, y por el Oeste y Noroeste, línea recta de 39 m. 30, curva circular de empalme de 190 m. 97 y línea recta de 796 m. 20, lindando con más terreno de don Eusebio Pérez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delinadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Francisco Gianeo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Francisco Gianeo, ubicadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 6 h. 7.178 m.2, y cuyos límites son los siguientes:

Primera fracción—Area 2 h. 6.574 m.2. Linda: por el Noreste, línea recta alambrada de 40 m. 20 de frente a camino vecinal; por el Sureste, línea recta de 581 m.; por el Noroeste, línea recta de 747 m. 70, lindando por estos dos rumbos con más terreno de don Francisco Gianeo, y por el Sureste, nuevamente línea recta alambrada de 181 m. 20, que separa de terreno de don Miguel Gianeo.

Segunda fracción—Area: 4 h. 0.604 m.2. Linda: por el Noreste, línea recta alambrada de 53 m. 30 de frente a camino vecinal; por el Este, dos líneas rectas de 323 m. 30 y 52 m. 50, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sureste, nuevamente línea recta alambrada de 156 m. 60, que separa de terreno de don Miguel Gia-

neo; por Suroeste y Oeste, línea recta de 593 m., curva circular de empalme de 159 m. 85 y línea recta de 270 m. 30, lindando con más terreno de don Francisco Gianeo.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Higinio Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Higinio Martínez, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 2 h. 1.452 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta alambrada de 65 m. 30 de frente a camino vecinal; por el Este, cuatro líneas rectas alambradas de 121 m. 50, 56 m. 40, 80 m. 60 y 187 m., lindando con terreno de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Suroeste, línea recta alambrada de 53 m. 30 de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 451 m. 80, lindando con más terreno de don Higinio Martínez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto. Se designan en toda la República las Comisiones encargadas del reparto de abrigo y subsistencias a los necesitados.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 25 de 1936.

Vista la ley de 14 de Julio de 1936, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer con cargo al superávit del ejercicio 1935, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), destinados a ofrecer elementos de abrigo y subsistencia a los necesitados;

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la mencionada ley, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para constituir las Comisiones de Reparto de Abrigo y Subsistencias a los necesitados, a las siguientes personas:

En el Departamento de Montevideo, a las señoras María Ilarraz de Terra, Margarita Uriarte de Herrera, Lola Lussich de Navarro, Celia Alvarez Mouliá de Amézaga, María Valdez García de Kayel, señorita Aurelia Viera, doctor Ricardo Vecino, doctor Francisco Torres Insargarat, doctor Nemesio José Bazzano, doctor Enrique Claveaux y señor Félix J. Reventós.

En el Departamento de Artigas, a los señores Luis Berdou, Juan Arrillaga, doctor Cipriano Sarazúa, señor Justino Tourn, Nicolás Chaia, José I. Vázquez, Teniente Coronel Juan A. Fernández

En el Departamento de Salto, a los señores General Jaime Bravo, presbítero Eduardo Scholinsky, José Gutiérrez, Domingo Devoto, doctor Fernando Lucas Gaffré, Juan Casella, Francisco Preve.

En el Departamento de Paysandú, a los doctores Alberto V. Langón, Eugenio Vergara, Leonidas Vernay y señores Inocencio de Siri, Joaquín Brandao Sosa, Martín Villanova y Vicente Merello (hijo).

En el Departamento de Río Negro, a los señores Ernesto Ugarte, Pastor Bayley Placeres, Guillermo Gorbarán Herrera, José Cúneo, Francisco Requiterena, José María Ambroa y Eduardo Irureta.

En el Departamento de Soriano, a los señores Luis Koster, Eduardo Perera del Marco, Juan M. Casco, Juan B. Calcagno, Teniente Coronel Julián Más de Ayala, doctores Alfonso Ferrería Brugulat y Romualdo Lettieri.

En el Departamento de Colonia, a los señores Braulio A. Pérez, Manuel Barreneche, Juan Manuel Caballero, Juan José Frontini, Héctor Mario Bascou, doctor Bolívar de León y escribano Antonio María Astigarraga.

En el Departamento de Rivera, a los señores Alberto Lay, Américo Paz, Hildebrando de Barros, Jacinto Chiossoni, Marcal Hourcade, Olindo Simoes y doctor Máximo Armand Ugón.

En el Departamento de Cerro Largo, a los señores Juan Olmos Muñoz, Bernardo Santa Cruz, J. M. Castaño Pérez, Demetrio Pacheco, Saviniano Pérez (hijo), Carlos Laborde y arquitecto Justo Llanos.

En el Departamento de Treinta y Tres, a los señores Jerónimo Pérez, Enrique Feliciano Sosa, Luis Gambardella, Francisco Rubio, Nicolás Acosta, doctor Andrés Blanco y Teniente Coronel Abelardo H. Hugo González.

En el Departamento de Rocha, a los señores Polonio Garicoitz, Cirilo Caballero, Ricardo Techera, doctor Aurelio Pereyra Núñez, Rosalío Domínguez, Domingo López y señorita María Magdalena Veiga.

En el Departamento de San José, a los señores Rogelio A. Camy, Pedro Tappa, Juan Carlos Menéndez del Pino, Enrique Laguarda, Julio César Callorda, doctor Juan Pol Saizar y presbítero Marcial Pérez.

En el Departamento de Maldonado, a los señores Justino de León, Arturo Mata y Vía, Florentino Risso, Aparicio Terra, Juan Lamarque Almada, Manuel Raiz Gadea y doctor Antonio Támaro.

En el Departamento de Tacuarembó, a los señores presbítero Jaime Ros, Teniente Coronel Gerardo Fernández y señor Angel Caorsi, Jaime Montaner, Francisco R. Olazábal, Félix Moroy y Felipe Texeira.

En el Departamento de Durazno, a los señores Domingo Bocchiardo, Pedro Turne, Villanueva Lemes, Adolfo Caorsi, Alberto Nogueira, Edmundo Montautti y doctor José Iglesias Castellanos.

En el Departamento de Flores, a los señores Felipe Torres, Hortelio E. González, Felipe Salas, Nemesio Borallo, José Real, José Menditeguy y Teniente Coronel Carlos Quiñones.

En el Departamento de Florida, a los señores José María Mengotti, Rafael Cosentino, Carmelo Failache, Eugenio Carbonell, Andrés Muracciole, doctor Juan Guglielmetti y Felipe Guerra.

En el Departamento de Canelones, a los señores Martín Ferreri, Alberto Odizzio, Eugenio Cobian, Antonio Baccino, Dionisio Bentos, Bernabé López Peralta y presbítero Augusto Vivas.

En el Departamento de Lavalleja, a los señores Octavio Albistur, Clelio Quirici, doctor Tomás Arrospide, Conrado Rodríguez Dutra, Luis P. Gómez, Teniente Coronel Alberto Bianchi y escribano Lino Méndez.

Art. 2.º La Comisión Vecinal de Montevideo, estará además integrada por el señor Intendente Municipal y el señor Jefe de Policía del Departamento; las Comisiones de los demás Departamentos de la República, estarán integradas, a su vez, por los respectivos Jefes de Policía, Intendentes Municipales, Inspectores de Instrucción Primaria y Directores de los Centros Departamentales de Salud Pública

Art. 3.º Constituídas las Comisiones Vecinales de cada Departamento, incorporarán a su seno a cuatro damas de la sociedad local cuyo concurso se estime beneficioso para el mejor desempeño de la misión a cumplir.

Art. 4.º Quedan asimismo facultadas las mencionadas Comisiones para designar las personas que integrarán las Comisiones Auxiliares en los centros de población de los Departamentos donde hayan de llevarse los beneficios de esta ley, debiendo dichas Comisiones Auxiliares ser constituídas por dos damas y tres vecinos de la respectiva localidad.

Art. 5.º En los Departamentos del interior y litoral de la República, los Directores de los respectivos Centros de Salud Pública, convocarán a las personas designadas por el artículo 1.º, a quienes darán posesión de sus cargos. Las mencionadas Comisiones una vez constituídas procederán a la designación de la Mesa que ha de presidirlas.

Art 6.º Comuníquese, etc. — TERRA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 14 de Julio de 1936

1—Winqueriel Balmelli, Oficial 8.o — Solicita un mes de licencia para trasladarse a Río de Janeiro. — Concedida.

2—Aeronáutica Militar — Eleva copia del convenio a realizar con el Banco de Seguros del Estado, la Escuela Militar de Aviación, sobre seguro de vida del personal navegante. — Contéstese al Directorio del Banco de Seguros del Estado, en los términos dispuestos y archívese.

3—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para invertir $ 160.00 en la adquisición de libros, fichas, etc., para la reorganización del sistema de contabilidad. — Autorizado, devuélvase.

4—Luis Alberto Coronel, Alférez de Navío — Solicita 30 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

5—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando nota traducida de la Legación de Suiza, relacionada con la reunión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar. — Contéstese al Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos dispuestos y archívese. — Nota contestación a la antes mencionada.

6-7—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando varios diplomas magistrales otorgados por el Gobierno italiano a los Oficiales que integraron la Comisión Naval Uruguaya en Ancona —Con los diplomas adjuntos pase a la Inspección General de Marina para su distribución.

8—Intendencia General del Ejército—Antecedentes relacionados con un déficit en la Cantina del Cuerpo de Policía Marítima. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército para que proceda de conformidad con lo que indica en su informe de 2 de Julio próximo pasado.

9—Batallón de Infantería número 2—Da cuenta de los haberes y efectos dejados por un soldado fallecido. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda de conformidad con lo aconsejado en su informe.

10—Regimiento de Caballería número 3—Remite liquidación de los haberes dejados por el extinto Teniente 1.o César Alberto Martínez. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que se proceda en la forma aconsejada en su precedente informe.

11—Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales — Solicita se le faculte para contralorear el envío de enfermos retirados policiales y familiares de los mismos al Hospital Militar. — Vista a la Agrupación interesada a efecto de que proceda a la regularización de lo adeudado.

Día 22 de Julio de 1936

1—Carlos Garet, Cabo de Mar de 1.a clase — Solicita autorización para que su señora esposa pueda ser atendida en el Hospital Militar Central. — Autorizado, vuelva a la Inspección General de Marina. — Avísese a la Sanidad Militar.

2—Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" — Solicita autorización para despachar 25 cajones conteniendo pólvora para caza. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía, Arsenal de Guerra y una vez hecha la reposición, archívese.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 30, adquisición de pan y galleta. — Enterado, tómese nota en la División Contabilidad de este Ministerio, fecho, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

4—Arsenal de Guerra — Dando cuenta de un saldo existente en el Tesoro Nacional de $ 92.00 por concepto de un sobrante de una orden de pago con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones", expedida por esta Secretaría. De acuerdo con disposiciones vigentes, el expresado sobrante debe ser vertido en la Tesorería General de la Nación, para ser acreditado al rubro de donde fué tomado. — Vuelva a la Inspección General del Ejército a sus efectos, previa intervención de la Sección Contabilidad de este Ministerio.

5—Jefatura de Policía de la Capital—Solicita en carácter de préstamo 100 sables de caballería. — Concedido, pase a la Inspección General del Ejército, para que el Arsenal de Guerra provea, con carácter de préstamo, 100 sables de caballería si hubiera en existencia.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 21, compra botas, alpargatas y borceguíes. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota enviada por la Legación del Uruguay en los Estados Unidos de América, relativa a un informe sobre repatriación de prisioneros.—Pase a la Inspección General del Ejército para que, una vez regularizado el trámite que corresponda, disponga la anotación pertinente en el legajo personal del señor Capitán Roberto R. Puig.

8—Cámara de Senadores (Comisión de Asuntos Internos). — Solicita una constancia que aclare el porqué de no mencionarse en el proyecto de pensión a las hermanas solteras de los ex pilotos aviadores militares, Capitán Raúl Prosper Gomeza y Teniente 2.o Aramis S. Gomeza, al hermano menor que figura en la ley número 9112. — Contéstese en los términos acordados y archívese.

9—Construcciones Militares — Solicita se expida un cheque por $ 1.309, a fin de abonar a los contratistas Caviglia, Cosco y Paladino por concepto de trabajos realizados en la colocación de fibrocemento en el Cuartel del Bucco. — Expídase el referido cheque por la suma de $ 1.309, para abonar a los señores Caviglia, Cosco y Paladino el trabajo que se menciona.

10—José Aguiar, Capitán de Navío retirado — Solicita 4 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida. devuélvase.

11—Pedro Mazzoni Teniente Coronel retirado — Solicita 25 días de licencia y autorización para trasladarse al Brasil.—Autorizado, devuélvase.

12—Manuel Carlos Tiscornia, Teniente Coronel — Jefe del Batallón de Infantería número 8. — Solicita 5 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

13—José Luis Varela — El Jefe de 6.a Intendencia General del Ejército y la Marina — Treinta días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

14—J. F. Anselmi — Presenta cuenta por 60 lámparas de 100 bujías cada una cuyo importe asciende a $ 48.00. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que proceda al pago de la cuenta que se adjunta.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 33.a sesión ordinaria

SEÑOR PUYOL. — Lo que puedo hacer, en obsequio del señor Senador Cabrera es retirar mi moción y las observaciones.

SEÑOR CABRERA. — No, señor. Se presenta muy radical el señor Senador y más por tener el señor Senador Puyol la autoridad de haber sido Ministro de Defensa Nacional y autor de una ley similar.

SEÑOR PUYOL. — Retiro la moción y las observaciones, las dos cosas. No me puedo poner más o tono.

SEÑOR GARCIA.—Yo solicito del señor Senador Puyol, que deje votar la moción que presenté, y que propuse como miembro informante: de que nos abroquemos a la discusión particular, mientras no rocemos los artículos que han sido motivo de observación.

SEÑOR PUYOL. — No tengo ninguna observación, porque las he retirado.

SEÑOR GARCIA. — Tengo la impresión de que el señor Senador para adoptar actitudes tan radicales lo hace contrariado.

SEÑOR PUYOL. — Yo defiendo siempre mis ideas con todo tesón. Deseo que el proyecto salga. No quiero que se haga aquí discusión, porque como ha dicho el señor Senador Cabrera, la inmensa mayoría somos profanos. No me considero totalmente profano, por el hecho de haberme preocupado toda la vida de las cosas del Ejército y haber tenido que hacer una ley similar. Pero no deseo que se discuta aquí; deseo que serenamente la Comisión y el señor Ministro digan si mis observaciones son justas o no, y me bastará su palabra.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien; cuando llegue el momento, señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — No es ponerme en ninguna situación de violencia: retiro las observaciones y siga el Senado tratando el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado su moción el señor Senador Puyol, no queda más que votar en general el proyecto.

SEÑOR GARCIA. — Yo deseo intervenir en la discusión general, por lo que solicito la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Creo que pocas palabras habrá que agregar, señor Presidente, para auspiciar el andamiento de este proyecto de ley, las razones ya dadas en el informe escrito y en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo; pero, como advierto por el espíritu que ausculto en el Senado, de que la discusión general poco incremento va a cobrar, y más bien han de referirse las discrepancias en la discusión particular del proyecto, a algunas de sus disposiciones, no renuncio a decir dos palabras respecto a la urgencia y a la conveniencia que hay en la rápida sanción de este proyecto de ley.

El primer interesado, señor Presidente, es el Senado de la República, que se verá asistido, si este proyecto se transforma en realidad, de una ley armónica y de una ley completa y no contradictoria, de una ley clara que ha de hacer, así lo espero, disminuir o cerrar el camino a las numerosas protestas que llegaban a su seno, de militares que se consideraban lesionados en sus derechos, que se consideraban víctimas de injusticias, que dejaban borras de rencor y de protesta, como tuve oportunidad de decirlo en el Senado porque se consideraban lesionados en su carrera militar, en sus derechos, dejándoles un sedimento de amargura, de excepticismo y de arbitrariedad.

La reclama, señor Presidente, en segundo término, la opinión pública y los partidos independientes. La reclaman porque creen que con esta ley hemos de suprimir posibles resquicios a los fraudes en las actividades cívicas suprimiendo y fijando de una vez por todas, lo que se entiende por soldados distinguidos y arrojando claridades presupuestales en otro problema que también dejó mala impresión en el país, como era el de los asimilados.

Reclama esta ley el propio Ministro de Defensa Nacional que asistido de una buena ley, será el mejor auxiliar que tendrá para realizar con tranquilidad de conciencia las delicadas funciones de su cargo; y no podría, señor Presidente, el Poder Legislativo desdeñar en esta oportunidad en que se le presenta un trabajo tan arduo y completo, en un momento en que nos preocupamos de reorganizar y sanear todas las instituciones públicas, no podía y por eso el celo y la buena voluntad que ha puesto a su servicio la Comisión de Constitución y Legislación y que motivaban las palabras de agradecimiento del señor Ministro, no podía, repito, desdeñar un esfuerzo tan importante y completo tendiente a poner a esta institución a la altura que quiere poner a todas las instituciones del país.

Y también, señor Presidente, para corresponder —como nos decía hace un momento el señor Senador Cabrera— a la confianza que se merece el señor Ministro, y los auxiliares que han colaborado distinguidos militares de nuestro Ejército, porque hemos podido percatarnos en sus distintas actitudes escrupulosas y rígidas puestas de relieve en el seno de la Comisión, que ha defendido el interés del Ejército en la medida que el interés de éste se confunde con los superiores intereses del país.

La reclama, señor Presidente, por último, el propio Ejército, porque este proyecto que está a estudio de la Comisión desde meses atrás, ha escuchado en su seno las contadas observaciones que han partido de sus elementos a punto que sorprende, que recién ahora, se presenten nuevas, que no sé si serán las mismas ya tomadas en cuenta, porque el miembro informante ha oído cuantas observaciones se le han querido sugerir, y de igual manera lo ha hecho la Comisión, para tomarlas en cuenta, con el espíritu de justicia que ha reinado en el seno de la misma.

No he encontrado digo en esas observaciones sino modificaciones de detalle y más bien de interés particular de resguardo a algunos derechos que, referentes a la buena organización del Ejército; y por el contrario hemos sentido pujar el interés del Ejército porque esta ley se sancione cuanto antes, porque el Ejército tiene conciencia también de la necesidad y de la urgencia de esta ley. Hace muy poco votamos, señor Presidente, sumas de consideración, para munir de armas al Ejército. Tanto como esas armas, señor Presidente, cuya imprescindibilidad se demostró en el Senado, el Ejército necesita de esta ley orgánica que le aclare de una vez por todas, sus derechos y sus obligaciones, porque entiendo que con ello contribuímos a fortalecer la salud moral del Ejército en forma de tranquilidad, en forma de armonía, en forma de estímulos profesionales grandes que lleven realmente la necesaria emulación y afán de progreso dentro de sus escalafones permanentes como a mantener un amor, sin desilusiones por la carrera militar.

No es posible, señor Presidente, justificar y perdurar en lo que en este país se ha hecho con el Ejército, de que a pretexto de que nuestros horizontes internacionales no nos merecían inquietud, se le ha mantenido en casi todo este último cuarto de siglo en el mayor de los olvidos. Yo creo, señor Presidente, que a todos los institutos del Estado les corresponde el conocido dilema de Hamlet: "Ser o no ser".

Lo menos que se puede hacer en un país —y en esto adhiero a las observaciones tan patrióticas, que comparto, del señor Senador Cabrera— en un país cuya soberanía popular, tal vez equivocada, y dando prueba de uno de esos errores por conveniencia que echan sombras sobre las democracias por una equivocación de sus decisiones, en un país, digo, donde la soberanía popular reiteradamente se ha manifestado en contra del servicio militar obligatorio, el que, sin embargo, preconizan y lo desean muchas de las cabezas representativas del país y que por rehuir la explotación electorera, no ha podido llevarse adelante, en un país que ha dejado toda su defensa a cargo del Ejército permanente, lo menos que puede hacer en favor de esa institución, es mantenerla en forma de servir útilmente a las funciones delicadísimas que les confiamos, funciones tan delicadas, señor Presidente, que, como decía el señor Ministro de Defensa Nacional, tienen hasta la doble función de neutralizar la imprevisión, que para este país representa no haber mantenido la preparación militar de todos los ciudadanos hábiles para cuando lleguen los momentos delicados en que Santa Bárbara truena y que pueda peligrar su independencia o pueda ser también sacudido por serias conmociones internas, el Ejército esté en condiciones de asimilar rápidamente en sus cuadros el reclutamiento improvisado y hacer frente a las exigencias de tan delicados momentos.

Yo creo, señor Presidente, que si lo que queremos es que el Ejército sea lo que debe de ser, un instituto sin divisas, sin pasiones partidarias, rencillas, ni espíritu faccioso, escuela de virtudes ciudadanas, cuyos cuadros contribuyan con la escuela a ilustrar y formar virtudes, espejo de dignidad, capaz de portar y de constituirse en sí mismo en símbolo de la patria, reservorio permanente y encendido del sentimiento de la nacionalidad, vanguardia siempre pronta a jugarse en defensa de los intereses de la Nación, garantía permanente del orden y de la paz social, brazo ejecutor de las decisiones de la soberanía en todas sus claras manifestaciones, ya que yo también pienso, señor Presidente, que al presentar armas silenciosamente el 31 de marzo, no escuchó con menos fidelidad y con menos patriotismo las manifestaciones de esta soberanía, como pudiera haberlo hecho después del más libérrimo e indiscutido de sus fallos electorales.

Si esto queremos, señor Presidente, votémosle esta ley.

Bajo la advocación de estos conceptos, deseo contribuir como miembro informante a la discusión general de este asunto, y a pesar de que ya procedió con su ilustrada palabra el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Senador Cabrera, que aunque no es militar de línea, ha sido militar de ejércitos ciudadanos, y se le reconoce especial versación en la materia.

Propongo, como he dicho, señor Presidente, a nombre de la Comisión, el procedimiento que indicaba a seguirse en la discusión particular de este proyecto: que se abra por capítulos y se aprueben después de haberse discutido las disposiciones que merezcan observación, aprobándose, por último, todo el proyecto, por un artículo único, de acuerdo con el procedimiento seguido para los códigos en otras oportunidades.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PUYOL. — Tengo que hacerme, señor Presidente, una enorme violencia para hacer uso de la palabra, y me hago una enorme violencia, porque en mi largo pasaje por la vida pública, jamás he defendido ni intereses personales ni mi propia persona. He defendido siempre, con más o menos acierto, los intereses impersonales del Estado, pero el exordio del señor Senador García me obliga a decir dos palabras.

El, con esa vehemencia juvenil que le caracteriza, y que yo no critico, por el contrario, alabo, ha hecho algunas consideraciones, que no quiero tomar en cuenta, pero nos ha presentado esta ley, algo así como una panacea, que era necesaria para el país, y que el país carecía de ella.

Haciendo la justicia que merece este proyecto de ley, yo he felicitado al Ministro que lo presentó. Pero diré tan solo, que cuando el que habla, en su calidad de Ministro de Defensa en otras ocasiones, en otras circunstancias muy distintas a las que vivimos, también presentó su proyecto de ley orgánico, no tan completo como éste. pero que garantizaba también todos los derechos; que era una ley de amparo y de justicia, mereció de alguien, que ya no está en esta sala, pero cuyo espíritu flota en ella todavía, las siguientes palabras, después de estudiar mi proyecto de ley. Dijo: "el proyecto de ley justifica el paso de cualquier ciudadano por un Ministerio". El proyecto era el que yo presentaba; el ciudadano que dirigió esas palabras fué don Juan Pedro Suárez, que era bastante parco en el elogio.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Quisiera excusarme, porque no sé si al improvisar las palabras que acabo de expresar, haya podido dejar traslucir un cargo para los distintos Ministros que se han sucedido, o un tilde de omisión.

No he querido hacerlo, ni creo haberlo dicho siguiera, a pesar de la vehemencia que me atribuye el señor Senador, creyendo que lo que hay, es un poco de exceso de susceptibilidad de su parte.

Debo confesar mi ignorancia al desconocer un proyecto de la importancia del que alude el señor Senador, el que, a no dudarlo, como todos los que salen de la mente criteriosa del Senador Puyol, debió acusar real valimento, habrá llenado provechosa misión en esta etapa y se haría acreedor a los honores de la cita.

Mi actuación parlamentaria reciente, y mi ignorancia al respecto, san las únicas explicaciones de esta omisión. De obrar en mi conocimiento, hubiera tenido el mayor gusto en hacer alusión a ese esfuerzo del señor Senador Puyol.

SEÑOR PUYOL. — Agradezco lo mismo.

SEÑOR GARCIA. — No he querido en lo más mínimo desmerecer ni desconocer los esfuerzos que se han hecho para trazar ua Ley Orgánica del Ejército, ni tampoco sostener que esta ley es perfecta. Tan no se ha querido sostener esto último, que el propio señor Ministro de la Guerra como miembro informante, que se ha apresurado a decir que cualquier observación que tendiera a perfeccionarlo, agradecíamos fuera presentada con tiempo para su estudio, y ver de ese modo de lograr un proyecto de ley que fuera lo más perfecto posible.

Lamentaría que el señor Senador Puyol viera en mis palabras una acusación a los Ministros que han precedido al actual, y ni siquiera un tilde de omisión que ha estado lejos de mi espíritu intentarlo.

SEÑOR PUYOL. — Conviene que las cosas queden puntualizadas.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador me ha dado la oportunidad de darme a conocer la importancia de su trabajo.

SEÑOR PUYOL. — La ley que rige actualmente es una ley bastante completa.

SEÑOR GARCIA. — Pero el señor Senador convendrá conmigo que aun cuando esa ley fuera la más perfecta en sus disposiciones, por el hecho de no integrar sino capítulos aislados, entra de inmediato en conflictos de derogación tácita y de derogación expresa con otras leyes preexistentes, por no responder a un plan orgánico y no obedecer a vistas de conjunto todos sus capítulos.

Aun cuando esos capítulos hubieran sido perfectamente estudiados, siempre adolecerían de esos defectos aludidos: si derogan o no otras disposiciones existentes, si existe o no contradicción, si son compatibles, etcétera.

En cambio, esta ley orgánica eliminará todas esas dudas.

SEÑOR PUYOL. — Tiene lo que tienen las leyes hechas por todos los hombres: no son perfectas, y un solo caso desgraciado dió lugar a esa mala interpretación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

Debo agradecer al señor Senador Puyol los elogios que le ha merecido este proyecto de ley, pero debo declarar, y ya deben haberse percatado de ello los señores Senadores, que esta ley no es un mérito exclusivo del Ministro. En ella no ha tenido otra intervención que la selección de los Oficiales que han tomado parte en su estudio y luego la labor de revisión y de coordinación de esos trabajos.

Esta ley fué confeccionada por una Comisión compuesta, no sé si de 13 o 15 Oficiales, todos ellos, distinguidos Oficiales del Ejército, pertenecientes a las distintas armas, de distintas jerarquías; unos procedentes de la Escuela Militar, otros de filas, y fueron seleccionados, en esa forma, para que esta ley tuviera en cuenta todos los aspectos y se contemplaran en la mejor forma.

Naturalmente, que esta ley no es ni podría ser, como dijo el señor Senador Puyol y el señor miembro informante, una ley perfecta, que no pueda merecer observaciones, y que no pueda, en lo sucesivo, ser sustituída por otra ley.

Todos los organismos siguen un proceso de organización y a una ley, debe suceder, naturalmente, con el tiempo, otra que la mejore, contemblando mejor los pdelantos de la técnica, los adelantos de todo orden, que se deben producir en cualquier Ejército.

El Ejército, hasta el año 19 no tuvo otra ley que el Código Militar del año 86, que además de ser un código penal, comprendía todas las pocas disposiciones, sobre retiros, ascensos y organización de que tenía necesidad en aquel tiempo nuestro Ejército, puede decirse, en estado rudimentario.

De manera que, si recién en el año 19 fueron presentados a este Parlamento las primeras leyes, que se referían solamente a la parte de ascensos y retiros, lógicamente esas leyes tenían que contemplar la transición del Ejército, de aquel Ejército que se quería organizar, y forzosamente tenían que producirse modificaciones sucesivas, hasta irlo perfeccionando de acuerdo con las necesidades de un Ejército moderno.

Así se dictaron después, en el año 26, otras leyes que contemplaban distintos necesidades, y en el año 34, fué promulgada la ley Orgánica que se confeccionó durante la época en que fué Ministro el señor Senador Puyol.

Este proyecto ha tomado como base, la ley del señor Senador Puyol; no ha hecho más que ampliarla y modificarla.

SEÑOR PUYOL. — Y mejorarla.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por lo menos, creo que se ha mejorado en algunos aspectos, y con los nuevos capítulos se han completado y se le ha dado también mayor armonía.

Pero el hecho de que esta ley perfeccione la otra, no quiere decir que aquella no contemplara en el momento que se hizo, las necesidades del Ejército, pero desde luego era necesario hacer este trabajo tratando de coordinarlo con las distintas leyes que componían la ley Orgánica que se aprobó en el año 34.

Creo que una vez sancionada esta ley, con la modificación que le introducirán los señores legisladores y otras que en nombre del Poder Ejecutivo voy a proponer, porque de la lectura de la misma, después de terminado su estudio en Comisión, no solamente he notado algunos errores de copia, posiblemente, sino que he sentado la necesidad de aclarar algunos de sus artículos, esta quedará mejorada.

De manera que voy a proponer algunas modificaciones en el seno de este Cuerpo.

Yo creo que las dos mociones hechas por los señores Senadores Cabrera y Puyol, en el fondo son lo mismo, tienden a lo mismo; pero creo que en la forma en que lo propone el señor Senador Cabrera —que es la misma que yo propuse al hablar al principio— facilitará más en el sentido de que esta ley pueda ser estudiada rápidamente y hacer las modificaciones con un estudio más sereno.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

¿El señor Senador García había hecho una proposición.

SEÑOR GARCIA. — Yo propondría que se realizara la discusión por títulos, para que los señores Senadores hicieran las observaciones que tuvieran, a las disposiciones de esos capítulos, en discusión como lo sugería el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por títulos, tomándose como base el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR BADO. — Siempre se toma como base el proyecto de la Comisión.

SEÑOR GARCIA. — Y, por otra parte, ya había asentido el señor Ministro en las modificaciones. Ya lo digo en el informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se vota por títulos.

—Léase el título I.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No había hecho moción el señor miembro informante para que se suprimera la lectura del articulado? Creo que sí.

Yo entiendo que si hemos de seguir el procedimiento de leer artículo por artículo, es probable que antes de un mes no podamos dar por finalizada esta tarea.

Se podría poner en discusión el título primero, que en este caso comprende tres artículos, y si hay observaciones que hacer, se deja de lado, suspendiéndose su consideración hasta que se estudie. entretanto se pasa a otro, título que no merezca observaciones y así continuaría porque la lectura de artículo por artículo, es interminable.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido moción en ese sentido.

SEÑOR SANTOS. — Entonces, señor Presidente, yo la formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado acepta el temperamento propuesto por el señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión particular el título I

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el título II

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre las observaciones escritas que tiene a estudio la Comisión, existen observaciones a los artículos 39 y 40. Solicitaría del Senado, que previa lectura de los mismos, se pasaran a Comisión esos dos artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que reconsiderar lo votado.

SEÑOR PUYOL. — Si dicen relación con lo que yo presenté, ya lo he retirado.

SEÑOR GARCIA. — Yo las hago mías; la Comisión las hace suyas para mayor tranquilidad de su conciencia.

SEÑOR PUYOL. — Entonces, no son mías; que conste, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración que solicita el señor miembro informante.

Si se reconsidera el título II.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas, en virtud de que en la forma que se está votando, podemos adelantar...

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo no voy a votar esa moción, aunque se trata de un asunto en que todos estamos interesados en darle solución rápida; si fuera para terminar el asunto, yo votaría esa moción; pero para continuar y adelantar muy poco, me parece que no vale la pena.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — En la forma en que se está votando, adelantaríamos mucho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Betelu?

SEÑOR BETELU. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta lo propuesto que el señor Senador García para que los artículos 39 y 40, pasen a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Previa lectura.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador, para que no pasen a Comisión, sin que los identifique el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a dar lectura de los artículos.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Podrían pasar a Comisión, sin lectura previa, porque está por sonar la hora reglamentaria y el proyecto ha sido repartido hace muchos días.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar si pasan a Comisión los artículos 39 y 40 sin previa lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — El título II queda aprobado sin estos dos artículos.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el título III.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminada la sesión.

(Son las 19 horas y treinta minutos).

A. Pianceza, Director de Taquígrafos.

34.ª SESION ORDINARIA

JULIO 14 DE 1936

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Herrera.

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Jude y Manini Ríos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social dictamina en el proyecto de ley por el que se declara comprendido en las disposiciones del artículo 20 de la de 26 de agosto de 1936, el personal del Servicio de Radiología de la Sanidad Militar, personal médico, secundario, enfermero y de servicio, que ejerce sus funciones en la sala del Hospital Militar Central".

—Repártase.

3

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Hace un mes, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha pasado mensaje al Senado, pidiendo venia para integrar el Directorio de la Ancap.

Las circunstancias de no tener este Directorio completo el número de sus miembros, hace que se resienta de una manera positiva y se afecten los servicios que le están encomendados y a la buena marcha administrativa del mismo, al extremo, señor Presidente, que constituyéndose dicho Directorio con tres miembros, la falta de uno puede traer como consecuencia, estando en disidencia los dos miembros, que la solución de cualquier asunto dé lugar a que no pueda seguir su curso normal, es decir, que se estacione y quede paralizada con la marcha de los negocios corrientes de la institución, con grave perjuicio para sus intereses.

Estos motivos creo que demuestran de una manera clara la conveniencia y necesidad de ir de una vez a resolver el petitorio formulado, mediante ese mensaje remitido por el Poder Ejecutivo y hacerlo desde ya.

Por consecuencia formulo moción para que quince minutos antes de terminar la hora reglamentaria el Senado pase a sesión secreta con el objeto de ocuparse de ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley, por el cual se dan facilidades a los empleados y obreros, para afiliarse a la Caja de Jubilaciones y al mismo tiempo también facilidades para el pago de las deudas por concepto de aportes jubilatorios correspondientes a los mismos.

Este proyecto ha sido detenidamente estudiado por la Cámara de Diputados, y también, lo ha estudiado detenidamente la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado. A la sesión que ha celebrado esta Comisión en el día de hoy ha concurrido una delegación del Directorio del Instituto Jubilatorio del Uruguay, solicitando en nombre de ese Directorio el rápido despacho de este proyecto, por considerarla urgente, por creer que es necesario para regularizar la situación en que se encuentran numerosísimos empleados y obreros que no han podido afiliarse a la Caja y para regularizar también la situación de todas aquellas empresas obreras que deben aportes a la Caja.

Solicita el Directorio del Instituto Jubilatorio, que este Alto Cuerpo trate este proyecto de ley en las sesiones de este mes, y a pesar de haberle hecho notar las dificultades en que se encuentra el Senado para considerarlo, por estar ya al final de las sesiones del mes de julio, nos ha pedido reiteradamente que solicitemos el estudio y discusión del proyecto.

En virtud de estas manifestaciones la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social solicita que este proyecto figure en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. El informe está hecho y será repartido hoy mismo, por consiguiente, estaremos en condiciones de poder tratarlo.

En nombre de la Comisión y del Directorio del Instituto Jubilatorio dejo formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay personas, como yo, que no lo han podido estudiar.

SEÑOR BUTLER. — El señor Presidente podrá tener mañana el informe. Se trata de un proyecto breve, sencillo, que importa la reorganización de los servicios jubilatorios, al mismo tiempo que una garantía para el patrimonio de la institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo vamos a votar sin conocerlo.

SEÑOR BUTLER. — Todas las aclaraciones que necesite el señor Presidente las podrá tener en Sala por la Comisión correspondiente, si es que no basta el informe.

SEÑOR GONZALEZ. — Frente a una moción de este orden no debe discutirse, sino votarse.

El Senado sabrá si tiene o no tiempo para estudiar el asunto y será mañana al tratarse, que se podrá apreciar. Es una moción que no debe tener discusión: se vota afirmativa o negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierta el señor Senador que el asunto no tiene informe.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor miembro informante acaba de anunciar que el informe será repartido hoy. Por otra parte, he visto votar mociones de preferencia para asuntos que ni siquiera tenían informe. Aquí, en cambio, tenemos la manifestación de la Comisión que el informe está hecho.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Se puede repartir para mañana?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Senador.

Y si me permite el señor Presidente, voy a agregar algo más que puede ser que llegue a convencerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador, no hay necesidad. Voy a poner a votación la moción.

SEÑOR BUTLER. — Quería hacer estas manifestaciones al señor Presidente y a los señores Senadores. Este proyecto ha nacido en la Comisión de los 15, de la Cámara de Represen-

tantes, que es precisamente, la que tiene a estudio el problema jubilatorio integral. Es de allí de donde sale, de la Comisión más autorizada para ocuparse de estos problemas. Y si esa Comisión nos manda el proyecto que vamos a tratar, considerándolo como bueno, como necesario y urgente, y si además lo pide el Directorio del Instituto Jubilatorio y vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, creo que el Senado puede estar garantido en cuanto a que el asunto ha sido bien estudiado y que, por lo tanto, puede ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Senador Butler.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Cuando se trató en el Senado la distribución del superávit, hice la sugerencia de destinar una partida de $ 20.000.00 para el estudio de lo que debe ser la carretera "Paso de los Toros a Rivera", sugerencia que fué apoyada por una interesante y extensa disertación del señor Senador Otamendi.

No tuvimos éxito, y cuando este proyecto pasó a la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto, tampoco hizo suyo lo que habíamos propuesto aquí, en Sala, expresando que la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro de Obras Públicas, eran partidarios de que los rubros o dineros a entregarse, fueran para la realización de trabajos inmediatos.

Expresé, en ese entonces, los temores que teníamos en cuanto al punto relativo al anunciado aumento de tarifas especiales de carga, por el Ferrocarril Central del Uruguay.

Estos temores, señor Presidente, han sido confirmados; desde el 4 de julio, o sea desde el 4 del corriente mes, rige un sistema especial de tarifas de cargas para toda la República.

El Ferrocarril Central ha hecho un estudio muy minucioso de este sistema llamado por él de "Racionalización de tarifas", que ha tenido la virtud de levantar una gran grita en todos los Departamentos del Norte del río Negro.

La prensa de Rivera, Artigas, Tacuarembó, Melo y hasta la de Treinta y Tres, expresa que este aumento de las tarifas por parte del Ferrocarril Central, va a gravar indiscutiblemente los artículos de primera necesidad, o sea los artículos de consumo necesario, y ya se anuncia el envío de notas y pedidos a la Administración del Ferrocarril Central, en el sentido de su derogación o limitación.

Es natural que, en aquellos Departamentos que tienen otros medios de transporte, ya sea el transporte fluvial, más económico siempre, o que hacen transporte por camiones, en esos parajes, donde el ferrocarril siente de cerca la competencia, los aumentos no se han realizado.

Y sin embargo, empresas poderosas, como por ejemplo la C. I. P. A. según se anuncia por la prensa de hoy, han resuelto que si el Ferrocarril Central mantiene, o persiste en el aumento de las tarifas, harán todo el transporte de sus productos, por medio de camiones.

Desgraciadamente, los Departamentos del Norte, no podrán hacer estas cosas y defenderse ante un aumento de tarifas que yo juzgo absolutamente abusivo, por la muy sencilla razón de que no tenemos carreteras ni caminos que permitan su fácil transporte y defensa.

Lamento no traer a consideración del Senado un estado comparativo de las tarifas que rigieron con anterioridad al 4 de julio corriente, y las que van a regir del 4 de julio en adelante; pero estoy absolutamente compenetrado de algunas de las tarifas que son motivo de aumento, en lo que se refiere a ciertos productos, como por ejemplo, el arroz, cuya tarifa va a sufrir un aumento de casi un 150 o|o de lo que se pagaba antes.

Es curioso que la Empresa del Ferrocarril Central, haya elegido, señor Presidente, un momento tan poco propicio, cuando sobre el país —ayer lo destacaba el señor Senador Cabrera— existe, vamos a decir así, un cielo nublado, sobre lo que ha de ser nuestro futuro, en lo que se refiere a los productos agrícolas, con motivo de las lluvias últimas, que han retardado la siembra, y digo que la empresa realiza el aumento de tarifas en momentos en que, precisamente, algunos productos agrícolas, han sufrido una gran desvalorización, y ven, además, aumentados los fletes que se pagan para llevar estos productos a las estaciones, por la mala estación, y el mal estado de los caminos, llegando el aumento de esos fletes, al 50 o|o, en general.

Voy a citar un caso concreto: Tranqueras, por ejemplo, que es una localidad que ha prosperado enormemente en los últimos años, como consecuencia del desarrollo intenso que se ha hecho del cultivo del arroz, tiene que pagar, por cada mil kilogramos de arroz que transporta a Montevideo —y todo el arroz tiene que venir a Montevideo— $ 14.00, más o menos, contra $ 6.90 que pagaba antes. Igual sucede con el lino y con la harina.

Los productores llevarán, como es natural, sus protestas ante la Administración del Ferrocarril Central y me parece que ha llegado el momento en que el Gobierno debe realizar de inmediato una gestión amistosa ante dicha empresa, porque de lo contrario, habría quizás que pensar en el estudio de la ley-contrato, a fin de ver si sería posible que el Estado pudiera detener el aumento de tarifas que se anuncian.

Digo esto, que el Gobierno debe intervenir, porque es curioso lo siguiente: mientras nosotros destinamos fuertes sumas de dinero para la construcción de caminos de acceso a las estaciones, como lo hemos hecho estos días, precisamente, al hacer el estudio de la distribución del superávit y de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a ese proyecto, no es posible que el Ferrocarril Central, aumente en una proporción tan elevada, las tarifas de carga.

De ahí que yo entienda que el Gobierno debe tener una inmediata intervención, ante la empresa del Ferrocarril Central, empresa, señor Presidente, que habrá que reconocer que no pasa por una situación de holgura —soy el primero en reconocerlo— pero a quien este Gobierno ha defendido en todo lo que ha podido, concediéndole todos los beneficios que pudo legal y moralmente concederle, etc.

Por lo tanto, haciéndome eco de estas protestas que vienen de la campaña, solicito que estas palabras, así, mal hilvanadas, pasen, no a un Ministerio especial, sino al seno del Consejo de Ministros, para que el Presidente de la República, con la autoridad que le da su alta investidura, propicie ante la empresa del ferrocarril y trate, de cualquier manera, de realizar alguna gestión referente a la modificación de las tarifas que han empezado a regir.

He expresado, señor Presidente, que hubiera deseado tener aquí el estado comparativo, para señalar todos los productos que han sufrido el aumento en las tarifas de transportes; pero no me ha sido posible traerlo, porque solicitados en el día de hoy, no los pude obtener, por falta de tiempo, razón esta que me impulsa a solicitar que mis palabras sean pasadas al Consejo de Ministros, y si eso fuera posible —de acuerdo con la disposición constitucional pertinente, que expresa que deben pasar al Ministerio respectivo— pediría que se pasaran a los Ministerios de Obras Públicas, y de Hacienda.

Por la vía de cualquiera de los Ministerios del Gobierno tendría que realizarse esa gestión.

Como afectan los aumentos directamente a artículos de gran necesidad, podría intervenir también el Ministerio de Industrias.

SEÑOR ACCINELLI. — El de Obras Públicas y el de Industrias.

SEÑOR QUESADA. — Acepto el temperamento que propone el señor Senador Accinelli: que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias.

En ese sentido dejo formulada moción, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota. **Afirmativa.**)

6

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar del superávit del ejercicio de 1935, $ 150.000, destinados a ofrecer elementos de subsistencia y abrigos a los necesitados.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes:

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del superávit del ejercicio 1935, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) destinados a ofrecer elementos de subsistencia y abrigo a los necesitados.

Art. 2.o Los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo, organizarán por intermedio de Comisiones vecinales, la distribución de esos efectos en todo el territorio de la República.

Art. 3.o De la suma indicada en el artículo 1.o, se destinarán, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) a los necesitados radicados en los Departamentos del interior y litoral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 1936.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Breves consideraciones bastan para justificar la necesidad y urgencia en la sanción del adjunto proyecto de ley, cuya

bondad se evidencia plenamente por el contenido de sus distintos artículos.

El Estado, por medio de una legislación adecuada procura mejorar la situación económica y social del pueblo y conjurar el grave mal de la desocupación obrera, que constituye un problema de difícil y compleja solución. La acción de los Poderes Públicos en ese sentido deberá ser siempre intensificada, para obtener en la medida de lo posible, por la adopción de normas de carácter permanente, el máximun de resultados satisfactorios.

No obstante todos los esfuerzos, la realidad dolorosa constata que existen entre nosotros muchos hogares en la mayor miseria, carentes de los más indispensables elementos de subsistencia. A aliviar, en parte, esa dolorosa situación, tiende este proyecto, cumpliendo así el Estado con un elemental deber de solidaridad y cooperando a todo lo que en el mismo sentido realiza en nuestro médio en forma muy plausible, la iniciativa privada, sea por la acción individual y tantas veces anónima de espíritus filántropos, o por intermedio de beneméritas instituciones de beneficencia, que siempre prontas a aminorar el dolor ajeno, se han hecho acreedoras a la gratitud pública por su trabaajo humanitario, eficaz y continuado.

Por el artículo 1.o del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos del superávit del ejercicio 1935, para la provisión de abrigos, calzado, ropa y artículos indispensables de subsistencia a hogares azotados por la pobreza o la miseria. El superávit ha sido ya distribuído y se ha destinado una suma muy importante para refuerzo y equilibrio presupuestal del ejercicio 1936, con cargo a la cual podrá atenderse esta erogación, sin temor por ello de perturbación alguna, pues han sido aumentados por el concepto expresado las Rentas Generales del actual ejercicio económico en sumas millonarias.

El artículo 2.o establece que los Ministerios de Salud Pública e Industrias y Trabajo, lógicamente indicados por la especialidad de sus funciones, procederán a la distribución de dichos efectos en todo el territorio de la República, por intermedio de Comisiones vecinales que organizarán.

Del acierto que se tenga en la organización de estas Comisiones dependerá en gran parte el éxito y eficaacia de esta iniciativa, asegurando una distribución justa, salvaguardando la dignidad del necesitado, haciendo llegar la modesta contribucinó a donde sea menester, sin tener en cuenta para nada la nacionalidad o ideas políticas o filosóficas del amparado y alejando toda posibilidad de que se haga en circunstancias tan dolorosas, pequeña y baja politiquería, que es indignante cuando se emplean los dineros del Estado y está de por medio el dolor del pueblo.

Una Comisión, integrada, por ejemplo, con vecinos de arraigo señalados por sus sentimientos altruístas y su preocupación de hacer el buen: por representantes de las beneméritas instituciones de beneficencia que realizan obra jemplar; por delegado sde distintos órganos e instituciones del Estado, como ser: los Municipios escuela primaria y demás centros educativos, los centro de Salud Pública, las secciones de ayuda social del mismo Ministerio y otras que sería ocioso enumerar, podrá actuar, desde luego, con un gran prestigio y autoridad moral, capaz de provocar la colaboración de todo el vecindario, con resultados altamente provechosos. Es de esa armónica cooperación entre el Estado y los particulares de la que hay que esperar siempre los mayores beneficios colectivos.

Finalmente, el artículo 3.o del proyecto tiende a establecer una justa norma distributiva, al indicar que por lo menos el cincuenta por ciento del total de las sumas asignadas se destinará a los dieciocho Departamentos del litoral e interior de la República.

Tales son en síntesis las características de esta plausible iniciativa. El miembro informante podrá suministrar cualquier información aclaratoria o complementaria.

Vuestra Comisión informante, os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de julio de 1936.

José A. Otamendi, miembro informante. — Carlos Butler. — Juan Francisco Canessa. — Ernesto González Arce. — Ramón F. Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se a la particular.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión particular.
Léase el arаtículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El otro artículo es de orden.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Aunque no he tenido tiempo de estudiar esta ley, deseo formular la siguiente sugestión al Senado: si no sería conveniente agregar otro artículo a este proyecto de ley.

Noto que estas ayudas van siendo casi permanentes en la vida de la Nación y, sin embargo, no se trata de organizarlas en forma científica. Se deja a cargo de un Ministerio, o a cargo de Comisiones de vecinos la realización de estas ayudas de la manera más razonable y consciente que les sea posible, y yo pienso que sería conveniente aprovechar estas oportunidades —y advierto desde ya la objeción que se me va a formular— para hacer estadística e ir registrando las razones de la desocupación y de cierta clase de miserias, para irlas seleiconando, analizando, catalogando causas y estudiando r emedios diferenciados. A la vez para que el Estado forme juicio de si son éstas las medidas más provechosas que podamos tomar para una reedificación social o sino conviene también tomar otras medidas, porque yo juzgo que en muchos casos, en lo que se relaciona con dar los alimentos más imprescindibles a familias y a desocupados, no podemos ser muy exigentes; para la comprobación del extremo que sirve de base a la ayuda, pero es evidente que ampara abusos y creo que no debe desaprovecharse esta excelente oportunidad para que esas Comisiones, a su vez, vayan formando juicio de las causas de la desocupación, de la moral del ambiente, de la forma de reedificar esos elementos un poco descalificados que van quedando al margen de la actividad; si la desocupación es involuntaria o es el producto de una verdadera desclasificación por vicios, enevamientos, vagabundancia de esta clase que nosotros llamamos trabajadora y que puede ya no serlo.

Considero, repito, que deberíamos aprovechar esta oportunidad para hacer esta estadística, y no improviso en esta materia, señor Presidente, porque habiendo integrado una de esas Comisiones que por leyes anteriores se crearon para distribuír estos socorros, yo propuse un formulario, que fué aprobado para ir dando comienzo a esta estadística, documentando una cantidad de datos que son imprescindibles para formar un juicio acertado y no estar fomentando, muchas veces la haraganería y llevar la ayuda más intensa al que realmente la necesita por circunstancias fatales, y no fomentar el abuso de cierta gente que encuentra en esta caridad, un poco liberal del Estado, el medio de vida corriente.

Me parece que es menester que el Estado haga un poco de ciencia y de análisis en esta materia.

Yo no he tenido tiempo de pensar en la redacción del artículo, pero creo que deberíamos agregar como artículo final de este proyecto, algo así como que se encomienda a las comisiones encargadas de distribuír estos fondos y esta ayuda del Estado, formar juicio sobre las causas y hacer estadísticas con disposición de todo dato útil para el estudio del fenómeno y formular indicaciones sobre mejor solución de este problema.

Dejo hecha esta sugestión — que por estar ocupado con ctros asuntos que he tenido que informar para hoy no he concretado debidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador García ¿no podría concretar una moción?

SEÑOR GARCIA. — No he pensado el artículo.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que encontrando ambiente en el Senado las manifestaciones del señor Senador García, y dado que por las circunstancias que expresa está inhabilitado para formular una moción concreta, el trámite que se impone sería que el asunto pasara a Comisión, con recomendación de pronto despacho para que ésta volviera a estudiar el asunto, teniendo presente estas mismas consideraciones para el caso que creyera oportuno aconsejar un artículo aditivo al proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — Desde luego, para que este asunto volviera a Comisión, tendría que ser sobre una proposición concreta.

Voy a hacer notar al Senado que este proyecto tiene su origen en un mensaje del Poder Ejecutivo del 28 de mayo. Fué sancionado por la Cámara de Representantes el mes pasado y recién entró a la Comisión de Instruccion Pública en la última semana. La Comisión se apresuró a despacharlo sin introducir modificación alguna al proyecto que vino de la Cámara de Representantes, por la urgencia que tiene. Se trata, precisamente, de aliviar la situación de muchos hogares necesitados en estos meses del año; de manera que cualquier modificación que se introdujera al proyecto retardaría su sanción y hasta haría ineficaz la ley, porque hay que considerar que todavía el Poder Ejecutivo tendría que organizar y designar comisiones ve-

cinales, según se establece en el artículo 2.o del proyecto, para la distribución de esos fondos.

Considero que las sugestiones del señor Senador García son realmente interesantes, pero quizás ellas podrían ser motivo de un proyecto de ley por separado, dado que el señor Senador García ha establecido no solamente la conveniencia de que estas comisiones sean de carácter permanente, para que su trabajo y su esfuerzo pueda ser continuado, sino hasta de darles bajo y su esfuerzo pueda ser coninuado, sino hasta de darles ciertas atribuciones o tareas, más bien dicho, estadísticas, para determinar las causales de la desocupación, etc.

De manera que yo creo que todo ello podría ser motivo de la sanción de un proyecto aparte, lo que permitiría darle andamiento a esta iniciativa, que, como digo, es de verdadera urgencia, cuya urgencia está recalcada, sobre todo, en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR QUESADA. — Si fuera modificado, tendría que volver a la Cámara.

SEÑOR GARCIA. — He reconocido la razón que asiste a la indicación que formula el señor miembro informante, y no había advertido, lo confieso, que cualquier modificación que se introdujera a este proyecto, determinaría su vuelta a la Cámara de Representantes. Creí que este proyecto era originario del Senado. Procuraremos que, a medida que se repitan estas ayudas del Estado, que no será esta la última, organizar y articular un proyecto de ley que tome en cuenta las sugestiones que hace un momento plantée al Senado. De manera que retiro la indicación de formular un artículo aditivo a la ley.

SEÑOR OTAMENDI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre inversión de $ 25.000 para atender durante el segundo semestre el pago de sueldos de los inspectores de sarna.

Léase:

(Se empieza a leer).

SEÑOR CABRERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura del mensaje, puesto que ha sido repartido, en obsequio a la brevedad del tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cabrera.

(Se vota. — **Afirmativa).**

(El mensaje, cuya lectura fué suprimida, y el proyecto, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, junio 15 de 1936.

A la Asamblea General:

La ley número 9482, de fecha 4 de julio de 1935, establece su artículo 16 que para las erogaciones que demande la lucha contra la sarna ovina se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) en la aplicación de esa ley destinando de ese importe el 60 o|o al pago de sueldos de Inspectores de Sarna, que debían permanecer en sus funciones durante el plazo de seis meses, y el 40 o|o restante a bañaderos portátiles, equipos de baño, propaganda, investigación lanera y gastos extraordinarios de la Sección Enfermedades Parasitarias de la Dirección de Ganadería. De acuerdo con la facultad conferida, el Poder Ejecutivo, por decreto de 7 de diciembre de 1935, procedió al nombramiento de los Inspectores de Sarna, en las condiciones establecidas en la ley. Ese personal cesaría en sus funciones en el transcurso del corriente mes, por falta de recursos con que poder atender el importe de las erogaciones que el pago de sus sueldos demandara.

En el corto período de actuación de esos funcionarios se ha llevado a cabo una obra realmente eficiente, no obstante que dentro de ese plazo ha debido instruirse al nuevo personal con respecto al desempeño de sus cometidos, que lógicamente ha restado tiempo al desenvolvimiento de sus tareas. Agréguese a ésta las condiciones climatéricas desfavorables para la realización del trabajo iniciado.

De la amplia labor desarrollada en cumplimiento de la ley de referencia cabe destacar suscintamente, que se efectuó una intensa propaganda para hacer conocer de todo el país las disposiciones contenidas en la ley contra la sarna y su decreto reglamentario imprimiéndose a tal efecto, más de 50.000 ejemplares: se designaron e instalaron las Comisiones Honorarias Departamentales: se realizaron giras del equipo antisárnico que viene funcionando desde tiempo atrás; por todo el Norte y Oeste de la República, etc.

Las inspecciones practicadas llegan a la cifra de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco; con un total de ovinos examinados que pasan de cuatro millones.

Las multas aplicadas por infracciones a la ley referida, alcanzan en conjunto a más de diez mil pesos, cantidad que de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la ley de lucha contra la sarna se destina a cubrir las erogaciones autorizadas en el artículo 16 lo que significa que el rubro de veinticinco mil pesos, acordada en aquella oportunidad, se reduce a quince mil pesos, suma pequeña para la obra realizada.

Cabe destacar que la suma cuya disponibilidad hoy se solicita, puede también ser disminuída con el aporte de las multas que se aplicaran en el transcurso del segundo semestre del año que rige.

Estos datos proporcionados por la Dirección de Ganadería, organismo técnico que tiene a su cargo la lucha contra la sarna, bastan por sí solos para abarcar el alcance de la obra emprendida y de los resultados que para la economía nacional y la sanidad animal podrán derivarse de la prosecusión de las medidas adoptadas. Diversas instituciones rurales, Comisiones Departamentales de Lucha contra la Sarna, han gestionado ante este Ministerio que continúen en sus funciones los inspectores de Sarna, designados en diciembre de 1935, ya la Dirección de Ganadería ha informado esos petitorios expresando que para continuar eficientemente la acción iniciada, es indispensable contar, en forma efectiva, con el personal hoy adscripto en forma temporaria.

Todo lo expuesto llevaría al espíritu de los señores legisladores la convicción de que es indispensable contemplar la situación referida, que podría conjurarse, con la aprobación del proyecto de ley adjunto, que someto a la lustrada consideración de esa Asamblea y por el cual se acuerda al Poder Ejecutivo facultad para invertir la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000), en sueldos de Inspectores de Sarna y gastos para el cumplimiento de la ley número 9482, por un nuevo período de seis meses.

Contempla el proyecto adjunto la forma de arbitrar los recursos necesarios, que podrían ser tomados de los proventos de la Dirección de Ganadería; que se aplicarían a la solución de un problema sanitario de particular trascendencia y relacionado íntimamente con las funciones que la ley ha encomendado al organismo expresado.

En la seguridad que ese Alto Cuerpo prestará preferente atención al asunto que motiva este Mensaje, me es grato presentar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — Ignacio Reyes Molné.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) para atender durante el segundo semestre del año actual, el pago de sueldos de Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482, y de los gastos que demande el cumplimiento de la mismo.

Art. 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior, será atendida con cargo a Proventos de la Dirección de Ganadería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — Ignacio Reyes Molné.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Aprovechando la circunstancia de que se encuentra en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, voy permitirme interrogarlo acerca de la distribución de los $ 25.000 que se nos solicita votar.

Según se desprende del proyecto, la mayor parte de esta suma será destinada a pago del personal, a pago de los Inspectores de Sarna, que tienen a su cargo las tareas que son de todos conocidas.

He juzgado, señor Presidente, en vista de ésto, que debía haber alguna razón de gran conveniencia, y estar perfectamente justificada la inversión en la forma que se indica, porque de otra manera no concibo como se pueda emplear la mayor parte de dicho dinero, en pagar personal, cuando lo lógico parece que la mayor parte del mismo, debería ser aplicada a las distintas actividades que para combatir la sarna se ponen en práctica, digo, a los útiles de clase varia y enseres que es menester utilizar para cumplir eficazmente la finalidad de la ley en la materia.

Según puede apreciarse, el 40 o|o de esos $ 25.000, es decir, una cantidad de $ 10.000, solamente es la que se aplicaría para adquisición de bañaderos portátiles, equipos de baños de propaganda y gastos extraordinarios de la Sección Enfermedades Parasitarias de la Ganadería.

Es como se ve, desde luego, una suma ya bastante reducida la que se destinaría para el objeto perseguido, por manera que debe procurarse, en mi concepto, que de la cantidad total a disponerse, la mayor parte sea aplicada a la adquisición de aquellos útiles, etc., y no a pago de personal que, vuelvo a repetir, no es lo corriente en todo servicio o al menos en general, sea que insume mayor presupuesto o que origine una proporción más elevada en los gastos.

Se dice en el mensaje, que los Inspectores de Sarna que son los que llevarían el 60 o|o de los $ 25.000 a que me vengo refiriendo, han prestado servicios muy eficientes y sus tareas han sido de verdadero beneficio en la aplicación de la ley contra la sarna. Yo no discuto éso; creo que realmente sea así, pero con todo, desaría saber de boca del señor Ministro de Ganadería y Agricultura si en realidad resulta de todo punto indispensable destinar tan subido porcentaje pago del personal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Senador Accinelli al referirse al destino de estas cantidades, ha destacado la circunstancia, que ya mereció igual opinión que la vertida por el señor Senador, al discutirse la ley, que despertaba extrañeza que una campaña de un alcance económico tan formidable como la lucha contra la sarna, a cuyos intereses se vinculaba una suma anual apreciable en cinco millones de pesos, pudiera hacerse con una exigua, con una reducida cantidad de $ 25.000.

Efectivamente, había una verdadera discordancia entre los intereses que se querían defender y la cantidad reducida que se pedía al Estado para atender los mismos.

Después de una campaña de seis meses, podemos decir que la acción que prometimos al Parlamento cuando solicitamos la sanción de esta ley, se ha desarrollado en una forma tan exitosa, que podremos calificar de excepcional. Difícilmente podrá entregarse una cantidad tan reducida a tutelar intereses tan fundamentales y que produzca tan señalado servicio, como podemos destacar recordando las cifras de 5.400 establecimientos que han sido revisados; más de cinco millones de lanares que han sido también revisados por estos Inspectores; más de mil multas que se han aplicado a distintos establecimientos, con un criterio de justicia tal, que sólo seis de ellas han sido apeladas; más de 800 establecimientos han sido aislados, y a más de 600 se les ha declarado el cese de su aislamiento después de una segunda y tercera revisación.

Podemos llamar esto una verdadera batalla a favor de la sanidad de nuestro stock pecuario que se ha realizdo mediante la ley que el año pasado sancionó el Senado.

Efectivamente: como manifestaba el señor Senador, el 60 o|o de esta exigua cantidad de $ 25.000, se destina a pagar a los Inspectores de Sarna. Sin Inspectores no puede haber sanción; sin sanción no puede hacerse respetar y cumplir la ley.

Si nosotros pensamos que toda esta obra ha podido realizarse, tenemos que rendir un homenaje a aquellos que han tenido la suerte de contar con el favor y el fervor público de centenares de personas de las más calificadas de la producción nacional que integran las Comisiones departamentales y seccionales, honorariamente, haciendo una obra de misioneros en la propaganda de estas cosas y sólo así, con el aporte honorario de personas calificadas y prestigiosas, se ha podido poner al nivel que está esta obra, con sólo 40 Inspectores de Sarna a que me he referido.

Ese número en todo el país, es lo menos con que puede contarse para desarrollar sus gestiones.

Si consideramos que el 60 o|o de $ 25.000, es decir, $ 15.000 son destinados a restituir cifras millonarias de nuestra economía, podemos afirmar que difícilmente podrá hacerse una administración más favorable a los intereses públicos, que la que se realiza con este proyecto, que viene a ser el 60 o|o de la cantidad a que se refiere el señor Senador.

El problema que plantea el Poder Ejecutivo por este mensaje, es un problema de hecho. El año actual se ha caracterizado por precipitaciones pluviales de un carácter tan excepcional, que hace más de 22 años no se han registrado en el país. Enfermedades vinculadas a estos factores climatéricos, que son favorables para la lombriz y otros, han atacado las majadas lo mismo que la sarna, y si no hubiera existido esta ley y si no hubiera tenido la suerte de ser aplicada con la máxima energía y justicia, no podría apreciarse el stock lanar en la situación excepcional en que se encuentra, a pesar de que hayan cooperado tantos factores climatéricos adversos a dicha situación.

Es necesario, así lo ha entendido el Poder Ejecutivo, que estos Inspectores continuaran atendiendo sus funciones, porque si bien factores circunstanciales no permitieran la balneación de las majadas, se podría ir haciendo obra al fichar los rebaños enfermos e ir adelantando camino para poder en el momento propicio, intensificar la obra y, sobre todo, bajo el punto de vista moral, no sería conveniente aflojar los resortes de esta cruzada sanitaria, abriendo un largo paréntesis de varios meses en que la producción no se encontraría asistida o más bien dicho, estimulada en el cumplimiento de la ley.

Son estas circunstancias las que han hecho al Poder Ejecutivo recurrir al Parlamento, abrigando la completa seguridad que se prometió en la ley, lo que se realizó en la práctica; la obra que se puede documentar en una forma fehaciente y evidente, es prenda segura y es garantía de que podremos contar con una sanción favorable del Poder Legislativo.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Voy a fundamentar con toda concisión las razones que tengo para votar negativamente este proyecto, no obstante los argumentos aducidos por el señor Ministro y que ya conocía, por haber discutido con el señor Ministro estos problemas en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Yo debo declarar que estoy muy lejos de creer, como lo afirma el señor Ministro, que estos 40 Inspectores sean los dinamizadores de la ley de la Lucha contra la Sarna, ni el secreto de la eficacia que ha tenido esa ley.

Son instrumentos de orden muy secundario, que han actuado eficazmente —justo es decirlo, porque es la verdad— dentro del período útil de sus actividades, pero que no podrán seguir actuando con la misma eficacia dentro de un período de invierno, frente a las pariciones de las majadas, cargadas de lana y con un período de lluvias excepcional como el que estamos sufriendo.

Y esta ley, en cuanto a la necesidad de los Inspectores, es sencillamente periódica y no permanente, inspirada en el plan de lucha contra la sarna, el Poder Ejecutivo la sostiene y es uno de los fundamentos básicos de la misma ley, sancionada el 4 de julio del año pasado.

Podrá verlo así el Senado leyendo el artículo 16 de esta ley que establece lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la cantidad de $ 25.000 en la aplicación de esta ley. De dicha suma sólo podrá destinar el 60 o|o a la toma del personal de Inspectores. Este personal **será transitorio y sólo actuará durante seis meses cada año**".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo, al establecer su plan de lucha en este aspecto tan interesante de la actividad oficial, consideró que la utilidad de los Inspectores estaba circunscripta a los seis primeros meses del año. ¿Por qué? Porque esa es la época propicia para combatir la sarna; después, los funcionarios vagarán por ahí, sin hacer una obra aprecible.

Y eso que es la idea directriz en el proyecto del Poder Ejecutivo continúa siendo razón fundamental hoy, porque la autorización que pide el Poder Ejecutivo, no tiene, a mi juicio, lo digo con toda sinceridad, los caracteres de importancia que el Poder Ejecutivo le atribuye, porque no creo que estos funcionarios puedan ahora realizar, como he dicho, ninguna actividad eficaz, en el sentido de contribuir al saneamiento de las majadas.

Lo que no se haya hecho hasta el presente ya no se hará hasta llegar la estación propicia, que será una vez que empiecen las esquilas y puedan darse las balneaciones a las majadas en el tiempo y cuando los específicos son en realidad, oportunos.

Hay también para mí una cuestión de principio que me lleva a negarle mi voto a este proyecto, y es la de que soy contrario, como fuí contrario siempre a la tendencia de nuestro medio y de la Administración Pública de convertir en permanentes, cargos que se han creado con la afirmación más absoluta de que eran transitorios.

Tenemos una gran inclinación a transar con esos intereses de la burocracia que después que entran a los cuadros presupuestales, ya no hay manera de sacarlos. Ello es humano, lo comprendo; pero me parece que es un mal que está al alcance de la apreciación de todos los que no debemos perder la oportunidad de combatirlo.

En estos instantes, señor Presidente, en el mes de julio, como nos encontramos, decía yo, en un período de lluvia en que es imposible trabajar las haciendas y porque estamos en el período de la parición de las majadas, ningún dueño miraría con buenos ojos, aunque la ley lo obligue a ello, que le entren a los campos a mover las haciendas, y tengo la seguridad de que en la mayor parte de los casos, no entrarán los Inspectores, porque tratándose de personas prácticas, saben mejor que nadie, que es realmente una obra perjudicial la que harán, metiéndose en los potreros, moviendo las majadas en plena parición.

De modo que la acción de estos funcionarios ahora, no tendría más objeto a mi juicio, que ir haciendo aplicables las sanciones que la ley establece. Y creo que dado el interés con que todo el mundo ganadero ha tomado la ley en cuyo interés radica el secreto del éxito más que en la acción de los 40 Inspectores distribuídos en toda la campaña, la contribución que le presta el vecindario, las comisiones que contribuyen a esta lucha, seguirán esta campaña. Creo, señor Presidente, que ahí queda todavía la defensa de la ley por medio de estas Comisiones, sin necesidad de que nosotros demos lo que, a mi juicio, sería un mal ejemplo, como sería el contribuir a que esos em-

pleados queden con carácter permanente, porque si lo hacemos hoy, lo tendríamos que hacer con más razón mañana.

En el seno de la Comisión, coincidiendo con el compañero señor González, habíamos llegado a proponer una fórmula, por la cual, en vez de dar autorización al Poder Ejecutivo, como está establecido en el artículo 16 de la ley, para que estos Inspectores continúen durante los primeros seis meses de cada año, se la daríamos para que actúen 7 meses —un mes más— pero, realmente, en la época más eficaz, desde el 1.o de noviembre de cada año, al 31 de mayo del siguiente. En ese sentido, yo no tendría inconveniente alguno en acompañar con mi voto a reforzar esa partida de $ 25.000.00 con $ 5.000.00 que sería el equivalente de los gastos que se harían en ese mes, con lo cual no hago una cuestión de oposición a realizar gastos, porque los voto cuando estoy convencido de que son gastos útiles.

En ese sentido, señor Presidente, yo estaría dispuesto a votar la autorización al Poder Ejecutivo, pero dejando perfectamente marcado el procedimiento y la norma de que en los meses de invierno la acción y la remuneración de estos funcionarios cesa y se reanuda en aquella estación del año en que la lucha puede hacerse con eficacia.

Por esas razones, señor Presidente, yo no voy a votar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, aunque declaro que del punto de vista del señor Ministro, puede ser perfectamente sincera la creencia de que estos funcionarios van a ser útiles.

Yo, en ese sentido, soy totalmente escéptico, creo que es gastar inútilmente el dinero y que es mejor reservarlo para emplearlo en la época en que nos va a dar buen resultado.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Como el señor Senador Patrón ha hecho alusión a lo que habíamos conversado en Comisión, yo voy a ratificar esa versión declarando que estoy dispuesto a votar esa cantidad, o algo más, para que sea aplicada en los meses en que realmente sea necesario.

Reconozco que en estos momentos, no votar el proyecto que tenemos a estudio, es decretar la desocupación momentáneamente de 40 funcionarios que han ejercido una función eficaz y meritoria. Pero si votamos afirmativamente este proyecto, la misión de esos Inspectores se concretaría a visitar establecimientos que por más esfuerzo que hayan hecho y por más dinero qe hayan gastado para combatir la sarna, no lo han conseguido porque el tiempo ha conspirado contra esa tarea ingrata y, entonces, ¿cuál sería la misión? Sería la misión antipática de aplicar multas, las multas que acuerda el proyecto, que son bastantes severas.

A mi no me asusta la aplicación de multas, que no hacen nada más que dar prestigio a las leyes cuando se dictan con el propósito de que se cumplan y que tengan la eficacia que ellas mismas persiguen; pero, en estos momentos, en un año en que todos reconocemos que la estación de invierno ha sido tan severa, que no ha permitido que se puedan encerrar las majadas para darles la pasada reglamentaria en todos los establecimientos bien organizados, hará que las multas se multipliquen y constituyan una verdadera plaga en la aplicación de la ley.

Soy partidario de que, las multas, una vez aplicadas, se cobren...

(Apoyados).

—...porque eso es lo que da prestigio a la ley.

De manera que para que las multas no se apliquen, por lo injusto que resultarían en este momento especial, entonces habría que buscar que los Inspectores no ejercieran la función de tales y, entonces, no tendríamos que oír el clamor que van a producir las multas que tendrán que aplicar, fatalmente, los Inspectores en ejercicio, porque los productores no hayan cumplido estrictamente con la ley, sino porque ha sido imposible combatir la sarna en un año como el que se ha presentado.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que el temor que tengo con la sanción de este proyecto, es que los Inspectores sigan ejerciendo una función que no es exactamente la función que se ha creado para el ejercicio de ellos, sino para aplicar multas.

Me hago cargo de lo que resultaría a un productor que tenga sus majadas en parición, y se le presente el Inspector para revisarla. El propio dueño, muchas veces, da un gran rodeo para no pasar por entre las majadas en parición. El que sabe esas cosas, las sabe apreciar.

(Apoyados).

—¡Qué no sería, el que se le presente un Inspector exigiéndole que encierre las majadas para revisarlas, con una pérdida inmediata de 500 o 600 corderos que no se encontrarán más con la madre!

Aunque lamento que esos 40 meritorios funcionarios queden por 3 meses sin cobrar el sueldo que tienen actualmente, prefiero eso y no la otra situación que sería a mi juicio, desastrosa.

En cambio, yo le decía al señor Ministro, doctor Gutiérrez, que propiciaría cualquier solución que tendiera a votar recursos para atender los gastos de esos Inspectores, durante el mes de julio, el mes actual, ya que esos funcionarios, sin noticias, siguen ejerciendo su función, y no han sido suspendidos, como debieron serlo, porque el señor Ministro pasó el mensaje con el tiempo necesario para que se resolviese dentro del tiempo, la ley autorizando a esos funcionarios a seguir ejerciendo su función, y hemos llegado al mes de julio, sin que esto tenga solución.

De manera que yo le decía al señor Ministro que no me resistiría a votar los recursos necesarios para atender los gastos del mes de julio y que esos Inspectores entraran a ejercer sus funciones el 1.o de noviembre, lo que quiere decir que estarían sin percibir remuneración los meses de agosto, setiembre y octubre, y habrían trabajado durante el año 9 meses en vez de 6 como establece la ley.

En ese sentido, señor Presidente, invitaría al señor Ministro, si es que realmente la ley que estamos discutiendo no tiene andamiento, a que la modificara en ese sentido, pidiendo recursos para atender los gastos que se han ocasionado en el mes de julio y que entraran a ejercer esas funciones en noviembre y dicembre, porque es sabido que en noviembre la inspección ya tiene su eficacia.

Ya en algunos Departamentos en esa época se han producido las esquilas, y entonces los baños de noviembre, que son los más eficaces podrán ser vigilados por los Inspectores ya en funciones.

En ese sentido dejo formulada mi sugestión y la razón de mi voto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— No oculto al Senado toda la importancia y el valor que concedo a las opiniones vertidas por los señores Senadores Patrón y Lizardo González, dada su versación y competencia en estos asuntos; pero debo expresar que este mensaje presentado al Senado por el Poder Ejecutivo, no ha sido una idea surgida espontáneamente, sino que ella responde también a la aspiración de personas muy calificadas y vinculadas a la producción, como son las distintas Comisiones Departamentales, las entidades rurales y aún los mismos funcionarios que tienen a su cargo la inspección veterinaria en los Departamentos, quienes han destacado ante el Ministerio la eficacia de esta colaboración que consideran necesaria y conveniente. Si bien participo de los reparos formulados en el sentido de que la época del procreo no es oportuna para hacer una revisación y aplicar balneaciones, hay que reconocer también que muchas multas, así como inspecciones están en trámite, y que también en el afán de administrar celosamente los dineros públicos, cinco vacantes de Inspectores Departamentales que son cargos permanentes, no se llenaron, en homenaje a que se designaban 40 Inspectores para todo el país. La cesación de elos equivaldría, en algunos Departamentos, a que las inspecciones, regionales queden sin ningún elemento a cargo de esta función, que es necesario no abandonar en forma total hasta por la influencia moral, porque es necesario continuar esta obra, demostrando que se hace en forma permanente la vigilancia de los grandes intereses que le están vinculados. Pero en el deseo de atender las sugestiones de los señores Senadores preopinantes, que las considero bien inspiradas, debo manifestar que a mi no me mueven —aunque considero muy respetables los intereses personales no me guía en la defnsa que hago del mensaje, la permanencia de estos funcionarios en sus cargos— porque ellos empezaron a actuar ya con conocimiento de la situación creada, es decir, que era solamente por un período reducido de seis meses. Si posteriormente surge el deseo de ampliar su mandato, es porque factores climatéricos han dado individualidad especial al año actual.

Se trata de corregir una situación de hecho, pero en el deseo de buscar una coincidencia de voluntades y participando de algunos de los reparos formulados, voy a presentar una fórmula a la Mesa, que creo, que contempla estas aspiraciones. Por dicha fórmula se dejarían a los Inspectores actuando hasta el mes de julio, en el cual se puede realizar obra útil, como se ha demostrado en el año actual en que se han continuado las balneaciones y verificado inspecciones, y que reinicien su gestión en el mes de noviembre, posterior a la esquila, en el que pueden actuar con gran eficacia.

SEÑOR ROSPIDE. — En el mes de octubre aquí, y en el Salto, en setiembre.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De manera que he enviado a la Mesa una fórmula que contempla las observaciones de los señores Senadores González y Patrón, aceptando además, una última enmienda que propone el señor Senador Patrón.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

El señor Ministro ha pasado a los miembros de la Comisión, a quienes acaba de consultar, la fórmula sustitutiva, que aceptamos todos, el señor Senador Tiscornia, el señor Senador González, y el que habla. Sería la siguiente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 37.500 para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482 y de los gastos que demande el cumplimiento de la misma".

Hay que advertir que el Poder Ejecutivo ha mandado este mensaje con suficiente anterioridad, al vencimiento de la ley;

pero como no había sido tratado, esos funcionarios están y no es justo dejarlo impagos.

(Sigue leyendo:)

"Y los sueldos de los Inspectores de sarna correspondientes al período comprendido desde el 1.o de octubre de 1936 al 31 de mayo de 1937."

Esa es la fórmula que pasa a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 37.500, para atender al pago de los sueldos de los Inspectores de sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482, y de los gastos que demande el cumplimiento de la misma.

Con la expresada cantidad se satisfarán los sueldos y gastos originados hasta el 31 de julio de 1936 y los sueldos de los Inspectores de sarna y los gastos referidos, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de octubre de 1936 y el 31 de mayo de 1937".

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Es para solicitar del señor miembro informante de la Comisión quisiera tener a bien explicarme las razones que justificarían el pago de los sueldos de que se trata durante el mes de julio en curso, porque advierto, señor Presidente, de la lectura sustitutiva, que los fondos se votan para atender las erogaciones que han sido consecuencia de la ley 9482, y advierto, también, que si esos funcionarios han sido designados de acuerdo con esa ley, su mandato habría caducado en junio.

SEÑOR PATRON. — Es así. Si me permite el señor Ministro, aunque él estaría más capacitado que yo para hacer esta afirmación, pero como él dió los datos en Comisión, conocemos cuáles son los motivos. El Poder Ejecutivo mandó este mensaje con anterioridad al vencimiento de la ley, en lo que se refiere a la autorización para tomar estos Inspectores, vale decir con mucha anterioridad al 30 de junio. El Parlamento ha demorado un poco en considerarlo y el señor Ministro, creyendo incuestionablemente que se trataría de un día a otro, no declaró el cese de esas personas que han quedado prestando servicios. Es evidentemente una situación de hecho, que si no es legal, está muy justificada por las características especiales del caso; al menos, a mi juicio yo la admito.

Ahora nos encontramos a mediados del mes, y el señor Ministro dice: vamos a dejarlos hasta fin de mes, un mes más que lo que la ley originaria permite.

Por parte de la Comisión no ha habido inconveniente y hemos aceptado se les pagaría contemplando esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Debo agregar, además, que me encontraba tranquilo al respecto, porque si bien las designaciones se hicieron en la misma fecha, no sucedió así con la ocupación de los cargos de parte de los designados, y la Dirección de Ganadería, con una administración cuidadosa, abonó los sueldos a partir del momento en que cada uno se había hecho cargo de su función. De manera que en realidad, hay un remanente por el que podríamos atender los días que faltan, pero me parece mucho mejor que el Parlamento sancione la fórmula hasta el 30 de julio.

SEÑOR TISCORNIA. — Consulto a los miembros de la Comisión sobre una modificación que voy a proponer al artículo 2.o.

Se refiere esta modificación a establecer de que modo se pagan estos $ 37.500 que se autorizan por este proyecto.

La ley que establece la creación de los Inspectores de sarna al facultar al Gobierno para invertir la suma de $ 25.000 estableció que esa suma se pagaría con los proventos y con las multas.

De manera que se ha producido este caso: que habiendo alcanzado las multas a $ 12.000 —las aplicadas en el año en curso— en realidad el gasto que ha tenido que hacerse para abonar el sueldo de los Inspectores y para los otros servicios que están especialmente determinados en los artículos de ley, ha alcanzado a $ 12.000 y pico.

Pues bien: ahora, al establecer esta suma de $ 37.500 no se expresa en el artículo de dónde van a salir los fondos para cubrir la erogación; pero es en el entendido de que esos fondos serán de la misma índole que los establecidos en la ley. Pero para evitar toda duda propongo que el artículo segundo diga así: "La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por el producido de las multas y los proventos de la Dirección de Ganadería".

He consultado a los señores miembros de la Comisión y ellos lo aceptan.

SEÑOR GONZALEZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PATRON. — El señor Senador Rospide, indudablemente con mucha razón, me hacía, "sotto voce" la siguiente indicación: que dentro de las disposiciones constitucionales, dentro de la carta sancionada el año 1934, el régimen de los proventos o de los gastos con cargo a proventos, ha desaparecido y los proventos deben ir a Rentas Generales y éstas servir las necesidades del erario público, unificando el sistema de percepción de los impuestos.

SEÑOR GONZALEZ. — Exactamente.

SEÑOR PATRON. — De manera que creo que es más regular, más ordenado, que el producido de las multas y los proventos ingresen a Rentas Generales y de allí que se tome el dinero necesario para atender estos gastos, porque de lo contrario restableceríamos la práctica que fué considerada mala, de tener una ley de Gastos y, al margen de ella, otros recursos para gastos, tomados de los distintos proventos de los organismos del Estado.

Planteo la cuestión al Senado porque creo que es interesante y que el señor Senador Rospide tiene razón en su observación.

SEÑOR TISCORNIA. — En realidad, el artículo sustitutivo o ampliatorio que he propuesto no es más que la reproducción del artículo 17 de la ley.

SEÑOR PATRON. — Es así señor Senador; pero ya hubo una inadvertencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La ley primitiva, en el artículo 17, destinaba, para satisfacer esta suma, el producido de las multas creadas por la misma y la cantidad que no llegara a satisfacerse se tomaría del rubro economías y gastos establecido en el artículo 14 de la ley de Presupuesto del año 1935.

Como el proyecto que está a consideración del Senado se refiere al año 1936, y en él se legisla también para el año 1937, no era lógico tomar una disposición presupuestal que regía para el año 1935 y que podía no regir para los siguientes.

De manera que el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo cargaba esta suma a proventos de la Dirección de Ganadería, que, efectivamente, como lo señalaba el señor Senador Patrón, se vuelcan a Rentas Generales, y alcanzan a más de 200.000 pesos anuales.

De modo que, indirectamente, incide sobre Rentas Generales la erogación producida por la ley que está a consideración del Senado en estos momentos.

SEÑOR PATRON. — Por mi parte, dejando establecido el carácter de absoluta excepción que tiene la medida, y por la razón que acaba de dar el señor Ministro de no invadir con una disposición presupuestal un ejercicio a venir, yo aceptaría...

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que procederíamos mal, señor Ministro, haciendo esta excepción; hay que hacerlo con cargo a Rentas Generales, y nada más; los proventos van a Rentas Generales. Si empezamos hoy a romper esa norma, mañana reincidiremos y dentro de un año no nos vamos a acordar más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Habría que poner primero las multas y después a Rentas Generales, para mantener el principio que informa la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere tener la bondad de indicar la modificación, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Diría así: "La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida con el producido de las multas y si su producido no alcanzara, por Rentas Generales".

SEÑOR PATRON. — Con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo entiendo, señor Presidente, que las multas son proventos, y si las multas son vertidas en Rentas Generales, éstas deben servir esa erogación.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Senador, las multas son proventos, y creo que debemos hacer bien las cosas.

SEÑOR GONZALEZ. — Las vamos a hacer bien.

SEÑOR ROSPIDE. — Debemos poner Rentas Generales, y que las multas vayan también a Rentas Generales. Esa es la manera de llevar bien la contabilidad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A Rentas Generales.

SEÑOR ROSPIDE. — Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero no se habla nada sobre que las multas serán vertidas en Rentas Generales.

SEÑOR GONZALEZ. — Está establecido en la Constitución.

SEÑOR BADO. — No estaría de más, señor Senador, para aclarar, que se estableciera que las multas se vertirán, también, en Rentas Generales.

SEÑOR PATRON. — No está de más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En mi proposición no se hace referencia a que las multas se vertirán en Rentas Generales. Dice así: "La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PATRON. — Debe agregarse, a continuación: "Y las multas aplicadas en virtud de esta ley, ingresarán a Rentas Generales".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Podría decirse también: "... en las que se vertirán las multas producidas por la aplicación de esta ley".

SEÑOR ROSPIDE. — Más claro sería derogar el artículo de la otra ley y darle destino a Rentas Generales a las multas, haciendo después otro artículo 17.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No compliquemos más las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo que propone el señor Ministro.

Léase.

(Se lee:)

"La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales...

SEÑOR FERREIRO. — Del actual ejercicio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Senador, porque legislamos para dos ejercicios.

(Se continúa leyendo): "... en las que se verterán las multas producidas por la aplicación"...

SEÑOR BADO. — ... de la ley número 9482.

Podría decirse: "... en las que se verterán las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482".

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR FERREIRO. — Se puede leer de nuevo el artículo tal como quedó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado.

SEÑOR FERREIRO. — No se ha votado, todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar en general. Así es que ahora se va a entrar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales en la que se verterán las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482."

—En discusión.

SEÑOR FERREIRO. — Yo proponía que se dijese: "El producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482".

SEÑOR BADO. — El agregado del señor Senador Ferreiro aclara más el artículo lo hace más correcto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Senador Ferreiro.

(Se lee):

"Artículo 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales en la que se verterá el producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482."

—Se va a votar el artículo como ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo iba a proponer un artículo aditivo que contemplara la situación de los funcionarios que han ejercido hasta ahora las inspecciones, pero seguro del espíritu de justicia del señor Ministro doctor Gutiérrez, desistí de hacerlo, agregándolo a la ley para que se tuviera en cuenta, que los funcionarios que han ejercido sus tareas a satisfacción de sus superiores, fueran elegidos con preferencia para el período que se establece en esta ley; que sólo fueran sustituídos aquellos que hubieran demostrado incapacidad manifiesta en el ejercicio de sus funciones, persiguiendo con esto garantir el derecho ya adquirido por los que han ejercido funciones a entera satisfacción de los superiores.

Me bastaría la manifestación del señor Ministro, si coincide con ese propósito y ella tendría para mí fuerza de ley.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mi manifestación no puede tener gran valor, dado que mi cargo, es transitorio, pero puedo asegurarle al señor Senador, que nos hemos preocupado de ese problema. A cada uno de estos funcionarios se le lleva una ficha con las inspecciones que realiza y en la forma que da cumplimiento a su deber.

Para llenar ese cometido en la forma que aspira el señor Senador González, se tendrá en cuenta la obra realizada por cada funcionario, y puede estar tranquilo que todos aquellos que hayan acreditado condiciones de labor y honestidad, desde que las dos son esenciales en esta función, serán confirmados en sus puestos.

SEÑOR ROSPIDE. — Y los que no hayan cumplido, que sean despedidos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo uno lleva implícitamente lo otro.

SEÑOR ROSPIDE. — Que no valgan las influencias de los amigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González en el sentido de que se suprima la segunda discusión general y particular de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 37.500.00, para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482 y de los gastos que demande el cumplimiento de la misma.

Con la expresada cantidad se satisfarán los sueldos y gastos originados hasta el 31 de julio de 1936 y los sueldos de los Inspectores de Sarna y los gastos referidos, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de octubre de 1936 y el 31 de mayo de 1937.

Art. 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales en las que se verterá el producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 1936".

—Continúa la orden del día, con la primera discusión particular del proyecto de ley relativo a reorganización de las fuerzas militares.

SEÑOR GARCIA. — ¿En que artículo habíamos quedado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaron pendientes por haber pasado a Comisión los artículos 39 y 40.

SEÑOR GARCIA. — Esos pasaron a Comisión. Los señores Senadores desean enterarse hasta qué artículo se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó hasta el artículo 115.

SEÑOR GARCIA. — Quedó aprobado hasta el artículo 115. Ahora sería del caso que los señores Senadores dijeran si quieren tratar los que pasaron a Comisión o si desean seguir adelante.

SEÑOR ACCINELLI. — Si son anteriores los que pasaron a Comisión corresponde ocuparse de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son los artículos 39 y 40. ¿Están informados esos artículos, señor Senador

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

En realidad, no eran los artículos 39 y 40 los observados. Las objeciones que se hicieron eran más bien al artículo 41, por lo que a nombre de la Comisión pido que la reconsideración se deje sin efecto con respecto a los artículos 39 y 40 y se abra la discusión sobre el artículo 41 que era sobre el que realmente descansaba la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar entonces los artículos 39 y 40 que la Comisión no ha modificado.

Se va a votar el artículo 39.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 40.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 41.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — La observación que se hacía al artículo 41 es que algunos Senadores se inclinaban a que el Estado Mayor no dependiera de la Inspección General del Ejército y que fuera, más bien, una depndencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

La Comisión oyó al señor Ministro. Aprovecho la oportunidad para poner en conocimeinto del Senado y de la Mesa, a pedido del mismo, de que el señor Ministro que se ha excusado de concurrir a nuestra sesión, por el hecho de tener que responder en estos momentos, en la Cámara de Representantes, a un pedido de explicaciones que se le han solicitado en dos proyectos de relativa importancia: adquisición de un campo de aterrizaje en Melilla y algunos cargos más que se crean en el escalafón militar. Estando ocupado en estos momentos, no puede colaborar con nosotros en el andamiento de este proyecto en el que su colaboración nos hubiera sido muy útil. Ha dejado, sin embargo, al señor Subsecretario, que no puede asistir a la sesión, sino conjuntamente con el Ministro. El señor Subsecretario ha quedado a disposición del Senado en las antesalas.

Si hubiera alguna cuestión de orden técnico que la Comisión no se considerara con la suficiente preparación para satisfacer las aclaraciones que se le solicitaran, yo propondría, señor Presidente, que pasáramos a Comisión todas esas disposiciones y oyéramos al señor Subsecretario. Si esto no ocurre, seguiremos con el estudio en la medida que el miembro informante y la Comisión pueda satisfacer las exigencias y las aclaraciones del Senado.

Volviendo al artículo 41, decía, señor Presidente, que ni la Comisión ni el Ministro han creído bien aceptar las observaciones formuladas a este artículo, porque a lo que parece la

objeción dimana de lo que ocurre en la organización del Ejército Argentino, que ha sido tomada por base para formular la observación.

En el Ejército Argentino, parece que la Inspección General del Ejército no tiene ni las facultades ni las funciones que se le han creado por esta ley orgánica y la que rige en nuestro país.

En la República Argentina, la Inspección General no tiene sino facultades inspectivas; en cambio en el nuestro es el Jefe superior el que tiene el mando de toda la fuerza. Basta decir esto, señor Presidente, para tener que admitir que no es posible desconectar su jurisdicción superior sobre el Estado Mayor, desde que el Estado es por su naturaleza un órgano asesor del Jefe del Comando. Desde luego, entonces, no podría admitirse que ese Estado Mayor quedara fuera de la jerarquía inmediata del Jefe superior y fuera a depender directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Por esas consideraciones, señor Presidente, ni la Comisión ni el Ministro han creído bien admitir la objeción y se inclina a dejar el artículo tal como está en el proyecto.

En este mismo título, voy a contestar involucradas casi a las observaciones formuladas a los artículos 40 y 41, otra observación que se formuló también por el señor Senador Puyol —que la retiró y que yo hice mía— las objeciones que hacían algunos señores Senadores sobre que se le diera a los Inspectores de armas facultad para intervenir en las grandes unidades. Se aducía para quitarle esta jurisdicción, que esto podría quebrantar la disciplina.

Voy a aprovechar, señor Presidente, porque todo el capítulo ha sido aprobado y deberá tratarse, aquí por lo tanto, para no pedir reconsideraciones, ya que la Comisión tampoco hizo lugar a la observación formulada, exponer las explicaciones dadas por el señor Ministro, para rechazarla. El quebrantamiento de la disciplina, que es el motivo que se dá para quitar a los Inspectores de armas la facultad de verificar sus inspecciones dentro de las unidades presididas a veces, por Jefes de mayor jerarquía, y esa es la razón de la cual se deducía que pudiera haber cierta lesión, cierto choque de disciplina, la Comisión no la admite, en virtud de la explicación que daba el señor Ministro de que los Inspectores de Armas obran por delegación del Inspector General del Ejército, no pudiendo éste concurrir personalmente desde que tiene su sede en la Capital donde desenvuelve la inmensa mayoría de las funciones, no pudiendo concurrir personalmente a verificar la inspección de armas y de tropas diseminadas en todos los cuarteles de la República y sitios de concentración, viéndose obligado para realizar estas funciones a delegarlas, como lo dice muy bien, uno de los artículos de la ley, en estos Inspectores de Armas. De manera que estos inspectores no obran por jurisdicción propia, sino por delegación del Inspector General que como jerarquía la tiene superior a los Jefes de las grandes unidades. No se vé, ni lo considera el Ministro, que ésto pueda lesionar la disciplina y originar colusiones de jerarquía.

Por esta razón, también se inclina la Comisión y así lo resolvió, a dejar los artículos tal como están sin introducir modificaciones de ninguna naturaleza.

Dejo informadas asi las objeciones distintas que se han formulado, en este título aprobado en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 41 tal como viene en el proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"II

De la composición de la Inspección General del Ejército

Artículo 41. La Inspección General del Ejército comprenderá las siguientes reparticiones:

A) El despacho del Inspector General.
B) El Estado Mayor General.
C) Las regiones militares.
D) La Dirección de Aeronáutica.
E) Las inspecciones particulares de escuelas y cursos, armas y servicios."

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el Título IV.

(Se lee:)

"TITULO IV

DE LOS SERVICIOS

I

De la organización de la Administración

Artículo 115. El Ejército será administrado por un Consejo presidido por el Ministro de Defensa Nacional y compuesto por los Directores administrativos de los diferentes servicios generales.

Art. 116. Las Regiones serán administradas por un Consejo, presidido por el Comandante de la División, Comandante a la vez de la Región, e integrado por el Subjefe de la Región y los Directores de los Servicios Divisionarios.

Art. 117. Los proventos de las colonias militares serán empleados en beneficio exclusivo del Ejército, en especial para gastos de instrucción, reclutamiento y adquisición de material de guerra en general.

Art. 118. Los Directores de los servicios generales dependerán, administrativamente, del Ministro de Defensa Nacional.

Art. 119. El empleo de los servicios durante la paz y su preparación para la guerra, se hará con la intervención del Inspector General del Ejército, a cuyo informe deberán someterse todas aquellas cuestiones administrativas que puedan influir sobre la capacidad de las tropas o de los mismos servicios.

Art. 120. Los Jefes de Servicios Divisionarios dependerán del General Comandante de la Región, salvo en lo referente a la técnica de su especialidad, para lo cual recibirán instrucciones de los Directores de los Servicios Generales respectivos.

Art. 121. A los fines de un mejor empleo de los servicios en la explotación de los recursos, desde el principio de la movilización y siempre que la situación lo exija, el territorio de la República será dividido por el Poder Ejecutivo en dos zonas: la zona del interior, que mantendrá bajo la dependencia del Ministro de Defensa y la zona de los Ejércitos, que pasará a depender del General en Jefe.

La zona de los Ejércitos será subdividida luego, por el General en Jefe, atendiendo también a circunstancias económicas y administrativas, en zona avanzada y zona de retaguardia.

II

Del empleo de los servicios

Artículo 122. La administración general militar se organizará en tiempo de paz, atendiendo particularmente a las exigencias del tiempo de guerra y sobre la base de los siguientes servicios, que tienen por finalidad satisfacer, en todo tiempo, las necesidades de las tropas.

Art. 123. **Servicio de armamento.** Comprende el servicio general y los servicios divisionarios. Le corresponde los estudios técnicos, experiencias, adquisiciones y aprovisionamiento de armamento, municiones, pólvora, explosivos, artificios y material de gases; el contralor y estadística de los mismos; el aprovisionamiento y la preparación de los arneses, herrajes y material de equipajes; además, asegurará la organización, funcionamiento y movilización del servicio y de los establecimientos de su dependencia: arsenales, fábricas, parques, etc.

Asimismo le competerá el estudio y coordinación de los asuntos relativos a la movilización industrial del país, a fin de satisfacer las necesidades del Ejército, en tiempo de guerra.

Art. 124. **Servicio de ingeniería:** Comprende el servicio general y los servicios divisionarios; proporcionará a las tropas y servicios los útiles y materiales necesarios a los trabajos de zapadores; le competerá proyectar, construir y reparar los edificios militares fortificaciones y comunicaciones, el contralor y estadística sobre el material de ingenieros, los campos y polígonos de tiro, lo referente a aplicaciones eléctricas y a las instalaciones higiénicas y sanitarias, así como los panteones y sepulcros militares.

En tiempo de guerra, asegurará, asimismo, el servicio de agua potable y la movilización general del servicio.

Art. 125. **Servicio aeronáutico:** Comprende el servicio general y los servicios divisionarios, en las Regiones donde existan bases aéreas; le competerá la documentación relativa al material de aeronáutica civil y militar, los estudios técnicos referentes al material de aviación, perfeccionamiento, adquisiciones, recepciones, construcción y reparación del material de aeronáutica, instrucciones sobre el mismo, reclutamiento y formación de operarios de las distintas especialidades necesarias al servicio, aprovisionamiento, en general del material, útiles, carburantes y lubrificantes propios de la aeronáutica, el servicio de mimetismo y adaptación de los terrenos de aterraje y la movilización general del servicio con la participación de los establecimientos industriales de posible utilización.

Art. 126. **Servicio de intendencia:** Comprende el servicio general y los servicios divisionarios. Asegurará el abastecimiento en víveres, forrajes, combustibles, carburantes y lubrificantes; además, proporcionará los efectos de vestuario y equipo, material de cuarteles y campamentos e instalará y dirigirá el funcionamiento de las cooperativas para el personal de tropa.

Art. 127. **Servicio de transporte:** Comprende el servicio general, órganos de los servicios de ferrocarriles, caminos y vías de comunicación fluviales o marítimas y los servicios divisionarios constituídos por unidades del tren de transporte, auto e hipomóvil, en cada una de las Regiones. Le competerá, asimismo, intervenir en la construcción, conservación y explota-

(Continuará)

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0 20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantid alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán á mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 60
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 3.000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas, 1.000 metros de paño reglamentario para uniformes, 120 colchas en colores y gustos surtidos, 60 camisetas de punto (lana), con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.24-5860-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1:000.000 de kilos de chapa galvanizada para barreras y 60.000 kilos de varillas de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se habrirán el día 13 de Agosto de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.30-6060-v.ag.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Licitación para la compra de una caldera destinada al R. O. U. "Vanguardia"

Llámase a licitación pública para la construcción de una caldera a fuel oil, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir al precio de $ 1.00 en la División Material Inspección G. de Marina, edificio de la aduana (cuarto piso).

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en la División Material y en presencia de los interesados el día 2 de Octubre del corriente año, a las 15 horas — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.27-5895-v.ag.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
AVISO

La Secretaría del Ministerio de Hacienda, cumpliendo órdenes superiores, hace saber a los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 del corriente, se ha dispuesto suspender la personería jurídica que se había concedido a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación el 6 de Octubre de 1931. — Montevideo, Julio 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.27-5933-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES METALICOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 5 gabinetes de acero y 2 gavetas separadoras de fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Agosto de 1936, a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.28-5948-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OBRAS DE HERRERIA
Licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería (Secciones A y D), a practicarse en el nuevo edificio del Banco.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-5739-v.jl.31.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 1649

Llámase a licitación pública para la provisión de 21 cartas geográficas de la República Oriental del Uruguay destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 10 de Agosto de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.30-6053-v.ag.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 4 de Agosto de 1936, en presencia de los interesados que concurran, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.23-5833-v.ag.3

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de pino nacional.

Detalle y pliego de condiciones Generales: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Agosto a las quince horas. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-6041-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 250
Tres chassis de auto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Agosto, para proveerse de tres chassis de auto de aproximadamente 1.000 kilogramos carga de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los in-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

teresados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 24 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.28-5940-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 255
Cartón satinado cilindrado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Octubre, para proveerse de cartón satinado cilindrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.29-6004-v.ag.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 259
Venta de hielo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto para la venta del hielo que produce la fábrica anexa a la Usina Eléctrica de Colonia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Julio 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.30-6048-v.ag.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesado en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 3 de Agosto, a la hora 14 y 10, ferretería; 14 y 30, tejidos; 14 y 40, zapatillas; 14 y 50, papas. — Montevideo, Julio 27 de 1936.
(Cuenta corriente) Jl.30-6047-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de columnas tubulares de acero para la instalación de alumbrado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-6044-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina fresadora y herramientas para la misma.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-5702-v.ag.1.o.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE CUATRO COCHES MOTOR
Llámase a licitación pública para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada uno, en la Oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Setiembre de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-5894-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28559
Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Westinghouse Electric International, S. A.", de East Pittsburgh, Penn. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"PERLADA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-5927-v.ag.12.

ACTA N.o 28553
Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Saturnino Fernández de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA MALLORQUINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5888-v.ag.11.

ACTA N.o 28556
Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astcul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TABLIGLOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-5989-v.ag.14.

ACTA N.o 28572
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CLARAVOZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-5985-v.ag.14.

ACTA No
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TENOSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-5983-v.ag.14.

ACTA N.o 28505
Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M Alshemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, ald Lahn (Alemania) ha solicitado el registro de la marca
"LOGANA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.14-5627-v.jl.31.

ACTA N.o 28568
Montevideo, Julio 24 de 1936. — Con esta fecha las Perfumerías del Uruguay, Pérez Moré y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-5993-v.ag.14.

ACTA N.o 28566
Montevideo, Julio 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

WOOLREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6024-v.ag.14.

ACTA N.o 28565
Montevideo, Julio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-5998-v.ag.14.

ACTA N.o 28567
Montevideo, Julio 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Edison General Electric Appliance Company, Inc.", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Hotpoint

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6021-v.ag.14.

ACTA N.o 28574
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NIDIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6023-v.ag.14.

ACTA N.o 28578
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



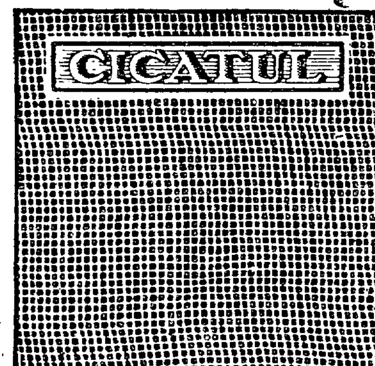
para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de quebracho puro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6020-v.ag.14.

ACTA N.o 28577
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de quebracho puro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6022-v.ag.14.

ACTA N.o 28579
Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finat y Cirer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aposito graso). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6019-v.ag.14.

ACTA N.o 28486

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PINCEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (con excepción de brochas y pinceles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5602-v.jl.31.

ACTA N.o 28508

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5630-v.jl.31.

ACTA N.o 28501

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (arroz, garbanzos y otros granos, avena, tapioca, sagú féculas, harinas de trigo, de maíz y otros cereales o mezcla de ellos, fariña, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos en la clase 1.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5626-v.jl.31.

ACTA N.o 28491

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koch y te Kock con domicilio en Oelsnitz - Vogt - lando (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5604-v.jl.31.

ACTA N.o 28511

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Rolls Razor Limited, una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl.14-5631-v.jl.31.

ACTA N.o 28481

Montevideo Julio 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

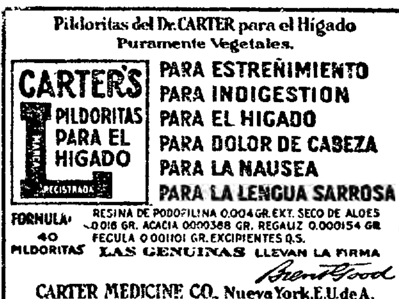
BARCLAY

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a 14.a y 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5608-v.jl.31.

ACTA N.o 28485

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carter Medicine Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para el hígado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5603-v.jl.31.

ACTA N.o 28487

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5605-v.jl.31.

ACTA N.o 28490

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5606-v.jl.31.

ACTA N.o 28506

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a/d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOLLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl.14-5628-v.jl.31.

ACTA N.o 28468

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.14-5609-v.jl.31.

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a (calderas y radiadores, así como accesorios y repuestos de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5911-v.ag.11.

ACTA N.o 28550

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SILVER SHELL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5904-v.ag.11.

ACTA N.o 28551

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Thermos Bottle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ICY-HOT

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5905-v.ag.11.

ACTA N.o 28194

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BASEDOWINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5912-v.ag.11.

ACTA N.o 28563

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOROFILIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.25 5903-v.ag.11.

ACTA N.o 28564

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GLYCOBIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5902-v.ag.11.

ACTA N.o 28542

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

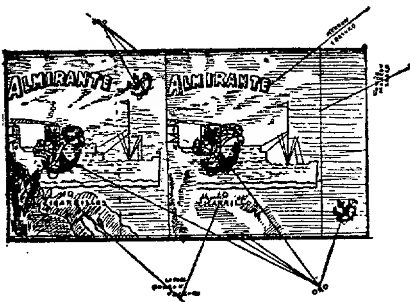


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5906-v.ag.11.

ACTA N.o 28530

Montevideo, Julio 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5753-v.ag.6.

ACTA N.o 28527

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

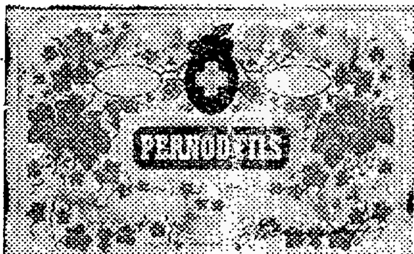


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5734-v.ag.6.

ACTA N.o 28534

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere y Fils Reunies, Societé Anonyme, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

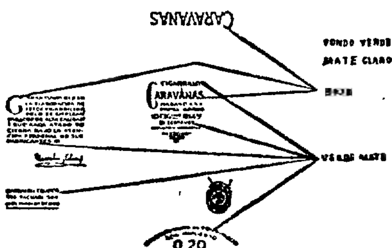


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5733-v.ag.6.

ACTA N.o 28531

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

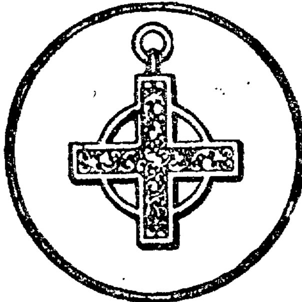


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5755-v.ag.6.

ACTA N.o 28474

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5668-v.ag.3.

ACTA N.o 28513

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos de granja, especialmente huevos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5666-v.ag.3.

ACTA N.o 28533

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca

"EL CANADIENSE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5732-v.ag.6.

ACTA N.o 28512

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BLONDE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5754-v.ag.6.

ACTA N.o 28507

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a/d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BUDERUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5629-v.jl.31.

ACTA N.o 28475

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5667-v.ag.3.

ACTA N.o 28516

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5778-v.ag.7.

ACTA N.o 28515

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5768-v.ag.7.

ACTA N.o 28538

Montevideo Julio 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5790-v.ag.7.

ACTA N.o 28540

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter de Camilli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WENZEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5783-v.ag.7.

ACTA N.o 28524

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5777-v.ag.7.

ACTA N.o 28535

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

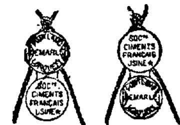
"CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5769-v.ag.7.

ACTA N.o 28545

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Ciments Français et des Portland de Boulogne - sur - Mer et Cie. des Portland de Desvres, con domicilio en Boulogne - sur - Mer (Francia), han solicitado la renovación de la marca



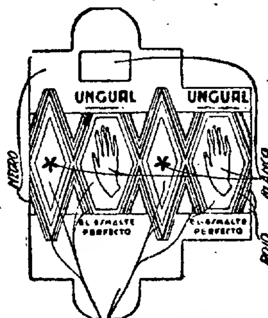


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5864-v.ag.10.

ACTA N.o 28525

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garuti y Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

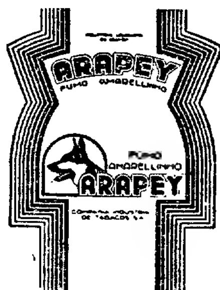


para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5854-v.ag.10.

ACTA N.o 28541

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5852-v.ag.10.

ACTA N.o 28532

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y productos alimenticios y dietéticos en forma de harinas en general y especialmente de harinas o mezclas pulverizadas de trigo, de avena, cacao, malta, azúcar y esencias para ser disueltas en líquidos o bebidas, clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5853-v.ag.10.

ACTA N.o 28519

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERDUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5682-v.ag.5.

ACTA N.o 28518

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

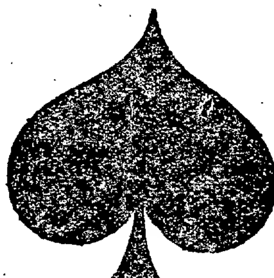
"RIACHUELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5683-v.ag.5.

ACTA N.o 28529

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

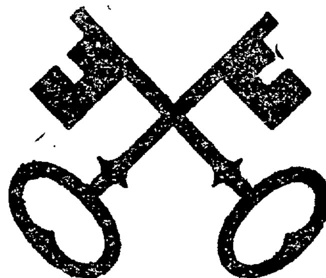


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5714-v.ag.5.

ACTA N.o 28528

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5715-v.ag.5.

ACTA N.o 28520

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IBERICA"

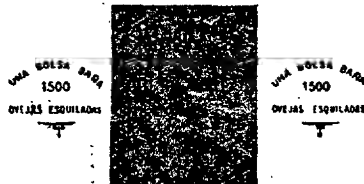
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5681-v.ag.5.

ACTA N.o 28526

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

POLVO DE TABACO



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de tabaco para curar la sarna de los animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5708-v.ag.5.

ACTA N.o 28502

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco - Argentina, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5717-v.ag.5.

ACTA N.o 28522

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5707-v.ag.5.

ACTA N.o 28514

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5665-v.ag.3.

ACTA N.o 28503

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KNOCK OUT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 28504

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Aktiengesellschaft der Holler'schend Carlshütte, de Rendsburg en Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5831-.vag.8.

ACTA N.o 28547

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS ANGELES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5848-v.ag.10.

ACTA N.o 28546

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique A. Schroder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REVISTA CLEARING"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5865-v.ag.10.

ACTA N.o 28562

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor D. J. Dalton, con domicilio en la ciudad de Warsaw, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), solicitando la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5907-v.ag11

ACTA N.o 28549

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha la Corporación de Omnibus Minas - Montevideo - Treinta y Tres, con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-5986-v.ag.14.

ACTA N.o 28554

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KUSUK"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-5987-v.ag.14.

ACTA N.o 28555

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FERCOBRE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-5988-v.ag.14.

ACTA N.o 28557

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

C.H.I.N.I.N

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-5990-v.ag.14.

ACTA N.o 28561

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Williams Sealing Corporation, de Waterbury, Connecticut (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KORK-N-SEAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (cápsulas para botellas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-5992-v.ag.14.

ACTA N.o 28569

Montevideo, Julio 24 de 1936 — Con esta fecha las Perfumerías del Uruguay, Pérez Moré y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7,00 Jl.29-5994-v.ag.14.

ACTA N.o 28558

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jl.29-5991-v.ag.14.

ACTA N.o 28548

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

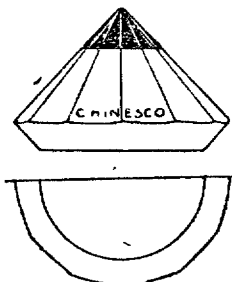
"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 23-5807-v.ag.8.

ACTA N.o 28494

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5689-v.ag.5.

ACTA N.o 28523

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktiengesellschaft" de Magdebur (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5716-v.ag 5.

ACTA N.o 28495

Montevideo. Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5779-v.ag.7.

ACTA N.o 25821

Monteivdeo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bresciani y Laffitte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRELA"

para distinguir artéculos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5709-v.ag.5.

ACTA N.o 28536

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"NEO - CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5770-v.ag.7.

ACTA N.o 28469

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5607-v.Jl.31.

ACTA N.o 28583

Montevideo, Julio 28 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Ordiera y Arco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS ANDES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6045-v.ag15.

ACTA N.o 28585

Montevideo, Julio 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Olascoaga Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MORLACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6046-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4397

Montevideo, Julio 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan A. Ceriani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carro para arado, desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6037-v.ag.21.

ACTA N.o 649

Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Archimaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-5967-v.ag.20.

ACTA N.o 648

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración del café sin cafeína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5928-v.ag.18.

ACTA N.o 4396

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención como adicional al acta número 3537, por el térmno de nueve años, para "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.25-5908-v.ag.17.

ACTA N.o 4395

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis F. Piccini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y mejora en la vulcanización de artículos de mateial aglomerable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-5866-v.ag.15.

ACTA N.o 4394

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Parafita y Rinaldi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5752-v.ag.12.

ACTA N.o 4392

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank Carroll Brady con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en placas estereópticas y aparatos de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.16-5669-v.ag.8.

ACTA N.o 4393
Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Virgilio Zuckermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la enseñanza y entrenamiento del box, foot - ball y deportes de defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo DLmont, Secretario.
$8.00 Jl.16-5658-v.ag.8.

ACTA N.o 4388
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macmar Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la recuperación de bióxido de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.14-5610-v.ag.6.

ACTA N.o 4391
Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Orlando, Giordano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hormigón armado con asbesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.14-5612-v.ag.6.

ACTA N.o 4390
Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención opr el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-5582-v.ag.5.

ACTA N.o 4389
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores L. C. Calero y S. B. Stratta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enchufes, fichas y uniones giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl 13-5572-v.ag.5.

ACTA N.o 4387
Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Welding Service, Inc.", de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.9-5508-v.ag.1.o.

ACTA N.o 646
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Lino Radícula, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos ozonizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.14-5610 (bis)-v.ag.6.

ACTA N.o 4386
Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rebenque y una nueva fusta de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Jl.11-5570-v.ag 4.

ACTA N.o 647
Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de arcilla cocida tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.15-5633-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y de reparaciones del local que ocupa la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.a sección del Departamento de Flores de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6054-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública pormera vez para las obras de construcción de un edificio escolar compuesto de un salón de clase y casa - habitación para la Directora en Casa Blanca, Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6055-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 43, en "Cuchilla de Palermo", Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, cerificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-5977-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela rural número 20, de "Riachuelo", Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-5978-v.ag 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y de aguas corrientes para la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, cerificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-5976-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de depósitos, útiles, etc., en la escuela al aire libre en la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de aboanr la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Agosto próximo, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, cerificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-5979-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación del patio del edificio escolar de primer grado número 132, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, crtificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-5952-v.ag 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.
Las propuestas se recibirán el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran **al acto.**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-5941-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura del camino de empalme de la carretera a Colonia y ramal a Nueva Helvecia, con el camino existente al parque y playa Fomento de las Colonias Suiza y Valdense.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Junio del año en curso, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:
Número 1. — Propiedad de don Timoteo Dalmas. Superficie: 0 H. 0300 m.2 93, linda: por el Noroeste y Noreste, con más terreno de don Timoteo Dalmás; por el Sureste, de frente a un camino vecinal, que empalma con la carretera Montevideo-Colonia; por el Oeste, con campos de don Santiago Bonjour.
Número 2. — Propiedad de Esteban Bonjour Costabel. Superficie total: 4977 m.2 23. Fracción 1.a. Area: 478 m.2 08, linda: por el Noroeste, con camino vecinal que empalma con la carretera Montevideo - Colonia; por el Noreste, con frente a otro camino vecinal; por el Sureste, con terrenos del propio señor Bonjour Costabel, y por el Oeste, con terreno de don Santiago Bonjour. Fracción 2.a. área: 4499 m.2 15, linda: por el Oeste, con el camino a playa Fomento; por el Norte, con más terreno del propio señor Esteban Bonjour Costabel y Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, más terreno del expropiado; por el Sureste y Este, linda con don Esteban Bonjour Costabel.
Número 3. — Propiedad de Santiago Bonjour. Superficie: 2 H. 2400 m.2 60, linda: por el Noroeste y Sureste, más terreno del expropiado; por el Noreste, Timoteo Dalmás, Esteban Bonjour y camino vecinal; por el Sur, camino vecinal que conduce a la playa Fomento.
Número 4. — Propiedad de Pablo Bonjour Costabel. Superficie: 1 H. 1390 m.2 40, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del expropiado: por el Norte, con un camino a la playa y parque Fomento de Colonia Valdense, y por el Sur, con terreno de don Esteban Bonjour.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Jl.28-5949-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de los puentes sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada Varela, en el camino San José - Trinidad, que la apertura de propuestas se ha resuelto sea postergada para el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Jl.30-6059-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mil toneladas de aglomerantes hidrocarburados para carreteras.
Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.
Apertura de las ofertas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Jl.23-5827-v.ag 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de pavimentación de los accesos a la balsa del paso de Porrúa del río Negro.
Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.
Apertura de las ofertas: el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Jl.29-5975-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de un equipo de metalización de puentes.
Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.
Apertura de las ofertas: el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Jl.23-5828-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Jl.10-5525-v.oct.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc Celio González y Manuel González y Velázquez se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile Isabelino Manuel Flores, Dolores R de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordov, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olailo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.
$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

JUNTA LOCAL DE LA PAZ
AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Junta el señor Rodolfo Ricca solicitando permiso para desviar un camino que cruza frente a su propiedad y la de don Manuel Reyes, en Rincón del Rey, de esta sección, dando otro camino frente a las propiedades de los señores Manuel y Rafael Reyes y dicho señor Ricca.
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.
Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al desvío del camino solicitado, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Junta y por escrito. — La Paz (Departamento de Colonia), Julio 1.o de 1936. — Pablo Bonjour Costabel, Presidente. — Esteban Burgell, Secretario.
$14.40 Jl.7-5430-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Sr. Intendente Municipal, Raúl H. Odizzio, dictada en el día de hoy, llámase por primera vez a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo venidero, a las 9 horas en punto, para la construcción de los pavimentos en veintiocho calles de Punta del Este, que se enumeran en las planillas de metrajes, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particular y demás recaudos que corren agregados al expediente original respectivo y que se encuentran de manifiesto y a la disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las Oficinas Municipales.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas anteriormente, ante esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiéndose acompañar a las mismas la patente de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos requisitos no se le podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Por mandato de la Junta Departamental se hace constar que el artículo 75 del pliego de condiciones dice así: "Los propietarios de terreno con frente a las calles que se pavimenten podrán oponerse ante la Intendencia Municipal dentro de los quince primeros días de llamarse a licitación, quien resolverá dentro de los diez días con apelación ante la Junta Departamental que resolverá en definitiva dentro de los veinte días después de recibidos los antecedentes". — Maldonado, Julio 21 de 1936. — Julio Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-5942-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Ronald G. Ricketts se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que va de Román Grande a Farrapos, en campos de la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jl 14-5598-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION POR SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EFECTUAR ESTUDIOS PREVIOS A OBRAS DE HORMIGONADO DE CALLES DE LA CIUDAD.

1.o La Intendencia Municipal de Rivera llama a licitación pública por primera vez para la contratación de los servicios de un ingeniero especializado en esta clase de trabajos para practicar los estudios totales referentes a planimetría, nivelación, estudio de rasantes, de desagües y proyectos correspondientes a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de 7 de Octubre de 1935, promulgado el 26 del mismo mes y año, relacionado con la pavimentación con hormigón armado, y, previo a ésta, de calles de esta ciudad, y de conformidad con dicho decreto, el reglamentario dictado en fecha de ayer y el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en examinarlos en su oficina. Todos estos obrados relacionados lucen en el expediente número 16787.
2.o Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, desde el día 9 del mes en curso hasta el día 20 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, fecha y hora en que se abrirán en el despacho del Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.
3.o La Intendencia Municipal se reserva absolutamete el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o

rechazar todas. — Rivera, Julio 4 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5450-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PICARONI, de 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA SARA FERRER, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3040-v.ag.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WARGA, de 33 años, soltero, maquinista, yugoeslavo, domiciliado en La Marsellaise 484, y doña CATALINA LAJ, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en La Marsellaise 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2999-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PERLI, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña YOLANDA KATZ, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3000-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HRABSKI, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 588, y doña TERESA YAKIMIK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
$2.00 3025-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MARTINEZ DE HOZ, de 41 años, soltero, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña DELIA CARDENAS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil
$2.00 3026-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RIGONI, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (segundo piso), y doña MARGARITA SABYAN, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (segundo piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3027-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIANA, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1260, y doña MARIA FRANCISCA ANGELA D'ALESSANDRO, de 49 años, viuda, italiana, domiciliada en Ituzaingó 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3009-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TUGORES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1721 (7.a sección), y doña LOLA INSIBURO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2978-v.jl.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO BALESTEO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1922, y doña ANA MARCELINA BONORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3034-v.ag.6.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUSTO de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Lavalleja 1800, y doña MARIA LUCRECIA LEBRATO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2980-v.jl.31.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BUXEDAS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Magallanes 1384, y doña MARIA PURA LOPEZ, de 24 años, soltera española domiciliada en Magallanes 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil.
$2.00 2979-v.jl.31.

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Médanos 1508, y doña ROSA ALVAREZ DOMINGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2981-v.jl.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POCHINTESTA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sierra 2095, y doña ARMIDA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3016-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO PORRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2378, y doña MARIA ENCARNACION TERRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3017-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PECAR, de 32 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en General Luna 1328, y doña ERLINDA ROERICH, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3018-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL CAMPO, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Hocquart 1537, y doña SARA DE LEON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3019-v.ag.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALILO BAGNASCO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA CARMEN PERAZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3041-v.ag.6.

En Colón y el da 15 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE ZENARAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña BERTA JOHNSON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3011-v.ag.4.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VICENTE HAURET, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLARA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3012-v.ag.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEROPE LLANGOCHIAN, de 34 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Coruña 2942, y doña AMALIA FELICIA IBARRA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR SILVEIRA PIEGAS, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria 2993, y doña SINHA TELLES MACEDO, de 16 años, soltera, brasileña, domiciliada en Industria 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AUGUSTO ABRAHAMSSON, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3668, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.ag.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PENA, de 35 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Rastauración 4539, y doña MARIA CLARA SARASOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CABRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarro 2535, y doña MARIA PATRON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ombú sin número, y doña MARIA DOLORES MENAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.ag.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBERTO HERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1898, y doña ADORAIDA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3020-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ARRASCAETA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña ESTHER CABALLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO STELLA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2507, y doña CARMEN AFRICIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3022-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREZ FUICA, de 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Cufré 2665, y doña ELENA BROWN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3007-v.ag 4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ VIOLA, de 24 años, soltero, deportista profesional, oriental, domiciliado en Caiguá 3521, y doña SARA GARGIULO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacer conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2984-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAURITO, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2554, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.ag.1.o.

En Montevideo y el d6a 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PITTAMEGLIO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2907, y doña BLANCA DURAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número, esquina Valladolid.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.ag.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VALKOVAS, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 1819, y doña AKILINA MORNIKOVA, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3024-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOCHS FABREGAT, de 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Arquímedes 1118, y doña CELIA RIATTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Castillos 2561, y doña MARIA ESTHER PERRONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3014-v.ag.4.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ ALEMAN, de 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2792, y doña EUGENIA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3015-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERBAL, de 36 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Francisco Gómez 944 y doña MARIA BENITA BARCELO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.ag.1.o.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO CANTONI, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Vesnes Irigoyen 5656 (Colón), y doña AURORA RODRIGUEZ VILA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3010-v.ag.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. BIESTRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1818, y doña MARIA ANGELA CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.jl.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de . años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 6602, y doña MARIA ELSA MOGNASCHI ELHORDOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2973-v.jl.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO RADMILOVICH, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 473, y doña ANTONIA ANTUNEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en José J. Zubillaga 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PODESTA CROCE, de 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1324, y doña PETRA SOSA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1324

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3036-v.ag 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO DOMINGO BURWOOD, de 29 años, divorciado, oriental, domiciliado en Coloĺó 2789, y doña AMERICA ESPERANZA TORRES REYES, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Coloĺó 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3037-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio de laño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRELINO AIRES de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1168, y doña JUANA TECHERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 3005-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MACARIO FIRPO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Juan Ferreyra 2561 y doña ELSA JOSEFINA DIEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3006-v.ag 4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don PASCUAL LAPENTE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2629, y doña DELIA IRENE DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MACHADO, de 48 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña ROSA VALLEJO, de 43 años, soltera oriental, domiciliada en Victoria 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 2938-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KOMLOS, de 38 años, viudo, comercio, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Colonia 1778, y doña DORA SELLANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2983-v.jl.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANADELL BATLLE, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1387, y doña ELSA ICART MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.jl.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAVERIO POLITO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1898, y doña MARIA ANGELICA GUEVARA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Palmira 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.ag 5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PETITO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2135, y doña ALICIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3001-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MAXIMO RIVIEZZO, de 36 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2063, y doña DORILA SUAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3002-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVIO SILVA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Miguelete 2288, y doña ESMERALDA IGLESIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3003-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SERRAT CASAS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1798, y doña MARGARITA GRACIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IORDAN IVANOFF, de 35 años, soltero, aparador, búlgaro, domiciliado en Constitución 2066, y doña EMILIA CUESTA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.jl.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DEL PINO, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 87, y doña CORINA RAMIREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 87.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3008-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO REGIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 31, y doña MARIA ELENA RAFFAGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2974-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SIEKAVICA, de 35 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en J. M. Vidal 306, y doña AMELIA ZATELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2975-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVAZZANI BARTHET, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calabuig 204, y doña MARIA ELENA REYES, de 33 años, soltera, orienta, domiciliada en D. Coronel 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2976-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRISONE, de 24 años, soltero, albañil, francés, domiciliado en Fortín 6067, y doña CELIA MERCEDES GIANOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Córdoba 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2977-v.jl.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LLAMA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4298, y doña MARIA LAZARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.ag.6.

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO BURGUEÑO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1038, y doña CELINA AIDA D'ALESIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.ag.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO RAMON PENNINO, de 23 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Dante 2334, y doña MARIA SILVIA PIZZORNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FESTARI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4558, y doña ANASTASIA BEIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.ag.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPIRO JUAN JANCICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R Pastoriza 1443, y doña MARIA TERESA CASARES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.ag.4.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONSTANTINO BLANCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 3020, y doña ANGELA DELPRESTITO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3020

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.ag.4.

En Pocitos y el día 27 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SLOBODAN SKRGICH, de 33 años, soltero, fotógrafo, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3022, y doña GREGORIA HUGALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.ag.6.

En Pocitos y el día 27 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PENA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1318, y doña MARGARITA SPOSITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Junín 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.ag.6.

En Pocitos y el día 27 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEREZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estivao 1888, y doña ANTONIA LOPEZ, de 52 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.ag.6.

En Pocitos y el día 27 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Pedro Varela 33 a, y doña MARIA DE LAS MERCEDES VILAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. Pedro Varela 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.ag.6.

En Pocitos y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DORINO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1487, y doña MARIA ISABEL TUYFORD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Miguel Balazano. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Miguel Balazano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-4851-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Diciembre del próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Felipe Silva y Rosas. Cobro ejecutivo de pesos. 6|531 (padrón número noventa y seis mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Felipe Silva y Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5078-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril del corriente, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Luis Cardone. Cobro ejecutivo de pesos. 6|338" (padrón número sesenta y siete mil doscientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Luis Cardone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 68687. Cobro ejecutivo de pesos. 6|518" (padrón número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 68687, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5076-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 59134. Cobro ejecutivo de pesos.

6|400" (padrón número cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha diecisiete de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Josefa Matta. Cobro ejecutivo de pesos. 7|51" (padrón número cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Matta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante es Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4845-v.jn 30. Jl.21-v.ag 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Benito Imaz y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número ciento veintitrés mil ochocientos veinticuatro), se cita, llama y emplaza a don Benito Imaz y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seisciento setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4846-v.jn.30. Jl.21-v.ag 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmen Lorenza González. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47" (padrón setenta y seis mil quinientos noventa y siete), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lorenza González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4849-v.jn.30. Jl.21-4849-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos 6|515" (padrón número treinta y seis mil doscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don Tomás Alvarez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Cuenta corriente) Jn.17-4847-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Florinda C. de Vicini. Cobro ejecutivo de pesos. 6|228" padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4850-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Almansa y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|66" (padrón número seis mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Almansa y Gumersindo Almansa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio ya fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínez de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30. Jl.21--v.jl.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Remigio Nieto. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Remigio Nieto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4848-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco) se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan López. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número treinta y nueve mil quinientos noventa y dos noventa y tres), se cita, llama y emplaza a don Juan López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4853-v.jn.30. Jl.21-4853-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30. Jl.21--v.ag.3.

Emplazamiento

Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicenta Gómez y sucesión Luisa Fernández. Cobro ejecutivo de pesos. 7|49 (padrón número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Luisa Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setent y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardman. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 417), se emplaza a doña Lydia Hardman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-6063-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Pedro Lungaro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 409), se emplaza a

don Pedro Lungaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle Veracierto entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.24-5863-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfonso Romero. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Alfonso Romero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil trescientos veinticinco, situado en la calle Provincias Vascongadas entre las de Capitán Videla y el cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5079-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Amadeo Viñales y Rafael Lego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a don Rafael Lego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte, situado sobre la línea Sur de la calle Inclusa entre Heredia y Humboldt: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Emma Bernaducci. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 379), se emplaza a doña Emma Bernaducci, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Burgues entre El Iniciador y Asencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mnecionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5084-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José, Enrique, Abel, Roberto, Angel, Bolívar, Berta, Issy, Zulma Luisa, Isabel y Edita Rodríguez Broncini. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issy Rodríguez Broncini, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil doscientos cuarenta, situado sobre la línea Norte de la calle General Prim entre Duilio y Rossell y Rius: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-5756-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Carrizo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 357), se emplaza a la sucesión de don Francisco Carrizo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Andrés Lamas entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5083-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carlos Banfi. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Carlos Banfi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil treinta y cuatro, situado en el camino Osvaldo Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5082-v.jn.30.
Jl.21-5082-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Cerisola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Luis Juan Bautista Nicolás Cerisola con doña María Luisa Jacinta Rapetti, por figurar los contrayentes como Luis Cherisola y María Rapetti" en vez de Luis Juan Bautista Nicolás Cerisola y María Luisa Jacinta Rapetti"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Cerisola, por figurar los padres de ésta como Luis Cherisola o María Rappetti en lugar de "Luis Juan Bautista Nicolás Cerisola y María Luisa Jacinta Rapetti". — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$7.50 Jl.29-5995-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "María Suárez de Pazos y otros con Compañía Inmobiliaria de Montevideo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad "Compañía Inmobiliaria de Montevideo", a sus sucesores a cualquier título o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, a cualquier título, a una fracción de terreno con los edificios, mejoras y accesiones que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 71473 y que tiene una superficie de 9 áreas 7114 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: 39 metros 90 de frente al Nordoeste, a la avenida General Flores (antes Goes), distando el punto inicial de esta línea 35 metros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Rafael Eguren; por el Nordeste, tiene una línea de 428 metres 90 que separa de Talleres y Depósitos Municipales y cancha de football del Club Sud América, y del extremo de esa línea nace otra que mira al Nordoeste y que corre de Suroeste a Nordeste en una extensión de 338 metros 60; sigue después por el Nordeste una línea de 275 metros 60, marcada también con una zanja límite que separa de terrenos de Francisco Chiappini, da frente a calle Corumbé, separa de terreno de Antonio Facal, da frente a calle Coronel G. Muñoz y separa de terrenos de Ceferino Fernández; por el Sureste, el arroyo Montevideo Chico o del Cerrito (antiguo Chopitea), en una extensión formada por dos líneas: una de 217 metros 30 y otra de 139 metros 60, y por el Suroeste, una línea de 596 metros 95 que, partiendo de la última línea, llega a la avenida General Flores y separa de terreno dividido en solares, de la sucesión de Francisco Piria, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estará derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás a que hubiere lugar conforme a derecho, y también quedan citados para el previo juicio conciliatorio, al que si no comparecen, se realizará con el defensor de oficio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.00 Jl.24-5851-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Arturo Benito Menck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.28-5956-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Zoa O'Neill, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.25-5881-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guidobono de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus iebnes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-5844-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-4648-v.jn 30 Jl.21-v.ag 5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Dora Esther y Carlos Omar González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Gregorio González, porque

donde dice "era hijo de Encarnación González y Filomena Castro" debe decir "era hijo de Hermenegildo González y Ceferina Núñez"; donde dice "era casado con Dorila del Monte" debe decir "era viudo de Dorila Zárate", y donde dice "deja dos hijos: Omar y Juanita" debe decir "deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar". 2.o La de defunción de Dorila Zárate, porque donde dice "ha fallecido Dorila González" debe decir "ha fallecido Dorila Zárate de González", y en lugar de la constancia de que se ignora todo otro dato, debe decir que era casada con Gregorio González y deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.21-5661-v.ag.6.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli, por ejecución de hipoteca, se ha dictado el siguiente auto en escrito presentado por el actor: "4049. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Visto: Siendo cierto que don Santiago Galli no ha comparecido a estar a derecho en estos autos, se le declara en rebeldía, y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil debiendo librar el oficio del caso. Al primer otrosí: téngase presente y cométase la aceptación del martillero propuesto. Al segundo otrosí: como se pide. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-5746-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana y Luis Campagne y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 69, compuesto de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuatro mil setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados linderos: por el Norte, con Carlos Enrique Goñi Bloser; al Este, sucesión Eufemio Colucci, y al Sur, la calle Victoria, formando esquina con la calle Unión al Oeste, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Jn.25-5100-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en las sucesiones de don Luis Martignoni y doña María Anunciata Rigolli de Martignoni, sus herederos legítimos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana, porque donde dice Juana Martiñón y Luis Martiñón debe decir Juana Martignoni y Luis Martignoni, y donde dice María Rigoto debe decir María Rigoli; 2.o La partida de nacimiento de María porque donde dice María Martiñoni y Luis Martiñoni debe decir María Martignoni y Luis Martignoni. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.29-5206-v.jn.20. Jl.21-v ag.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti: Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A Pereira, Actuario

$24 00 My 29-4190-v jn 20 Ag.20-v.set.12 Oct 23-v nov 14

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 1 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Miguel Troccoli Pereira. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Tróccoli Pereira, en la que deben sustituirse los nombres y apellidos de los padres del inscripto, que aparecen en ella como José Soccoli y María Pedrera, por los de José Tróccoli y María Pereira, què son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.23-5798-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Martuscello. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción del causante, en la que dice que éste ha dejado seis hijos llamados Blanca Polonia, Amanda María, Victoria, Luis Ricardo, Rosa Julia y María Angélica, debiendo decir que deja cinco llamados Rafaela Polonia Blanca, Amanda María, Luis, Rosa Julia y María Angélica. La de matrimonio del causante con su esposa Restituta Julia Otatti, en la que aparecen los contrayentes con los apellidos de Martocelli y Bottari, debiendo ser sustituído por Martuscello y Otatti, que es como corresponden y, además, anteponer al nombre de la contrayente, que aparece Julia solamente, el de Restituta, que es como corresponde. La de nacimiento de Rafaela Polonia Blanca: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Martucheio y Botada, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Amanda María: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Marcucello y Ottato, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre de la inscripta, el de Restituta. La de nacimiento de Luis: sustituir el apellido paterno, que aparece en ella como Martucciello, por el de Martuscello, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Rosa Julia: sustituir los apellidos paterno y materno que en ella aparecen con Martecello y Ottati, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de la madre, que aparece sólo Julia, el de Restituta. La de nacimiento de María Angélica: sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Martucello y Otati, por los de Martuscello y Otatti, y anteponer al nombre de Julia, que aparece la madre, el de Restituta, que es todo como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial menor a este efecto. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Jl.25-5663-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Delgado Bocayau, en la que aparece el apellido de la madre del inscripto como González, debiendo ser sustituído por el de Bocayau, que es el que corresponde A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo Abril 27 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.23-5800-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Jl.21-5154-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alcides Sánchez Solari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Sala y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jl.21-5136-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido salicitada la rectificación del acta de legitimación de Vicente Cosio Fariña, en la cual aparece el legitimado con los nombres de Vicente Cocio, debiendo ser sustituído en ella el segundo por el de Cosio, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-5643-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bolón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.30-6062-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Perone de Blanc (Ercilia). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de María Margarita Blanc, donde dice Ercilia Amelia Perrone debe decir Ercilia Perone, y en la partida de matrimonio donde dice Blanc Luis con Perrone Ercilia Amelia debe decir Blanc Luis con Perone Ercilia, y donde dice hija de Domingo Perrone debe decir Domingo Perone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jl.30-6057-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ledo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.25-5899-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Raymundo Ubalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.24-5859-v ag 4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado 'Varese (Juan Pablo). Información de vida y costumbres' se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Pablo Varese, constituyendo domicilio en la casa calle Ituzaingó

número 1439, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Walter Guillermo Schopfer y Nepomuceno Moderneil, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Juan Pablo Varese". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.50 Jl.24-5372-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Egozcue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.24-5870-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Jl.24-5871-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ciganda Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5808-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lartigau de Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5809-v.ag.3.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bonapelch (Ricardo). Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (tercer piso), el día siete del entrante mes de Agosto, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.50 Jl.3-5371-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Iglesias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rama Ximeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jl.23-5810-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.23-5811-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ayseger o Ayseguer de Bertrantiphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5784-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Giorgi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5797-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cigliuti o de Santiago P. Cigliuti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.24-5858-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Justino Yoy solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Faustino José en vez de Cipriano Justino y el nombre y apellido del padre como Domingo Goia cuando el verdadero es Domingo Yoy; y B) La de su matrimonio con doña Josefa Amalia Piccardo, por haberse establecido que el peticionante era de nacionalidad italiano cuando en realidad es oriental. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.24-5847-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Antonio D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.23-5829-v.ag.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Jl.22-5772-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Julia Buschiazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miceli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.22-5004-v.jn.30 Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis J. Alvarez de Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Sagarra Estapé, como así también a la audiencia del día ocho de Octubre del corriente año, a las 15 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto

$8.00 Jn.26-5133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$11 00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la sucesión de don José Baltar, y especialmente en la chacra del Manga o del Miguelete, en virtud de derechos que provengan de las cesiones que, de su haber hereditario hicieron don Alfredo y don Enrique Baltar a doña Adela Corti de Baltar, a doña Elvira Baltar de Amézola y a don Agustín Baltar por escrituras de cinco de Abril de mil novecientos siete y primero de Setiembre de mil novecientos diez, autorizadas en Montevideo por los escribanos don Alberto Bayle y don Pedro G Tuboras, respectivamente. La chacra mencionada tenía, en la época de esas cesiones, una superficie total de treinta y seis hectáreas, once áreas, noventa y cinco centiáreas y sus límites eran los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Eusebio Amaro; por el Sud, la de don Pablo Ordóñez; por el Este, la fracción número nueve, y por el Oeste, la de doña Isabel Riestra. Se hace constar que el emplazamiento se efectúa a fin de que los herederos de dicho inmueble puedan realizar la división que tienen proyectada, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$21 60 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bancanaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6038-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Imperiali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6039-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Adanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jl.30-6040-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Rivara de Depratti, don José Depratti y doña Catalina Oddone de Depratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.29-5897-v.ag 8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Sucesión Juan Morchio se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma que a continuación se establece: 1.o La de bautismo de Juan Felipe Lorenzo Morchio: donde la madre del mismo aparece con el apellido Marexiano debe decir Marchana; 2.o En la de defunción de Filomena Marchana donde ésta figura con el apellido Morchio debe decir Marchana; y 3.o En la de defunción de Lorenzo Morchio, donde éste figura con el apellido Molquio debe decir Morchio, y en la misma partida, donde se expresa que era viudo de Filomena Marchanti debe decir Filomena Marchana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jl 27-5813-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martina Eugenia Alejandrina Damé de Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jl.27-5922-v ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ramos Latorre de Medeiros - Manuela Ramos Latorre de Pereira de Medeiros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Junio 27 de 1936 — C Walter Balleta. Actuario.

$5 50 Jl.21-5735-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Quintina Aispuro de Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.27-5923-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sciandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Julio 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.27-5916-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.27-5812-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia de los Santos de Esteva citándose a la vez a todos los que se considerenn iteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.25-5876-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela Coteio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5 50 Jl 24-5836-v ag 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aramburú de Urruty citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comuarezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jl 24-5837-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Urruty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 21 de 1936 — C Walter Balleta Actuario

$5 50 Jl 24-5838 v ag 4.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5839-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Krüsli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5840-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jesús González Lacruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5843-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa de Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jl.23-5832-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jl.23-5819-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Solutto de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 20 de 1936 — C Walter Balleta, Actuario

$5 50 Jl.23-5820-v ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta y Eulogio Z. Almeida (hoy fallecido) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza a la cónyuge e hijos de dicho causante llamados Rosa Cardozo de Almeida José Eulogio, Ladislada, María Salomé Angela Luisa, Rosa y Rómulo Almeida así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial de Treinta y Tres paraje denominado "Los Ceibos" que forma parte del inmueble empadronado con el número 911, compuesta de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y siete

metros setenta centímetros al Norte, lindando, calle por medio, con la fracción doce; novecientos veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas: de seiscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros, ciento noventa metros setenta y cinco centímetros y trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros, lindando con la fracción catorce, y al Oeste, mil ochenta y nueve metros noventa centímetros, con la número treinta y cinco. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-5747-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Hipólito Donapetri. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Hipólito Donapetri, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Ganapetri debe decir Donapetri. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.23-5799-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Acevedo de Cascallares. Auxiliatoria" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Julio Evelio Cascallares, estableciéndose que donde el extinto aparece con los nombres de Ebelio Cascalliore debe decir "falleció Julio Evelio Cascallares" y donde figura como hijo de Ebelio Cascalliore y Manuela González debe decir "hijo de Primitivo Cascallares y Camila González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.30-5258-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clelia Somalo y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Ema Aura Faustina Somalo de Roggen y, en general, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 88 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de 10 metros 787 milímetros de frente al Este, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía los números 141 y 143, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Mercedes números 173 175 y 177 encerrando una superficie de 230 metros cuadrados 58 decímetros y lindando: por el Sur y el Oeste, con los sucesores de don Diego Espinosa. Se hace constar que la numeración del edificio que existía en el solar citado, con posterioridad al 19 de Octubre de 1904, fué cambiada en la siguiente forma: calle Río Negro, el número 141 pasó a ser el 1445 y el 143 fué 1449; calle Mercedes, los números 173, 175 y 177 pasaron a ser los números 1042 1044 y 1050 respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Jn.27-5194-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Zoccola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Zoccola, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.15-4731-v.jl.1.o. Jl.21-v.ag.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Fontana. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 12 de Agosto próximo a las 2 de la tarde en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la junta. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Jl.21-5680-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Florencio Zorrilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.1.o-5268-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila o Petrona Molinari de Figari o Figare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.30-6036-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.30-6016-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delgado o Juan Delgado Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.30-6011-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra Serafín Benítez y otros. Cesación de condominio" se cita llama y emplaza a los señores Serafín Benítez, Nicolás Ferraro, Roberto Ricci, C. Cesidio Piovillico, Manuel Riveira, Lorenzo Adobatti, Mariano Vidal, Bernardo Villenueve, Pedro Batmale, Rosendo Rodríguez, Vicente F. Rodríguez, sus causahabientes o los que sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Jl.21-5766-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Naum Castellanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Naum Castellanos para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.29-5981-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Callificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Mariani, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.29-5982-v.set.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que por sentencia de fecha seis de Febrero del corriente año, dictada por este Juzgado, fué declarado incapaz Jorge Leandro Carballido, nombrándose su curador al doctor Ricardo Chao Laurenti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.28-5966-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Francisco Marenco. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados los apellidos de sus padres, pues donde el apellido de su padre figura "Marin" debe decir "Marenco" y donde el apellido de la madre aparece como "Baton" debe decir "Batto", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jl.24-5856-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Daniel Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.27-5920-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Eugenio Danrée y Compañía y Crocker y Compañía contra Arturo Otto. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Arturo Otto para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jl.24-5834-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Balverde. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Balverde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de defunción de su padre, donde su apellido aparece como "Valverde" debe decir "Balverde" y donde a su madre se le nombra con el apellido de "Carvallo" debe decir "González" que es el auténtico. En el acta de óbito de su madre, estando bien el apellido se ha equivocado el nombre,

pues en lugar de "Constancia" debe decir "Celedonia", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.25-4973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Servetti Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.24-5849-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.30-2278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Gorisontoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Jn.20-5200-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29. Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Pablo Urizar contra Dora Elena Repetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Elena Repetto para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 J.27-5192-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Simón Nemes. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Nemes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M Real Escribano Público.
(Costas) Jn.19-4931-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Alberto Pombo contra Ana Adela Viera. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Adela Viera para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jl.15-5643-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,en autos "Fábricas Nacionales de Cervaze. S. A. y otros con Herman Dorner" se cita llama y emplaza a don Herman Dorner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.17-4859-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita, llama y emplaza a don Eulogio R. Arizaga, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$8.00 Jn.17-4860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dominga García del Peral. Inscripción del nacimiento de sus hijos María Angélica y Héctor Fernández", se cita, llama y emplaza a don Cándido Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jl.10-5381-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baque o Francisco Baquet Silva o Francisco Jesús Silva o Silba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Jl.7-5433-v.jl.17 Ag.8-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurico de Oliveira Santos o Eurico Santos de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jl.2-5293-v.ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchevarría o Echeverría de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jn.29-5201-v.ag 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Blois o Bloise y de doña Rosario Rosamagno de Bloise, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.30-6058-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulma Fernández de Darrigol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.30-6015-v.ag.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que en los autos "Guerra José. Sucesión. Incidente incapacidad de Anunciata María Guerra" y por resolución de fecha 13 de Febrero de 1935, se declaró en estado de incapacidad a doña Anunciata María Guerra, habiéndosele designado su curadora legítima a doña Juana Agnese de Guerra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.20 Jl.30-6017-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Carbajales o Manuel Carbajales y González y de doña María Fernández Carbajales o María Rosa Fernández de Carbajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.28-5957-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Urgorry o Urgorri, citándose a la vez a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.25-5898-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los sucesores de don Carmelo Bayle o Bayley o Beyle y, especialmente, a los señores Pascasio, Felipa, Orfilia, Santos, Amabilia, Bruno Andrea, Delfino y América Bayle, Bayley y Beyle, o a los que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 38201, ubicado en la manzana 200 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 33 metros y 14 decímetros según plano levantado el 9 de Noviembre de 1915 por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: 9 metros 27 centímetros de frente al Sur, a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número 132, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números 27 y 28; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda, y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Este emplazamiento se efectúa a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, que pesa sobre el bien referido, le ha iniciado don Juan Andrés Maglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$22.00 Jl.25-5900-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "González de Rosales. Sara. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Sara González de Rosales solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Leoncio Rosales, por aparecer en ella el inscripto como "Leoncio Pintos" en lugar de "Leoncio Rosales", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efec-

tos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$3.00 Jl.22-5771-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "Volpe de Romay María J. Auxiliatoria y rectificación de partida", se ha presentado doña María Julia Volpe de Romay solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Romay en la siguiente forma: donde dice María Julia, María Graciela, José Alfonso y Julio debe decir María Graciela, José Alfonso y Julio, por ser los únicos habidos en el matrimonio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 Jn.26-5143-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alfredo Abello a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.23-5031-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Rettich de Banyasz, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos en ella dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Jl.28-5964-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don José Lestón, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Jl.24-5857-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Calvo Ruibal, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Jl.30-6026-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Quartino a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1936 — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Jl.30-6013-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Nicolás Zappettini, con Antonio Paladino. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Paladino o a quien sus derechos represente que el vendedor de los solares de terreno señalados con los números 12 y 13, con frente a la calle Trinidad esquina Pintos Cardeiro, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido dichos contratos, los que de futuro no producirán efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones ,lo que se hace saber por el presente edico. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5787-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Angel Fernández contra José López Borges o el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400. Diligencias preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Rabellino o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 74.400, situado en esta sección, con frente a la calle Juan Vicente de Arcos entre las de Cervantes Saavedra y Tomás Claramunt, para que dentro de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Habilítase la feria menor. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz
$12.00 Jn.30-5259-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Palón y Carreño. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Palón y Carreño o a quienes sus derechos representen, que el vendedor del solar 30, con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse su domicilio actual, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5785-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Pazzios de Guzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.22-5793-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Toja de Novas, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Julio 27 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jl.30-6064-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Alberto Brandón Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Alberto Brandón o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de chacra, situado en el camino Santos Lugares esquina camino de las Tropas, señalado en el plano respectivo con el número 15 (bis), Departamento de Canelones, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado dicho contrato el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Julio 28 de 1936 — José M Reyes Lerena, Juez de Paz
$7.00 Jl.30-6061-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don José Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.30-6056-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Manuel Gallego. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Gallego o a quien sus derechos represente, que el vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente al camino Propios, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5786-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Bermúdez de Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 23 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.30-6012-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena o Magdalena Rumualda Hauret de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-5913-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de María Senges de Hauret, Magdalena o Magdalena Rumualda Hauret de Martínez y Juan Pedro Hauret, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los citados autos, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de María Senges de Hauret: donde dice viuda de Juan Hauret debe decir casada con Juan Pedro Hauret. Partida de matrimonio Hauret-Senges, de nacimiento de Catalina Práxedes Hauret y de Juan María Hauret: donde dice Pedro Hauret debe decir Juan Pedro Hauret. Partida de nacimiento de Julia Paulina Hauret: donde dice Pedro Hauret y Sengnes debe decir Juan Pedro Hauret y Senges. Partida de nacimiento de Magdalena Rumualda Hauret: donde dice Pedro Hauret y Sengeses debe decir Juan Pedro Hauret y Senges. Partida de defunción de Magdalena Hauret, de matrimonio de Martínez-Hauret, de nacimientos de Elbio Aquilo Martínez Nelsa Ester Martínez, Ilda Gladis Martínez y María Griselda Martínez: donde dice Magdalena Hauret debe decir Magdalena Rumualda Hauret. — Canelones, Febrero 1.o de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.27-5915-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Tomás Serrón. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Tomás Serrón. Sucesión" se presentaron María del Carmen, Vicencia, Servanda, Carolo o Carolino, Adelina Serrón y su esposo Antonio Quetgles y Ramona Serrón solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de 1.o Alejo Honorio, 2.o Horacio Loreto, 3.o María del Carmen, 4.o Carolino, 5.o Servanda, 6.o Tomás, y partida de matrimonio de Carolino, donde dicen, en la 1.a Alejos, Silvera, debe decir Alejo, Silveira; en la 2.a donde dice Horacio, Alejos Zerrón, Silveyra, ...

decir Horacio, Alejo Serrón, Silveira; en la 3.a donde dice, Alejos Cerrón, debe decir Alejo Serrón; en la 4.a donde dice, Cerrón, Silvera, debe decir Serrón, Silveira; en la 5.a donde dice, Serbanda, Alejos, Cerrón, Silvera, debe decir Servanda, Alejo, Serrón, Silveira; en la 6.a donde dice, Alejos, Zerrón, Silvera, debe decir Alejo, Serrón, Silveira, y en la última, donde dice, Alejos, Silbera, debe decir Alejo, Silveira. — Canelones, Junio 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.25 Jl.27-5918-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hauret, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-5914-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Juana Pérez de Zabala. Rectificación de partida", se hace saber que la nombrada Juana Pérez de Zabala se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella se establece que nació una criatura del sexo masculino cuando en realidad debió consignarse sexo femenino; más adelante se establece que a dicha criatura se le puso el nombre de Juan, debiendo haberse establecido Juana. — Canelones, Julio 22 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.25-5910-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en el expediente "Vicente Crucci con la sucesión de Sofía G. Pereira de Alcoba", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Manuela, Laurencio, Pablo Oxile u Ocile, Alcalá Ulfa, Angel Antonio, Baldomero Ataulfo y Juan Ramón Alcoba, Sofía Marcela o Marcela Sofía Alcoba de Pereira, Mario Zenón, Florida Eva., Artigas, Casimira Iris, Sofía Carolina, Rivera y Flores Alcoba Bonilla, Gabina Soledad Bonilla de Alcoba, Juan Pírez, Alida, Juan Carlos y Tales Juan Pírez, Carlos Chico Espinosa, Juan Carlos, Esther, Flor de Lis, Dinorah, Dora Desideria, Ulfa Hebe, Alberto y Artigas Chico Espinosa, Manuel Antonio y Florida Gregoria Alcoba y a todas las demás que a título particular o universal o por cualquier otro concepto se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación en Canelones, a once de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$20.80 Jn.26-5130-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Se habilita la feria judicial para la publicación del presente edicto. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.29-5213-v.jl.9. Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-4841-v.jn.27. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Carámbula Dalmiro contra Melchor Larrosa o sus sucesores. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento, por noventa días, a Melchor Larrosa, sus sucesores universales o singulares y los que, por cualquier otro título, se crean con derecho o en contra, cinco solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", cuarta sección de este Departamento, empadronados con el número 991, señalados del número 15 al 19, inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani. Miden cada uno ocho metros 50 centímetros de frente al Norte, a la prolongación de la calle San Rafael (hoy Doctor Soca), por 37 metros 3666 milímetros de fondo que, por estar contiguos, forman un área total aproximada de 1604 metros 865 milímetros, lindando: al Norte, Pascual Desteffani (padrones números 970 y 974) y los solares 7 y 8; por el Oeste, calle Dantón; al Este, solar 20, de José Lugano (padrón número 984), para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$21.60 Jl.20-5684-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Muñoz, apoderado de don Secundino, Víctor y Justina Negrín solicitando la rectificación de dos partidas de defunción y una de nacimiento, por aparecer los siguientes errores: En la de defunción, que dice Sebastiana Negria, debe decir Sebastiana Negrín; en la otra, que dice Maclina Negria, Cabrera, debe decir Maclina Negrín Cabrera, y en la de nacimiento, que dice Secundino Negri, debe decir Secundino Negrín. Se hace esta publicación a sus efectos, por el término de quince días, haciéndose constar que se ha habilitado para ello la feria menor. — San Ramón, Junio 26 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$7.50 Jl.27-5924-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Espino de Perdigón, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Junio 30 de 1936. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-6005-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Babot o Babott de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5:00 Jl.29-5972-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Justiniano Tejera. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Tacuary de la décima sección de este Departamento, empadronada con el número mil setenta y seis y compuesta de una superficie de doscientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Antonia Muniz, viuda de Manuel Araújo; por el Sud, campos de Pedro Barrios, separado por alambrado; por el Este, campo de Pedro Barrios, separado por una cordillera de piedra natural y una pequeña parte alambrada, y por el Oeste, el río Tacuary, que lo separa de Ramón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma establecida en el apartado tercero del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Jn.16-4822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cuello, para que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.28-5961-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Alam Stewart Tood o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan dentro del término de noventa días en los autos que le ha iniciado doña Magdalena Simeone de Tood, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse, y, en caso de ser feriado, se transfiere para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Junio 13 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Jn.18-4900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Tolentino Lujambio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.29-6000-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.23-5823-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Luis Pereira Cuadros o Manuel L. Pereira Cuadro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.23-5825-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Belluci, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.23-5824-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly, Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.40 Jl.29-5999-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Villalba de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.24-5855-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Florida, don Juan P. Gianola, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Laranga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria actual para esta publicación. — Florida, Julio 11 de 1936. — Alcides N. dos Santos, Escribano Actuario.

$7.20 Jl.20-5690-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos sucesorios "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hayan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Jl.25-5909-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselma o Tomasa Anselma Martínez de González, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Junio 24 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl 28-5954-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carmelo Badiola y Casimira Suárez de Badiola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.30-6029-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Genara Fernández Chavez de Graña, Elodia Graña y María Trinidad Graña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.30-6032-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María o María Celeste Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.30-6028-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Escolástica Guillermina Acevedo de Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.30-6030-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 22 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.30-6031-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicasio Ramos o Nicasio Ramón Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.30-6033-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Martínez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.30-6034-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Luis Citraro. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado el doctor don Luis Citraro, en su carácter de cesionario de doña Raymunda Benítez de Picos, heredera ésta de su extinto hijo Pastor Picos, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La otorgada por ante el escribano don Martín García Canessa, con fecha 29 de Octubre del año 1919, en el pueblo de Guichón, por la que don Pastor Picos adquirió en dos fracciones, de los esposos Félix Balvis Sastre y Dominga Francisca Guichón, un inmueble empadronado con el número 235 del Departamento de Paysandú, 5.a sección judicial, pueblo Guichón, con un área total de 7.200 m.2, lindando: por el Norte, calle Sarandí; por el Sur, calle Ituzaingó; por el Este, calle 25 de Agosto, y al Oeste, calle 18 de Julio, emplazándose a los referidos esposos Félix Balvis Sastre y Dominga Francisca Guichón, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble referido para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 28 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jl.27-5929-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Lisbelo Rodríguez de Atayde y otros contra José Santos Ybarburu y otros. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos de don Abdón Baptista o Batista por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio practicado en dichos autos a favor del doctor José Miranda, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Jn.30-5255-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José, Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Piazza de Damiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Jl.29-6006-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Araújo Pedro. Auxiliatoria", se emplaza a doña Celia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposo don Pedro Araújo, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Jl.28-5959-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ressio, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Jl.28-5960-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Florinda Olivieri de Graunera, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Jl.27-5930-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Alejandrina Márquez Dells Acosta o Alejandrina Marca de Lis o

María Alejandrina Acosta, de doña Victoria Rodríguez de Acosta y de doña Máxima Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.75 Jl.27-5931-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de doña Isabel González de Pandule, por el término de noventa días, cuya apertura fué decretada con fecha 20 de Setiembre de 1933 por el ex Juez de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5758-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Braum Esteban. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.21-5759-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Suárez Braulio R. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 28 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previenes que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.21-5757-v.ag.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Tobal Mauricio. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 10, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.29-5214-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5760-v.ag.24.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha nueve de junio del corriente año, dictada en el expediente formado sobre la fijacion de la época de la suspensión de pagos del fallido don Miguel Manzioni, se fijó el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco como fecha de cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Junio 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-5070-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en reunión celebrada el seis de Junio del corriente año, designó Síndico a don Manuel G. Minetti, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Junio 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.23-5015-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco" se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Servando Germán Cano, doña Delfina Totórica de Cano y doña Ana María Cano de Doyenart, citándose a los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 26 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.85 Jl.27-5932-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Arrillaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jl.21-5710-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Salvatierra Casto y Valentina Gallego de Salvatierra. Sucesiones. Incidente sobre posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ruiz, a los herederos de éste o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronado con el número 1571, compuesto de 7373 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle pública; al Este, con un señor Buero; al Oeste, con un señor Stirling, y al fondo, al Sur, con se ignora, y que desde hace más de treinta años ocupó don Casto Salvatierra (hoy sus sucesores), a título de exclusivos dueños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$17.28 Jl.20-5713-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Jl.21-5711-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Plácido Escribanis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 21 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jl.21-5970-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina, por el término de diez días, el estado de verificación de créditos de esta quiebra. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.29-6002-v.ag.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Eloísa Calzada. Quiebra. Incidente sobre fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada como la efectiva fecha de cesación de pagos de esta quiebra el día 13 de Diciembre de 1934. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.29-6003-v.ag.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Isnardi Hermanos. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 31 de Agosto a la hora 15, a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente a los fallidos y por edictos a los acreedores, los cuales se publicarán por término y en forma legal. — Rivera, Junio 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-5675-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Marcelino E. Cabrera Quiebra" se hace saber que con fecha 17 del corriente se ha declarado la quiebra del nombrado comerciante señor Marcelino E. Cabrera, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes. Intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-5677-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem. Quiebra. Reconstrucción del expediente", convócase nuevamente a todos los acreedores de la quiebra conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una nueva junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo 23 del mes de Agosto, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.29-5212-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Telésforo Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5676-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Erotilde dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.21-5369-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel da Cruz Bueno, doña Florisbela Olivera de Bueno y don Plácido Bueno, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 22 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-5969-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-410[illegible] Jl.25-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honoria Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5743-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lorenzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5288-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silverio Mazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Junio 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jl.21-5559-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Centurión o Felicio Santurión, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.29-6009-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando Rafael o Rafael Armando, Alcides, Alejo, Urbano, Anatolia, Julia, Herminia, Eustaquia, Felipa, María del Carmen y Luisa Elvira Cruz, a sus causahabientes a título, sea universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el juicio sucesorio de Alejo Cruz y Fermina Valdez de Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio por sí o por medio de apoderado o representante legal, con personería legal bastante a estos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de procederse, en su caso, en rebeldía a los emplazados o de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Julio 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jl.21-5748-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, don Jaime Alles y doña María Angélica Ricouté, componentes de la razón social "Ricouté y Compañía". En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, dentro del término de treinta días. — San José, Junio 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.21-5679-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Afonsín o Alfonsín, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 22 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-5984-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Andrés Pazos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.30-6052-v.ag.10

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Natalio Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.23-5822-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Solano Pacheco, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.30-6051-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de este Departamento, don Arturo Villamil, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Francisco Rey; y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jl.21-5678-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Zulema, Eduardo, Juan María, Estela y Raquel Gree. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Jn.13-4738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Celedonia Frugoni de Pietrafesa. Sucesión" se cita y emplaza a don Domingo Estevan Pietrafesa a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Jl.13-5590-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Juana María Lete de Mederos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.28-5962-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alonso Díaz o Alonso Díaz Vázquez o Alonzo Higinio Díaz Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.28-5963-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Méndez de Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.25-5891-v.ag.5.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Bonifacia Dorotea Idígoras y Adolfo Apesetche, por sí y por sus hijos menores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 198, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Angel Luisi (hijo) en Mayo de 1913, de tres hectáreas 5855 metros y cuyos límites son: por el Norte, Barrio Elia Gómez; por el Este y Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida. Otra fracción que forma parte del padrón número 198, con la misma ubicación que la anterior, y según plano referido tiene una superficie de siete hectáreas 9343 metros y sus límites son: al Oeste, Bonifacia Dorotea Idígoras; al Este, calle pública, por medio de la sucesión de Ricardo Hierro; por el Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de esta ciudad. Otra fracción de terreno empadronada con el número 55 ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y según plano referido consta de una superficie de siete hectáreas 5527 metros y sus límites son: al Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, calle pública; al Este sucesión de Victoriana I. de Apesetche, y al Sur, Alejandro Latorre. Otra fracción que forma parte del padrón número 55 ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y que consta de novecientos diecinueve metros y noventa y dos centímetros y mide 21 metros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Bonifacia Dorotea Idígoras; por el Sur y Oeste, con más terreno de Victoriana Idígoras y por el Este, con terreno del Ferrocarril Central. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.3-5360-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Martina Gorosito de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.24-5867-v.ag.4.

Remates Judiciales

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Helido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace público que el el día quince de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la empadronada con el número 83.012, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número 825, de esta ciudad, y que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1926, en el que está señalado con la letra F, se compone de una superficie de ciento veinte metros sesenta decímetros teniendo seis metros de frente al Sud, a la calle Bella Vista número 1771, entre las de Mercelino Sosa y José L. Terra, distante su punto medio 29 metros 41 centímetros de la esquina formada con la primera, por veinte metros diez centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jesús Porteiro, confinando por el Norte, con más terreno del señor Ducombs, lo mismo que por el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hubiere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que de conformidad a lo prescripto por la ley orgánica del Banco, en su artículo 87, se hace constar que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca a favor de doña Eugenia González; 5.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 937 serie "25") y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.009.76, cantidad formada por la suma de $ 2.140.62, saldo del préstamo en títulos, más $ 869.14 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.30-6049-v.ag.14.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Ricardo de Powal y Olga de Powal de Rey Azopardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel A. Favilla, asistido del señor Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil ochocientos noventa y cinco, manzana número ochenta y nueve de esta ciudad, con una superficie, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo) de Mayo de mil novecientos veintinueve de ciento setenta metros dos mil veinte centímetros, deslindados: al Norte, siete metros setenta y seis centímetros de frente a la calle Reconquista números trescientos dieciséis y trescientos dieciocho, entre Colón y Alzaibar; al Este, veintitrés metros ochenta centímetros, con terreno de la señora de Calvo; al Sur, seis metros sesenta y siete centímetros, con terreno destinado a ampliación de la rambla Sud; al Oeste, tres rectas cortadas en ángulo recto, de trece metros diez centímetros, ochenta centímetros y diez metros sesenta centímetros, con terreno de Antonio Alonso. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 138 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.579.53, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.29-5874-v.ag.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad calle Consulado 3322. El jueves 13 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "Díaz de Pallo Carmen. Sucesión", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de dos mil sesenta y siete pesos del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, de este Departamento, señalado con el número 15 fracción N en el plano respectivo y compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública; cuarenta y nueve metros noventa centímetros en la línea Noroeste, que linda con el solar 14; cincuenta y dos metros cuatro centímetros al Sureste, con los solares 16, 17 y 21, y ocho metros 59 centímetros al Noreste, con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Jl.29-5968-v.ag.12.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad: Dante 1982. El lunes 10 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra César y Carlos Galmarini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras y accesorios que contenga, situada en la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, que, según título, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: diez metros y setecientos treinta y siete milímetros al Norte, con frente a la calle Carmen (antes continuación Colonia y hoy Dante) número 1982, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y nueve metros y diez centímetros de la esquina formada por dicha calle Dante y la calle República, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el inmueble propiedad de doña Justa Sánchez y del señor Luciano Martínez; al Este, con finca perteneciente a Bus-

naventura Vázquez, y al Oeste, con inmueble propiedad de doña Dominga Garat de Haizpuru. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: calle Piedras 418.
$33.80 Jl.27-5946-v.ag.10.

GONZALO ROVIRA CARVE
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Cufré número 2290, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la "Ley Orgánica" de la Institución, se procederá a vender en remate público, por intermedio del martillero don Gonzalo Rovira Carve, al mejor postor y sobre la base que a continuación se expresa, la fracción de terreno y lo en ella edificado y las mejoras que contiene, empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos dieciocho, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "E" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y se compone de ciento sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: siete metros al Oeste a la calle Cufré entre las de Caganchа y Coquimbo, distando su punto medio veinticuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles citadas en primero y segundo término; veinticuatro metros treinta y un centímetros al Norte, por donde linda con los solares números 15 y 12; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud, lindando con el solar número 17; y siete metros al Este, limítrofe con el solar número 11. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de cuatro mil doscientos cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 4.204.25) a que asciende al día del remate, ya indicado, el importe de lo adeudado a la Institución, con intereses punitorios. B) Que el mejor postor deberá consignar al funcionario que represente al Banco en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta. C) Que con respecto a la finca a venderse, no existe contrato alguno de arrendamiento. D) Que los honorarios y gastos de escrituración y certificados, lo mismo que la comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta, serán de cuenta del comprador. E) Que el comprador podrá abonar el importe del saldo del préstamo, en numerario o en títulos hipotecarios correspondientes a cualquiera de las series en vigor, siempre que éstas no sean de un interés escrito inferior al de la serie de la deuda que se amortiza, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal sea cual fuere su cotización y deberán entregarse con los cupones no vencidos y el excedente del precio de venta, sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal, así como también podrá el comprador, hacer uso del derecho que acuerda el Banco, de continuar con todo o parte de la hipoteca. F) Que la venta del inmueble de que se trata ha sido ordenada por falta de pago en los servicios de la obligación hipotecaria contraída por doña Camila Vilota de Vodola y sus hijos Lorenzo Blás, Irene Julia y Eugenio Vodola (Hipoteca Urbana número 92, serie "26") y de conformidad con los artículos 80 y 81 de la "Ley Orgánica" del Banco, que facultan a éste para proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin forma alguna de juicio, con prescindencia absoluta del deudor, en caso de que se faltare, en las fechas fijadas en el contrato, al pago de las cuotas y se dejare transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera; y para entregar y escriturar al comprador, los bienes vendidos, dándole la posesión de los mismos, no obstante la oposición de los dueños u ocupantes, si ella se produjere. G) Que el día del remate se adeuda por dicha obligación, la suma de $ 2.029.84 por saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "26"; la de pesos 1.050.28 en efectivo por la consolidación operada por la Ley del 4 de Agosto de 1933; la de $ 724.42 también en efectivo, por servicios vencidos después de esa consolidación e intereses de mora y la de $ 408.69 por saldo deudor en "Administración de Propiedades" e intereses a la fecha del remate. H) Que existen retenidos en "Cuentas Corrientes" $ 100.00 v|n Títulos serie "26" en garantía de construcción. I) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, vereda, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. J) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde pueden recabar todos los datos necesarios. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.27-5935-v.ag.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Martínez Rama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado a inmediaciones de la avenida Garibaldi, décimanovena sección judicial de este Departamento, designado con el número seis en el plano del ingeniero Demetrios Cima, de cuatro de Agosto de 1910, empadronado con el número 19618 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros ochenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, a la calle Patria número 2361 y 2363, entre las calles Domingo Aramburú e Isla de Gorriti; veintinueve metros setenta centímetros al Sur, lindando con el solar 7; veintinueve metros quince centímetros al Norte, lindando con el solar número 5, y diez metros en el fondo al Oeste, confinando con el solar número diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 4.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 590 serie "28") y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.487.59, cantidad formada por la suma de $ 4.545.06, saldo del préstamo en títulos más $ 942.53 de la deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Jl.28-5944-v.ag.12.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er Turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con Olga Arredondo de Herosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Aquiles M. Rosello, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras situada en la manzana 79, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7387, compuesta según títulos y plano de Setiembre de 1912 del agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesto de una superficie de ciento veinticinco metros treinta y ocho centímetros cuadrados que se deslindan: 7 metros 66 centímetros de frente al Norte a la calle Colonia donde la puerta se señala con el número 1240, entre las de Cuareim y Yi, distante el punto medio de la primera nombrada: 65 metros 99 centímetros, y de la segunda, 19 metros 97 centímetros; 7 metros 47 centímetros en el Sud con propiedad de Pedro Domínguez; 16 metros 64 centímetros al Este con Benito Fernández y 16 metros 51 centímetros al Oeste con Mamerto Vizcarret y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en Pocitos, 18 sección judicial de este Departamento, designada con el número 17 en el plano de Enero de 1908, por el agrimensor Alfredo Lerena, empadronada con el número 32.918, compuesta de un área de ciento treinta y seis metros doce decímetros cuadrados que lindan: al Noreste 13 metros 70 centímetros a la calle República, hoy Luis B. Cabia; 9 metros 70 centímetros en el Sureste, que por formar esquina son de frente a calle Ellauri; 10 metros 20 centímetros al Noroeste donde linda con el solar 16; y 13 metros 80 centímetros en el Suroeste lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de la escritura ratificación y la definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador, siendo de cuenta de la ejecutada para el caso de que sean adquiridos los bienes por la Institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$47.40 Jl.27-5919-v.ag.12.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo y en el lugar de su ubicación, calle Sitio Grande número 1445, a la hora 15 y 30, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la "Ley Orgánica" de la Institución, se procederá a vender en remate público, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, al mejor postor y sobre la base que a continuación se expresa, una fracción de terreno y sus anexos, señalada en el plano respectivo con el número seis de la manzana número setecientos ochenta y siete de la novísima Ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros y cuyos linderos y medidas son: nueve metros seis centímetros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Millán y Ellauri, hoy Enrique García Peña, cuya puerta se designa con el número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las expresadas calles Sitio Grande y Enrique García Peña; dieciséis metros cuarenta centímetros; ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, limitando con el solar cuatro; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindero con el cinco y quince metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar siete. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de setecientos seis pesos con veintiún centésimos a que asciende al día del remate, ya indicado, el importe de la adeudado a la Institución, con intereses punitorios. B) Que el mejor postor deberá consignar en las Oficinas del Banco el 10 o|o del precio de la venta, en garantía de su oferta. C) Que con respecto a la finca a venderse, no existe contrato alguno de arrendamiento, inscripto en el Registro de Arrendamientos y Anticresis. D) Que los honorarios y gastos de escrituración y certificados, lo mismo que la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, serán de cuenta del comprador. E) Que el comprador podrá abonar el importe del saldo del préstamo en numerario o en títulos hipotecarios correspondientes a cualquiera de las series en vigor, siempre que éstas no sean de un interés escrito inferior al de la serie de la deuda que se amortiza, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal sea cual fuere su cotización y deberán entregarse con los cupones no vencidos y el excedente del precio de venta, sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal así como también podrá el comprador, hacer uso del derecho que acuerda el Banco, de continuar con todo o parte de la hipoteca. F) Que la venta del inmueble de que se trata, ha sido ordenada por falta de pago en los servicios de la obligación hipotecaria contraída por doña María Linares de Maurial. (Hipoteca Urbana número 490, serie "S"), y de conformidad con los artículos 80 y 81 de la "Ley Orgánica" del Banco, que facultan a éste para proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin forma alguna de juicio, con prescindencia absoluta del deudor, en caso de que se faltare, en las fechas fijadas en el contrato, al pago de las cuotas y se dejare transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, y para entregar y escriturar al comprador, los bienes vendidos, dándole la posesión de los mismos, no obstante la oposición de los dueños u ocupantes si ella se produjere. G) Que al día de la subasta se adeuda por dicha obligación la suma de $ 347.88 por saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay de la serie "S", la de $ 34 33 en efectivo por la consolidación operada por la Ley de 4 de Agosto de 1933, la de pesos

91.56 también en efectivo por servicios vencidos después de esa consolidación e intereses de mora y la de $ 232.44 por saldo deudor en "Administración de Propiedades", e intereses a la fecha del remate. H) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. I) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde pueden recabar así mismo los datos que necesitaren. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.27-5936-v.ag.5.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco de Seguros del Estado contra Mariano Cármenes", el lunes 3 de Agosto, a las 14 horas y días siguientes, las existencias del "Hotel Cervantes", Soriano 868.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.24-5880-v.ag.3.

RAUL A. DELGIORGIO
JUDICIAL

El miércoles 5 de Agosto de 1936, a las 15 horas. Rematará, en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera y loneta para playa y una chalana.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía contra Alfredo Spósito". Informes: Goes 2027. — Automático 4 - 38 - 14.

$6.00 Jl.23-5821-v.ag.3.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Por partición de herencia, rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Mauri de Nicolini", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.000.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicada en la manzana número ciento veinte (bis) de la nueva ciudad de esta Capital, consistente en un terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, compuesto de ciento cuarenta y seis metros cuadrados que, por ser de forma irregular, se deslindan así: once metros veinte centímetros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Paraguay (hoy Curuguaty), donde la puerta del edificio está designada con el número mil dos; siete metros ochenta centímetros en la línea del Sudoeste, de frente a la calle Cebollatí; diecisiete metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste, divisoria del solar cinco, de Juan Canavese; doce metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, y tres metros diez centímetros en la del Este, por donde linda con el solar siete, de Juan Canavese. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de remate y los de las respectivas escrituras y sus anexos, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-5883-v.ag.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa calle Dalmiro Costa 4510.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Antonio Stasiak. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número ciento veintinueve mil seiscientos nueve, situado en Malvín, décima sección judicial, señalado con el número noventa y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, presentado al Ministerio de Obras Públicas el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de trescientos ochenta y dos metros, con diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Dalmiro Costa número cuatromil quinientos diez; igual extensión al Sudeste, con el solar noventa y tres; treinta y ocho metros veinte centímetros en los lados Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares noventa y cuatro y noventa y seis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador, lo mismo que si se debiera cuenta de saneamiento, salvo que el comprador sea la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$39.00 Jl.23-5804-v.ag.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIALES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Hijos de A. Galiana con Ricardo Luján. Juicio ejecutivo": 1 aparato Electrola - Victor, con la base de $ 30.00. Autos "Eugenio Barth contra Manuel Cortegoso del Río. Medidas preparatorias": Mostrador, baledera con serpentín, estanterías, vitrina, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 4 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.).

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Jl.25-5886-v.ag.4.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Calera de los Treinta y Tres, Sociedad Anónima contra José María Taibo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Kruger", designado con el número once de la manzana mil diez de esta Nueva Ciudad, compuesto según plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar veinticinco; por el Este, con el doce; y por el Oeste, con el solar diez. El bien descrito se halla empadronado con el número 85.535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1356. Esc. 32

$37 40 Jn.30-5218-v.jn.30.
Jl.21-5218-v.ag.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Olivera (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros propuestos Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de Tacuarembó y sexta sección de Rivera, compuesta, según título de una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y ocho decímetros y según plano levantado en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de una superficie de mil ciento veinticinco hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, que linda: por el Norte, donde forma una línea quebrada, con la sucesión de Abdón Reyes; por el Oeste, en parte con Evaristo Montejo y en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha, arroyo Buena Orden por medio: por el Sudoeste, en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha y en parte con Lucas Barreto, y por el Este, con Luis Rollano, Francisco Olivera, Fortunato Olivera y José Olivera. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del rematador o del Banco previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 419 serie "27") y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados en su examen. Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.406.24, cantidad formada por la suma de $ 14.406.24 del préstamo en títulos y $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5340-v.ag.3.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Elvira Brignoni de Framco. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho ubicada en el paraje denominado "Atahualpa" 12.a sección judicial de este Departamento, la que forma parte del solar número setenta y tres de la manzana número siete, según plano levantado por el agrimensor Julio Gasser, en Febrero y Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y setenta centímetros que se deslindan así: veintidós metros y setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá (ex Progreso), por veintiún metros de fondo al Este, por donde linda con el solar setenta y cuatro; por el Norte con terreno que, según título, es de don Domingo González y por el Sur, con terreno que, según el mismo título, es de J. R. Cué. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|c de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que dicho bien sufre un gravamen hipotecario hasta la suma de mil pesos, constituído a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que afecta las doce dieciséis avas partes del bien; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$41 60 Jl.22-5774-v.ag.5.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Horacio García Contra sucesión José Ríos Cabezas. Ejecución

de hipoteca", se hace público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 68.457, ubicada en la jurisdicción de la villa de la Unión, barrio "Umberto I", de este Departamento, señalado el solar respectivo con el número 10 de la fracción D en el plano suscrito en el mes de Mayo de 1890, por el ingeniero don Aquiles Monzani, y mide una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 147 a, entre las de Miguel Angel y Ricaldoni, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 22; por el Sudeste, con el solar 11 y por el Nordoeste, con el 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa y del importe de los certificados correspondientes; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Jl.23-5842-v.ag.8.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra María del Socorro Hernández y Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil quinientos doce, situado en Pocitos décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana número veintiuno, señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Pereyra, donde el edificio está señalado con el número tres mil ciento diecinueve, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; al Este, José Villegas, y por el Oeste, con Cornilla y Rafaele. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Jl.24-5868-v.ag.11.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, en los autos seguidos por Enrique Abal y Compañía contra Erchini y Oxilia, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 del entrante Agosto, a las 16 horas y por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de la calle Piedras número 318, se va a proceder a la venta de un camión marca "Renault", matriculado con el número 53862, el que ha sido tasado en la suma de trescientos pesos, previniéndose que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Jl.25-5887-v.ag.4.

SABINO VASSALLO
Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, dictado en el expediente caratulado "Francisco Lupinacci contra Ramón Oromí. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Sabino Vassallo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.015 y compuesta de una superficie de ciento diez metros cuadrados doscientos treinta centímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Belgrano, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 2987. Este bien fué tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle acetapda su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido bien está gravado con hipoteca a favor del señor Juan Nario; y 5.o Que los títulos referentes a la propiedad están depositados en la caja de seguridad de este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Rafael Howard-Fuller, Actuario ad hoc.

Más informes: Agraciada número 1857. — Automático 84 - 9 - 78.

$34.50 Jl.22-5775-v.ag.7.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, en los autos caratulado "Fernando Alonso con Virginia Lespada de Landó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, por el martillero propuesto, don Dermidio Barca, asistido del Alguacil ad hoc nombrado en autos, se procederá a subastar en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Molino de Raffo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Barbot, con el número trece de la manzana A, y se compone de una superficie de trescientos setenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de ancho con frente al Este de la calle vecinal (hoy Olavarría), entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles, o sea la que está al Norte del terreno que se está relacionando, se llama Dovitis, por treinta y cinco metros ochenta centímetros de largo, o sea al fondo, lindando: por el Oeste, con el solar doce, que da frente a dicho camino macadamizado; por el Este, con el solar once, y por el Sur, con el quince. Dicho inmueble está empadronado con el número 52079. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1069. — Sayago, Junio 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$30.00 Jl.23-5805-v.ag.8.

SEBASTIAN SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Adela Mazza de Rapetti. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido por los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles situados en la séptima sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno situado en la calle del Comercio (hoy Artigas), con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta su superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Francisco Usabiaga; por el Sud, con don Enrique Schickendantz; por el Este, calle en medio, con el nombrado señor Schickendantz (hoy el doctor don Fernando Giribaldo), y por el Oeste, con don José de Armas. 2.o Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, los que, por estar unidos, tienen una superficie en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que limitan: al Oeste, que es su frente, calle La Paz; por el Sur, formando esquina con la anterior, calle Independencia; al Norte, Manuel Sánchez, y al Este, terreno de Sandalio Ximénez. 3.o Otro solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limita: por el Oeste, que es su frente, avenida General Artigas; por el Este, terreno de doña Ramona Acebedo de Parga; por el Norte, Francisco Villamarín (hoy sucesión Vanini), y por el Sur, Ulises Bonnafón. Se hace constar: 1.o Que los antecedentes y títulos obran en esta Oficina, a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a cuenta del precio y en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. Habilitóse la feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$41.60 Jl.23-5830-v.ag.6.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonia Josefa Azpiroz contra Leocadia Rodríguez de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Agosto del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número seiscientos treinta y uno de la manzana ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, que consta de doscientos setenta y dos metros de superficie y cuyos límites son: al Oeste, la calle Veinticinco de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y por el Este y el Norte, terreno de Gabriel González. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Julio 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.90 Jl.29-5971-v.ag.14.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El Banco de la República contra la sucesión de Isidoro Noblía. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día once de Agosto del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Dos Santos, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan por separado en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblía; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira (hoy barrio De la Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Ramí García, con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra, y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote número 2, con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas veinticinco decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Nobiía; al Sud el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar, y al Oeste, con la

anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblía (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos, y al Oeste, terreno que fué de Matrimiana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblía). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el barrio De la Salud; al Sudeste, el lote cinco, y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$64.00 Jl.24-5835-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pablo de la Quintana", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, empadronada con el número 2173, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, Juan Horacio Bech, servidumbre de paso por medio; al Este, con la fracción que se deslindará, de la sucesión de Dolores de la Quintana de de la Quintana, y al Oeste, Juan Pontet, Pablo L. de la Quintana (hijo) y Federico Karlen, sobre la base de $ 95.00 la hectárea; y Segundo: Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 122 hectáreas 4974 metros, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 9321, que linda: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, sucesión Bech, senda de paso por medio; al Este, Pablo L. de la Quintana (hijo) y sucesión Manuel Marieyabra, y al Oeste con la fracción número 1 anteriormente deslindada, sobre la base de $ 85.00 la hectárea Se previene: A) Que la venta será al contado, disponiendo los compradores del término de sesenta días para escriturar, contados desde el siguiente al de la aprobación de la almoneda: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; C) Que los títulos se hallan agregados al expediete a disposición de los interesados; y D) Que la venta se hará en dos lotes, en el orden referido y con las bases expresadas de $ 95.00 y $ 85.00 la hectárea, respectivamente. — Colonia, Junio 27 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.28-5952-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Vassallo y otro contra Marcelino Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un solar de terreno, edificio y mejoras sito en esta ciudad, de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros, 71 decímetros 20 centímetros, lindando: al Sud calle 18 de Julio; al Norte Ana R. de Marranetto (hoy Alberto Etchebehere), y al Este y Oeste, Benito Inquintanelli y Vassallo y Shepord (hoy Servando Ventura y Francisco Fontana). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Jn.29-5219-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra José Rodríguez. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número dos de la manzana 74, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1099, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Noroeste, sucesión Isidro Montaner; Noreste, propietario desconocido: Sureste, calle Bolivia, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5617-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto" se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 1 manzana 105 del cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, compuesto de una superficie de 1844 metros y lindan: Noroeste y Suroeste, con C. Villarino: Noreste, calle Cuareim, y Sureste, calle Perú. Valor de tasación: pesos 150.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5623-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Julio y Gualberto Arrúe. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste, padrón número 1024, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Juno 30 de 1936 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5624-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Francisco Morales. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El solar número 4 de la manzana 16, cuartel Este, de esta villa, padrón número 280, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que lindan: Noroeste, calle Juncal: Noreste, con Felicia Borges: Sureste, sucesión Juan A. Bó, y Suroeste, calle General Laguna. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5619-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Gerónimo Porta. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 1 de la manzana 33, cuartel Este de esta villa, padrón número 345, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noreste, calle Ituzaingó: Noroeste, Castro Hermanos: Suroeste, Ramiro Zaldúa, y Sureste, calle Bravo. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del commprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5616-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El primer medio del solar 2 de la manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, compuesto de novecientos veintidós metros y lindan: Noroeste y Noreste, con Mateo Cuculic; Sureste, calle Chile, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 120.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5618-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Exaltación Abalos. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 99, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Chile; Noreste, calle Río Negro: Sureste, Demetrio Bazán, y Suroeste, sucesión Francisco Sanguinetti. Valor de la tasación: $ 350.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5620-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra María J. Read. Cobro de impuesto" se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 46 cuartel Norte, de esta villa, padrón número 183, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Paraguay: Noreste, calle Ibicuy: Sureste, Catalina Pasalacqua, y Suroeste, José y A Fontana. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se ha-

llan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontana, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5621-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Fortunato Badaracco. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 y 30, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, en las puertas de este Juzgado, del siguiente inmueble: Solar número 1 y fracción del número 3 de la manzana 68, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1087, compuesto de 2240 metros cuadrados y linda: Noroeste y Suroeste, con el arroyo Higueritas; Noreste, calle Carmelo y Sureste, calle Carlos Cúneo. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son d ecargo del comprador: Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5622-v.jl.31.

REMATE
Juzgado de Paz de la octava sección de Lavalleja

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Carlos Abissab. Quiebra", se remataré el dieciseite de Agosto y siguientes, a las 13 horas, las existencias del fallido en la casa ocupada por el comercio en el pueblo Mariscala. — Junio 25 de 1936. — A. Razquín Carril, Juez de Paz.
$3.00 Jl.24-5400-v.ag.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de rimera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 14 del mes de Agosto próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: 18 metros y 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ocho de Octubre: igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontan: 40 metros y 72 centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y 40 metros 38 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$31.50 Jl.21-5749-v.ag.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Lucía Giudita de Altieri. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez del corriente mes de Agosto, de dos a tres de la tarde, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de los bienes que se detallan en el inventario de fojas nueve de dicho juicio y en el lugar donde se encuentran, calle Europa número 923, cuya venta se efectúa por las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que, de tres y treinta a cuatro de la tarde del mismo día, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se efectuará la venta en pública almoneda y por los mismos funcionarios, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con la casa, cercos y demás mejoras que comprende, situada en la manzana número 51, de esta ciudad, con una superficie de 360 metros cuadrados, lindando: por el Este, en una extensión de 15 metros, con la calle Europa, a la que da frente; igual extensión al Oeste, con la sucesión de doña R. de Mendilharzú; al Norte, en una extensión de 24 metros, con Luis Verocay; y por el Sud, igual extensión, con Nicasio Gregorio Machado. Este inmueble está empadronado con el número 3309 y está aforado en $ 1.100.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 704 centiáreas, lindando: al Norte, en una extensión de 401 metros, con la calle número 25, dando frente; al Sud, 438 metros 50 centímetros, con la calle número 24; al Este, 430 metros 40 centímetros, con la calle "Q" y al Oeste 431 metros 80 centímetros, con el camino Departamental al Paso de la Arena. Este inmueble está empadronado con el número 883 y aforado en $ 1.800.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos: C) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$48.00 Jl.14-5615-v.jl.31.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Apaulaza y otros, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 15, a la venta en pública subasta y en un solo lote, de dos fracciones de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, que comprende: La fracción del solar número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: en 13 metros 50 centímetros al Oeste, con la calle Sarandí, por 24 metros de fondo, lindando por el Norte y Este, con el resto del mismo solar, de José Bove, y por el Sur, con Miguel Mendizábal, de un área de 337 metros 50 decímetros cuadrados: y la fracción de terreno que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 164 metros, lindando: al Norte, en 5 metros, con la calle Larrañaga: igual extensión al Sur, con Miguel Mendizábal: al Este, en 32 metros 80 centímetros, con el solar 5, de José Riembau e igual extensión al Oeste, en una línea de 19 metros y 30 centímetros, con terreno del vendedor, y en otra línea de 13 metros 50 centímetros, con Miguel Muscio. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación impuesta, o sea a la suma de pesos 1.733.32; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. — San José, Junio 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$33.00 Jl.23-5816-v.ag.8.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro, F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Vicente Arau o Arao, se hace saber que el día 9 de Agosto próximo, a las 9 horas, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate de todos los muebles y semovientes pertenecientes a la sucesión nombrada, y que se detallan en fojas 86 vuelta a 88 vuelta de los autos respectivos. La venta se realizará al mejor postor y al contado, dada la naturaleza de los bienes y tendrá lugar en la chacra que la citada sucesión posee en el ejido de este ciudad, ocupada actualmente por don Francisco Gabriel Gutierrez, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado de esa fecha. — Mercedes, Julio 23 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 Jl.30-6050-v.ag.9.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de 14 ava parte más 1|3 de otra 14 ava parte de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela; al Sur, Margarita Leiva de Cáceres; al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo, porción tasada en $ 39.62; 2.o Otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Pública; al Sur, David Lapido; al Este, Andrés Aguirregabiría, y al Oeste, calle pública, porción tasada en $ 39.00; 3.o Otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela; al Sur, con Pedro Sonmastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira, porción tasada en pesos 125.00; y 4.o Todo el inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de 1113 metros 74 decímetros cuadrados, tasado en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 13 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.23-5945-v.ag.13.

COMERCIALES

CASA COATES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Casa Coates, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 11 horas, en su local de la calle Sarandí 465, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — El Secretario.
$4.50 Jl.27-5925-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de privisión sita en esta plaza, calle Porongos número 3301, al señor Vahan Ohanian. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado a fin de serles satisfechos. Para tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Karakeosian. — Vahan Ohanian.
$5.00 Jl.11-5550-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu", Buenos Aires 509, hemos prometido vender a la señora Piroska Elias la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Juen Carlos Gómez 1291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Alejandro Grosinger. — David Schlesinger. — Piroska Elias.
$5.00 Jl.11-5567-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a los señores Tomás y Agop Zarzavachian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2911, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina hacemos esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Luis Moliterno. — Tomás Zarzavachian. — Agop Zarzavachian.
$5.00 Jl.27-5917-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine, disolveremos la sociedad que teníamos constituída, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Fasola", con domicilio en la avenida Ocho de Octubre número 3700. En consecuencia, quedan citados los acreedores respectivos para que pasen a efectuar el cobro por el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Emilio Fernández. — Ghessler Fasola.

$5.00 Jl.28-5955-v.ag.17.

VENTA DE CARNICERIA

Se avisa al comercio y al público en general que don León Holzman ha prometido vender a don Eugenio Apai la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene el primero instalada en esta ciudad, avenida San Martín número 3982. Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarlos en la escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta upblicación. — Montevideo, Julio de 1936. — León Holzman. — Eugenio Apai.

$5.00 Jl.27-5926-v.ag.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Martín Davant, Aldo Gilone y Pedro Ricardo Martínez la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Rural" tenemos establecida en la finca número 1625 de la calle Tristán Narvaja, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Elena Piovano. — Yolanda Piovano. — Elviro Piovano.

$5.00 Jl.29-5973-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de almacén, tienda y anexos en Lavalleja, de este Departamento, bajo la firma de "Baptista y Coppa", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Coppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán al estudio del doctor Bürmester, Uruguay 353 (Salto). — Salto, Julio 20 de 1936. — Nicolás Baptista. — Pedro Coppa.

$5.00 Jl.28-5958-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Antonio y Danilo Antón el garage que tengo instalado en la calle Mercedes número 1422, emplazando a los que tengan créditos contra el mismo para que se presenten con sus justificativos en el estudio de los escribanos Iglesias D'Angelo y González Puig, calle Sarandí número 369, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Aníbal Sanguinetti.

$5.00 Jl 24-5861-v ag.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes cuatro de Agosto a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1936 y presentación [illegible] de la Comisión de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 1.o de Agosto a las 11 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan — Montevideo, Julio 25 de 1936.

$9.75 Jl.25-5901-v.ag.4.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los señores Basilio Dubra y Rafaél S. de Vida el café y billares sito en la avenida Agraciada número 3597 esquina Angel Salvo de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 28 de 1936. — "Vilarrubí Hermanos".

$5.00 Jl.29-6007-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, declaro que he vendido a don Juan Carmelo Scarone la casa de comercio establecida en esta ciudad, casa calle Buenos Aires esquina Doctor Antonio Legnani, frente a la plaza principal, y cuya casa comercial vendida gira en los ramos de provisión y bar. Para los que tengan reclamos y a los efectos legales se hacen las publicaciones pertinentes. — Santa Lucía, Julio 14 de 1936. — Ignacio Tonelli.

$5.00 Jl 16-5664-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Paladino y Vicente Iglesias el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Pablo de María 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Rivera número 2201. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Juan Zulet.

$5.00 Jl.16-5662-v.ag.4.

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de todas las propiedades de la Compañía a la U. T. E. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Jl.15-5641-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que correspondan por derecho, pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el once del corriente, la sucesión de don Fernando Parola me enajenó la fábrica de balanzas, pesas y medidas instalada en la casa número 1509 de la calle Durazno, de esta Capital, en la que deben notificarse los créditos que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Adolfo Camiña Casas.

$5.00 Jl.17-5700-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el almacén de comestibles sito en la calle Colombia número 1849, esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Feliciano Fernández.

$5.00 Jl.17-5694-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan A. Imia mi casa de comercio que en el ramo de venta de leche y sus productos tengo establecida en la calle Asencio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1936 — Delmira Iglesias

$5.00 Jl.20-5688-v.ag 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166 he prometido vender al señor Domingo Raffo el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos de mi propiedad, sita en la calle 25 de Agosto números 472'76 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos — Montevideo Julio 14 de 1936. — Serafín Tomé

$5.00 Jl 20-5685 v.ag 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza calle Cerrito 444, bajo la razón de "Iglesias y Lliso" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Iglesias. Los acreedores deberán presentar los comprobantes dentro del término legal en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455. Montevideo, Julio 10 de 1936. — Manuel Lliso. — Alfredo Iglesias

$5.00 Jl.14-5596-v ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Schickendantz el 6 del mes en curso vendí a los señores Osvaldo y Reinaldo Bianchetti la casa de comercio en el ramo de venta de aceites lubricantes establecida en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes número 1623, en cuyo mérito y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, pudiendo presentarse los que se consideren acreedores al expresado domicilio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Enrique Bianchetti.

$5.00 Jl.30-6035-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a los señores Ramón Insúa y Angel Fernández el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Estero Bellaco número 2664, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Ulises Mazzetta. — Ramón Insúa. — Angel Fernández.

$5.00 Jl.30-60[illegible]-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a mi socio Antonio Skeiris la casa de comercio que en el ramo de coméstibles tenemos establecida en la calle Cuba números 946 y 950, que gira bajo la razón social de Antonio Skeiris y Julio Dutka. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Julio Dutka. — Antonio Skeiris.

$5.00 Jl.27-5878-v.ag.15.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro suplentes por un año y elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría.

$13.50 Jl.30-6066-v.ag.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino Maldonado sin número (columna número 170), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Juan Cagnone

$5.00 Jl.24-5845-v.ag.12.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto, a las 11 y 15 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1936 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas

El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1936 — El Directorio.

$7.80 Jl.24-5875-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas en general, con la denominación de "Almacén La Cruz" y bajo la razón de "Caruso y Labaca", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Caruso (hijo). — Paysandú, Julio 16 de 1936. — Antonio Caruso (hijo). — Florencio Labaca.

$5.00 Jl.21-5750-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha 15 de Julio del corriente, por ante el escribano doctor José María Durán Guani, se ha disuelto la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de "Francisco Vilaró", con sede en la avenida 18 de Julio 1708, esquina Magallanes. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva firma, que se constituyó en la misma fecha y por ante el mismo escribano y que operará bajo la misma razón de "Francisco Vilaró", integrada por don Francisco, don Gustavo y doctor Carlos A. Vilaró Rubio, en calidad de socios solidarios, y doña María Eulalia Vilaró Rubio de Matto y doña María Hortensia Vilaró Rubio, como comanditarias — Montevideo, Julio 18 de 1936.

$7.00 Jl.21-5739-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de casa de compra y venta gira en esta Capital, calle Reconquista 529, bajo la razón social de "Samuel Brikman y Mauricio Grauzalc". Desde esta fecha el señor Mauricio Grauzalc deja de pertenecer al negocio, quedando por lo tanto como único dueño y responsable el señor Samuel Brikman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Samuel Brikman. — Mauricio Grauzalc.

$5.00 Jl.21-5751-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1602 esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1936 — Emilio Grandal. — Andrés Rey.

$5.00 Jl.21-5740-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

A los fines legales y en mérito a lo dispuesto por el Código de Comercio, los firmantes, Fros y Aristondo, hacen saber al público que habiendo desistido del negocio que tenían con don Eduardo Fors, han resuelto vender su casa de comercio a don Isaías González, quedando de cargo de los firmantes el pago del pasivo de dicha casa. — Laureles, Junio 23 de 1936 — Fros y Aristondo.

$5.00 Jl.13-5588-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira bajo la firma de "Rodríguez y González" en Cerro de Pereira octava sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Cerro de Pereira, Julio 1.o de 1936. — Manuel Roberto Rodríguez — Pedro V. González.

$5.00 [illegible]-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Federico Durdós (hijo) y Eduardo Ferráz la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten dentro de treinta días los justificativos de sus créditos, lo que deberán hacer en la casa número 118 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Antonio García (hijo).

$5.00 Jl.13-5586-v.ag.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Olaso" para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 14 de Agosto a las 10 horas en su sede social, Uruguay 1829 (Montevideo). Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Secretario.

$5.35 Jl.23-5802-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que por escritura de compromiso otorgada el 10 de Junio del corriente año hemos prometido vender al señor Said Ache todas las existencias de nuestra casa de comercio instalada en la villa de Lascano y que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la denominación de "La Libanesa". — Lascano, Julio 8 de 1936. — Miguel Ache. — Said Ache. — Letfala Ache.

$5.00 Jl.23-5815-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general comunicamos que por escritura que el día 14 de Julio de 1936 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Costa y Compañía" en el ramo de despacho de aduanas, haciéndose cargo del activo y pasivo social la nueva firma "Treglia y Fazzio". Los acreedores deberán presentarse a cobrar en el local social, calle 25 de Agosto 242. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos E. Costa. — Armando Treglia. — Horacio Fazzio Calmet.

$5.00 Jl.23-5806-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ottasso, Tipol y Genoni" para explotar el ramo de carpintería y fábrica de muebles, que estaba establecida en la calle Domingo Aramburú número 1969. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la calle Isla de Gorriti número 2118, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1936 — "Ottasso, Tipol y Genoni"

$5.00 Jl.23-5801-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría he prometido vender al señor Inocencio Otero mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1427 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio de 1936. — Rogelio Hermida. — Inocencio Otero.

$5.00 Jl.23-5803-v.ag.11.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1936 — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-5614-v.jl.31.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25, 78 y 80 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 1.o de Agosto del corriente año, en el local de la avenida San Martín número 4009, a las 15 horas. Orden del día: Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio comercial (1.o de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936), procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 31, 33, 74 y 76 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1936 — El Secretario.

$6.75 Jl.21-5745-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los interesados que por escritura otorgada hoy ante el escribano Antonio R. Pintaluba, hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos y José Luis Fasola y Darío Muñoz Miranda la radiodifusora "C. W. 47 a. Radio Welcome" (San José), con sus respectivos implementos, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Berrenechea. — José Luis Tiboni.

$5.00 Jl.25-5892-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raúl y Juan Vignoly el comercio que en el ramo de café, bar y anexos tengo instalado en esta ciudad, con frente a la calle Rivera 2517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Antonio Haran.

$5.00 Jl.25-5885-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Ubaldo Cesaro el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo instalado en esta ciudad con frente a la calle Coquimbo 2089, entre Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al comprador en el comercio referido. — Montevideo, Julio 22 de 1936 — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.25-5884-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y Administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don Juan Luis Piemonte el comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas está situado en la rambla O'Higgins número 5325, esquina Coimbra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Pedro Trillo. — Juan Luis Piemonte.

$5.00 Jl.25-5882-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Fleishman Mester el negocio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Hocquart número 1806. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse a hacerlos efectivos en la escribanía de Viña y Antía, Rincón 538, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Juan M. López.

$5.00 Jl.25-5879-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con domicilio en esta villa y que giraba bajo la razón social de "Bentancor y Cot" en los ramos de garage y compra y venta de vehículos a tracción mecánica, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Isidoro J. Cot, quien continuará en el giro del mismo comercio. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Julio 20 de 1936 — Nicasio M. Bentancor — Isidoro J. Cot.

$5.00 Jl.25-5877-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma que giraba en ésta bajo la razón de "Nicoloff y Cía", en el ramo de zapatería y anexos se ha disuelto parcialmente saliendo de la misma el socio Paraske Ivanoff y quedando los demás socios con el activo y pasivo de la sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. Y a los efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación — "Nicoloff y Cía."

$5.00 Jl.24-5874-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Emilio Pizzolanti la zapatería que bajo la firma "José Canessa" (hoy su sucesión) gira en esta plaza, en la calle Soriano número 838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Sucesión de José Canessa.

$5.00 Jl.24-5850-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores José Vassallo y José Alfonso García y Aquilino Couce, referente a la casa de comercio en los ramos de cantina, bar y horno de pizza establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, y propiedad del primero de los nombrados. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — José Vassallo. — José Alfonso García. — Aquilino Couce.

$5.00 Jl.22-5794-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor César A. Dupuis el ómnibus empadronado en el Departamento de Lavalleja, matrícula P. 2326, que lleva el número 79 de la O. N. D. A. Los créditos pendientes con respecto a esta unidad deberán notificarse en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166 (Montevideo), recabando el recibo correspondiente. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Juan Criscio. — Miguel Criscio. — César A. Dupuis.

$5.00 Jl.22-5773-v.ag.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 8 de Agosto de 1936, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Julio 21 de 1936.

$6.80 Jl.22-5782-v.ag 7.

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 40 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 31 de Julio del corriente año, a las 19 horas, en el local del Centro de Defensa de Productores y Distribuidores de Leche, calle Madrid 1613, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de 7 titulares y 7 suplentes para miembros del Directorio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Directorio.

$6.00 Jl.22-5767-v.ag.1.o.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Raúl Mongastón, Antolín Fischetti venderá a los señores Juan Freire y José Barrios la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la denominación de "Café y Bar 12 de Octubre". Los acreedores deben presentarse a efectuar el cobro en el domicilio del comercio, calle Santa María número 1908, villa Colón. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Antolín Fischetti — Juan Freire — José Barrios.

$5.00 Jl.17-5699-v.ag 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores Ruben Tashjian y Ruben Kaprelian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Alberto Flangini número 802, esquina Húsares de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936 — José Falcon. — Ruben Tashjian — Ruben Kaprelian

$5 00 Jl.20-5706-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Domingo A. García y Pedro Gigirey la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 500 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 15 de 1936. — José Fernández. — Guillermo Pérez. — Domingo A. García. — Pedro Gigirey.

$5 00 Jl 20-5674-v.ag 8.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

La S. A. Minas Uruguayas comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a la U. T. E. todas sus propiedades, maquinarias, concesiones mineras, etc., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza y llama a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$5.00 Jl.15-5640-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Sauleda y Ruiz", que venía girando con casa de comercio en el ramo de vinos, titulada "Bodega La Central" en la calle Magallanes 1751, retirándose de la firma el socio Dimas Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Sauleda, siguiendo éste con el mismo negocio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

$5.00 Jl.15-5639-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Jacobo Kachdan y Boris Burlac el ómnibus "Ford" V 8, padrón 2839, de la Intendencia de Florida, y que lleva el número 23 de la O. N. D. A. Los que tengan créditos contra dicha unidad o sus propietarios deben presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva para ser tomados en consideración. — Montevideo, Julio 16 de 1936 — Alejandro Angellini (o Anllelino). — Cipriano Pimienta.

$5.00 Jl.17-5701-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Mario Besio y Compañía", constituída entre los señores Mario Besio y Luis Santiago Rosso quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Mario Besio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Capurro. Julio 13 de 1936. — Mario Besio. — Luis Santiago Rosso.

$5 00 Jl.14-5613-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ramiro Vilar mi casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la avenida Agraciada 2747, denominada "Uruguay". La escritura definitiva la autorizará el escribano Rafael F. Ximénez, 25 de Mayo 544 (segundo piso). — Montevideo, Julio de 1936 — Marekbbu. — Ramiro Vilar

$5.00 Jl.14-5599-v.ag.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la carnicería de mi propiedad establecida en la calle García de Zúñiga 3778 de esta Capital, denominada "Mercadito la Flor del Cerrito". Los acreedores deberán comparecer en la misma durante treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1936 — Francisco González

$5.00 Jl.21-5741-v.ag.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ramón B. Negro, disolvimos totalmente la sociedad "Otero, Pérez Valverde y Compañía" dividiéndonos su activo. Esa sociedad no tiene pasivo y los créditos a su favor le fueron adjudicados al socio Luis A Otero. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936 — Luis Ambrosio Otero — Juan Pérez Valverde.

$5.00 Jl.14-5597-v.ag 3

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don Dorancio V Bruzzone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isidoro de María número 1351 esquina Marmarajá de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Constantino Santo.

$5.00 Jl.14-5625-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Bautista Boggio, Juan Antonio Boggio y Ronald G. Ricketts la parte que me corresponde en la sociedad "Boggio Hermanos" que gira en esta plaza, calle Dieciocho de Julio esquina Cuñapirú, en el ramo de mecánica en general. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Domingo Boggio. — Juan B. Boggio. — Juan A. Boggio. — Ronaldo R. Ricketts.

$5.00 Jl.13-5585-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano Odorico Antúnez, el día dos de Junio del año en curso, las sociedades "Rodolfo J. Musante y Compañía" y la sociedad anónima "Droguería Demarchi" vendieron a la sociedad anónima "Droguerías Demarchi - Musante" todas las existencias de sus respectivas casas, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 y a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 777, domicilio de la sociedad adquirente se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936.

$5.00 Jl.13-5574-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Segarra mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Julio 3 de 1936. — Gilberto Sica. — Manuel Segarra.

$5.00 Jl.13-5587-v.ag.1.o.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)".

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo Julio 17 de 1936.

$9.75 Jl.20-5726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Segundo P. Rivas se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Anselmo Díaz, el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Coronel Lasala esquina Ignacio Oribe, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores respectivos ocurrir a dicho negocio. — Montevideo, Julio 15 de 1936 — Segundo P Rivas. —/Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.21-5742-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver, en 7 de Julio corriente, la sociedad "Chakerian y Akrabian" con giro en esta ciudad calle Raffo 858, y ramo de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Yerchanig Chakerian debiendo los acreedores presentar al señor Yerchanig Chakerian en dicho domicilio, los justificativos de los créditos correspondientes. — Montevideo Julio 9 de 1936 — Yerchanig Chakerian

$5.00 Jl.11-5542-v.Jl.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva comercial que en los ramos de fabricación de barnices creolina, tintas y similares bajo la razón de "W Andrés Patrone y Compañía" tenemos establecida en esta ciudad calle Cebollatí número 1365, y que quedará con el activo y pasivo el socio Patrone El señor Diz no se hace cargo desde esta fecha, de ninguna compra o deuda que efectúe el señor Patrone Deberán presentarse los acreedores e interesados en la escribanía de Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 con los justificativos correspondientes. — W. Andrés Patrone. — José Diz.

$5.00 Jl.11-5568-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Castiñeira la mitad de la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Caridad número 1272, la que gira bajo la denominativa de "Panadería San Martín" Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de ley a la calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Angel Sisto.

$5.00 Jl.30-6011-v.ag.18.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1936, correspondiente a los ejercicios 1.o de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Jl.24-5846-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Vicente L. Finali las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1581, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Julio 22 de 1936. — Enrique Torterolo.

$5 00 Jl.29-6001-v.ag.18.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social de la avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y respectivo informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Realización del saldo de acciones de la Sociedad; 3.o Venta de una chacra del Departamento de Tacuarembó; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936 - 37.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán, no más tarde del día 8 del mes de Agosto próximo, entregar sus acciones a la gerencia, la que les entregará el recibo correspondiente y un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Jl.29-6010-v.jl.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 37, asunto 868|45, útiles, libros, etc): Soler Vilardebó: 24 lápices Lila Sichel, según muestra, a $ 1.80 la docena. — E. Lagomarsino y Compañía: 20 índices chicos, según muestra 572, a $ 0.95 cada uno; 100 carpetas según muestra, a $ 0.05 cada una. — Montevideo, Julio 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.31-6102-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 41, asunto 768|246|247, aceite, sardinas, azul, candados para Cantinas Militares: Mateo Brunet y Compañía: 15.000 bolsitas de azul, según muestra "Reckitt", en cajas de 20 bolsitas, a $ 0.36 la caja. — S. Pissano: 1.440 cepillos de dientes, según muestra, mango surtido colores, a $ 3.00 la docena. — Luis Lequio: 4.560 cepillos de dientes, según muestra número 3, a $ 1.80 la docena. — Dondero Cantarini y Compañía: 3.000 bombillas de alpaca, según muestra, a $ 3.50 la docena. — Berch, Ballino y Compañía: 20 cajones de sardinas según muestra en cajones de 100 latas 1 4, Club 30 mm., a $ 21.50 el cajón; 100 cajones de 20 latas de 2 litros 300 de aceite de oliva marca "La Morisca" (envase de origen), según muestra, $ 35.45 el cajón. — Tiranco y Compañía: 30 cajones de 100 latas de sardinas, según muestra "Cri - Cri", de 140 gramos, a pesos 16.00 el cajón. — Luis A. Delfino: 125 cajones de aceite de oliva de 20 latas cada uno, según muestra "Radium", envasado en España, a $ 36.25 el cajón; 75 cajones de idem idem, según muestra "Osero Italiano", envasado en Italia, a $ 39.10 el cajón. — Montevideo, Julio 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.31-6103-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación N.o 140)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha:

Padrón	Nombre
—	—

27048 — Nicolás Trapanese.
157014 (Seg. del 27048) — Carlos Floro Icardi.
45656 — Miguel Machidonia.
156796 al 156817 (Seg. del 45656) — Miguel Machidonia.
47920 — Manuel Denes.
47921 — Manuel Denes.
156932 (Seg. del 47920|21) — Manuel Denes.
47941 — Enrique Queirolo.
139729 — Enrique Queirolo.
48937 — Julio D. Duarte.
49455 — Luis Semino.
151587 al 151604 (Seg. del 49455) — Luis Semino.
49662 — Miguel Stettner.
49670 — Adolfo Hoffman.
160647 (Seg. del 49670) — Adolfo Hoffman.
49803 — Agustín Delfino.
50601 — Santiago Severi.
51206 — Pedro E. Sosa y otros.
156819 — Pedro Rosa Sosa.
51651 — Felipe A. Barrabino.
52887 — Albano Cortintas.
52905 — Conrado B. González.
52906 — Jorge G. Cocco.
160630 al 160632 (Seg. del 59205|6) — Pío Blust.
54161 — Esteban A. Elena.
160240|41 (Seg. del 54376) — Dorila C. Sánchez.
160241 (Seg. del 54376) — María B. de Biart.
55298 — José Díaz Otero.
55342 — Angela Ferrari de Bentancur.
56532 — José Pose Varela.
57407 — Dominga Elzandia.
156825|26 (Seg. del 57407) — Jose Emerenziani.
57445 — José Cossio.
58332 — Angel Gómez.
58467 — Celestín Sánchez.
154557 (Seg. del 58467). — Manuel de Brito.
156837 (Seg. de 58467) — Manuel de Brito.
59799 — Gregorio Rogoff.
60798|99 — José Ordeig Pérez.
154616 al 154648 (Seg. del 60798|99) — José Ordeig Pérez.
60939 — Carmen Arias de Ferrari.
61362|63 — Julio Guani.
61764 — Santiago Borazno.
131531 al 131533 (Seg. del 61765) — Santiago Borazno.
154606 (Seg. del 61764) — Santiago Borazno.
62074 — Margarita Mesa de Cedrés.
156864 (Seg. del 62074) — Margarita Mesa de Cedrés.
62757 al 62760) — Juan Márquez.
156871|72 (Seg. del 62757 al 60) — Juan Márquez.
63068 — Juan Harambure Tissier.
63264 — Juan R. Thomas.
154591 (Seg. del 63264) — Margarita O. de Bongiani.
154592 (Seg. del 63264) — Rosa B. O. de González
63856 — Juan Miguel Marini.
65194 — Julio Salgado.
65753 — Juan J. Cabanas.
65704|05 — Juan J. Cabanas.
156881 al 156885 (Seg. del 65653|4|5) — Juan J. Cabanas.
65983 — Luis Benítez.
66187 — Electro González.
66344 — José Vidal.
156876 (Seg. del 66344) — José Vidal.
66948 — Juan Delfino Caso.
156880 (Seg. del 66948) — Juan Delfino Caso.
67187|90|91 — Angel Grosso.
161716 al 161718 (Seg. del 67187|90|91) — Angel Grosso.
67927 — Suc. Juana B. de Gigey.
156587 (Seg. del 67927) — Suc. Juana B. de Gigey.
156588 (Seg. del 67927) — Suc. Juana B de Gigey.
68038 — José Turiello.
69668 — Eusebio Bello.
70640 — Eulalia A. de Zamora.
70962 — Emilio Vidal Vázquez.
156887 (Seg. del 70962) — Emilio Vidal Vázquez.
71246 — Suc. Martín Semper.
156890|91 (Seg. del 71246) — Suc. Martín Semper.
71655 — Club Nacional de Football.
72480 — Guido Severi.
71966|67 — Valentín Bardier.
72654 — Vicente Rodríguez.
72657 — Haydée Macchi Puppo.
156905 (Seg. del 72657) — Haydée Macchi Puppo.
156906|07 (Seg. del 72657) — Haydée Macchi Puppo.
75178 — Félix Cernuschi.
156925 al 156927 (Seg. del 75178) — Félix Cernuschi.
76597 — Fausto González.
77180 — Paula Suárez de Sangdon.
78524 — Sofía Canard de Acosta.
79065 — Banco Popular.
156921|22 (Seg. del 79065) — Banco Popular.

Empadronamiento, Julio 22 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.31-6043-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilogramos de "descarne de carona".

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día diez de Agosto próximo, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.31-6101-v.ag.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DE ESTADO.

LICITACION No 257

Dos prensas neumáticas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre para proveerse de dos prensas para la fabricación de moldes de fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Julio 29 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-6099-v.ag.6.

A. N. C. A. P.

POSTERGACION DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación número 257, realizada para la compra de 6.000 litros de alcohol o producto similar, realizándose ésta el día 28 de Agosto de 1936 a las 10 horas — Montevideo, Julio 31 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-6092-v ag 3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28510

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la Clarck y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

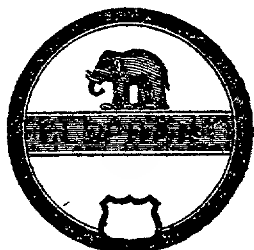


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-5996-v.ag.17.

ACTA N.o 28509

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la Clarck y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-5997-v.ag.17.

ACTA N.o 28446

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Antonio Conti y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TICON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparados para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6090-v.ag.17.

ACTA N.o 28580

Montevideo, Julio 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGYBISMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6075-v.ag.17.

ACTA N.o 28581

Montevideo, Julio 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Speedway, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6076-v.ag.17.

ACTA N.o 28539

Montevideo, Julio 17 de 1936 — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAVAMELENA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6071-v.ag.17.

ACTA N.o 28573

Montevideo, Julio 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

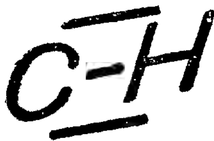
"TENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-5983-v.ag.17.

ACTA N.o 28582

Montevideo, Julio 28 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cutler-Hammer Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitando la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6077-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación del edificio que ocupa el Ministerio del Interior en la Casa de Gobierno (plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6104-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana número 29, de Puntas de Maciel, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.31-6105-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ejecución de las barandas de las escaleras en el lucernario del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.31-6106-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de mil cien toneladas de aglomerantes hidrocarburados para carreteras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina

Apertura de las ofertas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.31-6128-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RADAELLI, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1235, y doña ELOISA VELIO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 3044-v.ag.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO BALESTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1922, y doña ANA MARCELINA BONORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.ag.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAUL GAZZANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2193, y doña RINA MARIA C. LUBINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.ag.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO CONTI, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Arequita 2163, y doña FLORA NEIRA ARIAS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3047-v.ag.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOLDMAN, de 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Batovi 2066, y doña DORA SCAIANSKY, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Batovi 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3048-v.ag.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR URIARTE OLIVERA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña LEONARDA C. FELICIA URBAN, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3051-v.ag.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A pe-

ticiòn de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME STEIMBERG, de 30 años, soltero, tapicero ,polaco, domiciliado en Concepción Arenal 1683, y doña IRENA ALTMINC, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3049-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DOGLIO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña MARIA HERNANDORENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2:00 3050-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Cecilia o Cecilia Estefanía Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6078-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6079-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6080-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6081-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ameneiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6082-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana García de Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Jl.31-6083-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alba Pastora Esperón Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.31-6084-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Satera Sucesión", se hace saber que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, en la cual debe sustituirse el apellido de "Soteras", con que aparece en ella, por el de Satera, que es el que corresponde Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.31-6067-v.ag.17.

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 120. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Vistos estos procedimientos iniciados por Pedro Hipólito Noda, solicitando que se declare convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que en copia auténtica presenta. Resultando: que a fojas 6 el nombrado compareció acompañado en testimonio debidamente autenticado y legalizado, la sentencia dictada por el Juez de 1.o en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor Manuel Orus, el 20 de Diciembre de 1932, en los autos caratulados "Ferrari de Noda Elcira contra Pedro Hipólito Noda. Divorcio", que fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 9 solicitó que el accionante justificara que tiene su domicilio en el país, a cuyo efecto éste ofreció y fué recibida la información de testigos de fojas 12, siendo nuevamente oído aquel funcionario. Considerando: Que la sentencia presentada para fundar la pretensión que mueve estos procedimientos está en condiciones de producir los efectos previstos en el artículo 185 del Código Civil, porque está autenticada y legalizada en forma. Por otra parte, la causal invocada en el juicio referido es de las contempladas por el artículo 148 de aquel Código y han transcurrido, además, los tres años desde su fecha, requisito exigido por aquella disposición legal. El actor ha justificado en forma que no ha merecido observación del señor Fiscal de lo Civil, que tiene su domicilio en el país, en virtud de lo cual y de los demás antecedentes, este funcionario en su dictamen de fojas 14 opina que debe decretarse la conversión solicitada en el escrito inicial. Por estos fundamentos se declara convertida en divorcio la sentencia testimoniada de fojas 1, que decretó la separación personal de los cónyuges Pedro Hipólito Noda y Elcira Ferrari. Hágase por edictos como se ha solicitado (185 Código Civil), la notificación a la cónyuge y ejecutoriada, líbrese el oficio indicado por el 193 del mismo Código. Pagadas las acrecidas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — José B. Nattino". — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$34.80 Jl.31-6008-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Gabriel o Isidoro G. Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-6073-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brissolese de Traversaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella opr cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-6088-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Scaglia de Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.31-6089-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino B. Santurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.31-5947-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Adelino Cardozo, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concept para que se presenten ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a deducir sus derechos en legal forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.31-6087-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Jacinto Tambasco y Teresa Tambasco. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se presentó doña Juana Tambasco Rosso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura como varón, como si fuera del sexo masculino y con el nombre de "Juan" en vez de Juana, que es el que corresponde. — Canelones, Julio 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.31-6070-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Rancés de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-6093-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Solsona, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.11-6094-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio de la Peña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 24 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-6095-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Olivera, a fin de que todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 23 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jl.31-6096-v.ag.11.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Outerelo Miguel contra Manuel G. Moneta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Actuario y Alguacil de dicho Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, señalado con el número trece de la manzana diecisiete del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, del nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, compuesto de una superficie de ochocientos once metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, con quine metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y cuatro metros catorce centímetros al Noreste, lindando con el lote catorce; cincuenta y cuatro metros siete centímetros al Sudoeste, confinando con el doce, y quince metros al Sudeste, lindando con los señor Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento o medianería; 3.o Que sobre la propiedad descripta existe un primer gravamen a favor del señor Santiago Morando; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto. Más informes: Rincón 537. — U. T. E. 8 - 17 - 65.

$32.00 Jl.31-6108-v.ag.15.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con la base de las dos terceras partes de su tasación de nueve pesos el millar, o sean seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra; 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días, deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuentran, siendo de sus cargos los gastos de transporte. — Santa Lucía Chico, Julio 25 de 1936. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$21.00 Jl.31-6098-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel María Pérez Candame, Luis Salvador Pérez Candame, Manuel Míguez González y Manuel Pérez Rumbo han resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenían constituída bajo la razón "Manuel Pérez y Compañía", enajenando los tres primeros sus partes en el establecimiento comercial que en los ramos de panadería y anexos tienen instalado en esta ciudad, calle Doctor Pablo de María números 1388 y 1390, entre las de Lavalleja y Rivera, denominado "La Nueva Coruñesa" a los señores Juan Otero Nieto y Juan Fontan Nieto Los acreedores e interesadcs deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Manuel M. Pérez. — Luis S. Pérez Candame. — Manuel Míguez.

$6.00 Jl.31-6068-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha .. Julio del corriente año y por ante el escribano Gonzalo Cortinas, se ha disuelto la sociedad comercial comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Henderson y Compañía" y con la denominación de "Tienda Inglesa", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1314, Bartolomé Mitre 1317 y Buenos Aires 627. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva firma que se constituyó en la misma fecha y por ante el mismo escribano, y que girará como la anterior con la razón de "Henderson y Compañía", integrada por don Juan P. Henderson como socios comanditarios y por don Juan Herman Henderson, don Ian Llewellyn Johns y don John Cecil James comosocios solidarios. — Montevideo, Julio 29 de 1936.

$8.00 Jl.31-6091-v.ag19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Anuncio Delucca el comercio de librería y juguetería, situado en la calle Rivera número 2769, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — José Pedro Dogliotti.

$5.00 Jl.31-6107-v.ag.19.

"EL HOGAR URUGUAYO", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL.

Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y 38 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 31 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 38 y 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. — Montevideo, Julio 30 de 1936. — El Secretario.

$10.50 Jl.31-6124-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón "Mai y Rosner", en la calle Juan Vicente de Arcos número 3081 y con los ramos de curtiembre y anexos, citándose a los que se consideren con derecho presentar en el escritorio del señor Evaristo Garrido, Piedras número 419, sus justificativos dentro del plazo legal. Se hace presente que el señor Mauricio Mai se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Mauricio Mai. — Ignacio Rosner.

$5.00 Jl.31-6069-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Salomón Fürst, socio comanditario de la razón social "Breyter y Compañía", que tiene instalada una farmacia en la calle Vázquez número 1151, esquina Maldonado, ha prometido vender su parte al señor César Drago. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475, dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Salomón Fürst. — César Drago.

$5.00 Jl.31-6086-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he concertado la venta a favor de mi hijo Juan Benito Castello, del activo y pasivo de mi comercio en el ramo de carpintería, herrería y pompas fúnebres que bajo la denominación de "La Legal" tengo instalado en esta Villa de Sarandí (Departamento de Florida), en la esquina de las calles Rivera y de La Estación, en cuya venta no se encuentran comprendidas las herramientas, instalaciones y vehículos que el comprador tomará en arrendamiento, conjuntamente con el local, de mi propiedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Asuaga, en esta localidad. — Sarandí, Agosto 1.o de 1936. — Juan Castelli.

$6.00 Jl.31-6085-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Nicolás Burgues el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Buenos Aires 364, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Llador Frieo.

$5.00 Jl.31-6027-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender el restaurant denominado "Piamontés", sito en la calle Burgues número 2149 (bis), a la señora Matilde Mayán de Franco y Ramón González Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los recaudos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Eliseo Bertera.

$5.00 Jl.31-6042-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Fuica y Compañía", de la ciudad de Rosario (costas del Colla), ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor H. Esteban Fuica. Los que se consideren con derecho sobre la extinguida sociedad deberán presentarse dentro del término legal en Rosario, paraje costas del Colla. — "Fuica y Compañía". — H. Esteban Fuica. — Carlos M. Rubio.

$5.00 Jl.31-6072-v.ag.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maclean y Stapledon S. A.

(Montevideo)

Balance parcial del trimestre vencido el 31 de Marzo de 1935

Activo

Bancos	$	73.819.36
Caja	"	1.144.91
Mercaderías	"	1.112.98
Varios deudores	"	18.074.13
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	1.988.40
	$	100.746.27

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	66.898.47
Fondo de reserva	"	8.847.80
	$	100.746.27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 3.20 — 5731.

Maclean y Stapledon S. A.

(Montevideo)

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Junio de 1935

Activo

Bancos	$	92.651.82
Caja	"	2.512.70
Mercaderías	"	577.98
Varios deudores	"	23.931.02
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	1.988.40
	$	126.268.41

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	92.420.61
Fondo de reserva	"	8.847.80
	$	126.268.41

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5730.

Maclean y Stapledon S. A.
(Montevideo)

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1935

Activo

Bancos	$	97.074.77
Caja	"	3.430.13
Mercaderías	"	335.45
Varios deudores	"	27.161.85
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	1.988.40
	$	134.597.09

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	100.749.29
Fondo de reserva	"	8.847.80
	$	134.597.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5729.

Maclean y Stapledon S. A.
(Montevideo)

Balance del año vencido Diciembre 31 de 1935

Activo

Bancos	$	87.550.95
Caja	"	2.909.86
Mercaderías	"	335.45
Varios deudores	"	13.030.86
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	1.848.06
	$	110.281.67

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	76.433.87
Fondo de reserva	"	8.847.80
	$	110.281.67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5728.

Maclean y Stapledon S. A.
(Montevideo)

Balance parcial del trimestre vencido el 31 de Marzo de 1936

Activo

Bancos	$	75.220.25
Caja	"	2.430.84
Mercaderías	"	200.00
Varios deudores	"	16.320.42
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	2.348.06
	$	101.126.06

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	64.778.26
Fondo de reserva	"	11.347.80
	$	101.126.06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5727.

Calera de los 33 S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1935

Debe

Caja	$	374.34
Propiedad calle Cabildo	"	17.850.00
Material rodante y útiles	"	116.71
Acciones	"	62.500.00
Deudores varios	"	72.454.89
Banco República. Valores en custodia V|n.	"	42.000.00
Gastos generales y varios	"	2.503.36
	$	197.799.30

Haber

Capital y reservas	$	146.414.02
Acreedores varios	"	9.385.28
Valores depositados. V|n.	"	42.000.00
	$	197.799.30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5736.

Calera de los 33 S. A.

Balance de saldos en 30 de Junio de 1935

Debe

Caja	$	633.70
Propiedad calle Cabildo	"	17.850.00
Material rodante y útiles	"	116.71
Acciones	"	62.500.00
Deudores varios	"	66.198.09
Gastos generales y varios	"	5.071.76
Banco República. Valores en custodia. V|n.	"	22.000.00
	$	174.370.26

Haber

Capital y reservas	$	145.056.25
Acreedores varios	"	7.314.01
Valores depositados. V|n.	"	22.000.00
	$	174.370.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5737.

Calera de los 33 S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1935

Debe

Caja	$	298.32
Propiedad calle Cabildo	"	17.865.00
Material rodante y útiles	"	125.71
Acciones	"	62.500.00
Deudores varios	"	66.564.49
Gastos generales y varios	"	7.477.38
Banco República. Valores en custodia. V|n.	"	22.000.00
	$	176.830.90

Haber

Capital y reservas	$	145.056.25
Acreedores varios	"	9.774.65
Valores depositados. V|n.	"	22.000.00
	$	176.830.90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 5738.

The Liverpool and London and Globe Ltd.

Operaciones realizadas en el 1.er trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$	1:353.216.73
Idem reasegurados	"	50.000.00
Premios recibidos	"	5.786.88
Idem pagados por reaseguros	"	250.00
Impuestos	"	741.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 — 5761.

The Liverpool and London and Globe Ltd.

Operaciones realizadas en el segundo trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$	541.771.00
Idem reasegurados	"	25.000.00
Premios recibidos	"	3.031.75
Idem pagados por reaseguros	"	106.50
Impuestos	"	367.59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 — 5762.

The Liverpool and London and Globe Ltd.

Operaciones realizadas en el tercer trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$	1:554.950.25
Premios recibidos	"	5.632.23
Impuestos	"	722.75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 — 5763.

The Liverpool and London and Globe Ltd.

Operaciones realizadas en el cuarto trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$	1:831.393.76
Idem cedios en reasegura	"	487.321.97
Premios recibidos	"	7.332.92
Idem pagados por reaseguros	"	1.591.03
Impuestos	"	867.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 — 5764.

The Liverpool and London and Globe Ltd.

Operaciones realizadas en el primer trimestre del año 1936

Capitales asegurados	$	1:365.257.16
Idem reasegurados	"	75.000.00
Premios recibidos	"	7.493.99
Idem pagados por reaseguros	"	375.00
Impuestos	"	2.164.87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 — 5765.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Julio de 1936

Trámite administrativo — Auto acordado relativo a la construcción del Palacio de Justicia. Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó. Denuncia. Capital. El señor Juez L. Correccional de 1.er turno comunica el fallecimiento del Oficial 1.o don Javier de Acha. Avalos Fidel, Darino Donato, jubilaciones. Paysandú. Gervasio G. Lorenzo. Cuenta. Lanfranconi Luis R. Título de procurador. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Cambio de local. Rocha. Juez del 5.o distrito de la 2.a sección no acepta el cargo. Juez del 2.o distrito de la 2.a sección de Rivera. Renuncia. Juez del 1.er distrito de la 3.a sección de la Capital. Renuncia. O. Hugo Castellano. Título de procurador. Cerro Largo, Américo Mateo y Cía. Cuenta. Corte Electoral. Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la ley de Registro Cívico Nacional. Un pedido de extradición. Capital. El Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Solicitud. González Gayetano, García Gregorio, Rodríguez de Martínez Domingo, Pedragosa Rodríguez Alvaro. Jubilaciones. Tribunales de Apelaciones. Solicitud. Durazno, Juez Letrado de 1.a Instancia con el Jefe de Policía del Departamento. Denuncia. Kuster Elbio. Posesión de estrados. Oficina Reguladora de Honorarios. Solicitud. Moratorio Eduardo L., Peña Etcheverrito Carlos A., Títulos de procurador. Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite. 23. Interlocutorias, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 7.

Asuntos contenciosos — Trámite — José P. Casa. Antonio Maeso con Antonio J. Botta. Suc. Alberto García. María Ana Bidegaray de Janssen y José Stevens con Luis A. Deambrosis. Máximo Meth y Abel Costemalle. Juan G. Meza de Osimani con Natividad Arzaguet de Meza. Banco de la República con sucesión Avellanal José. Ana R. Prandi con ex Concejo Departamental de Florida.

Sentencias — Melchor Rechetti con J. y M. Debernardis. Juan Ansuas y otro con José Senatore y Cía.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 9. Telegramas, 3. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolos revisados, 14. Rubricados, 15. Legalizaciones de firmas de escribanos, 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 50. —José M.a Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1809): En Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno al escribano don Alberto Luis Vidal, actual funcionario de igual categoría del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno y para este último cargo al escribano don Luis Antonio Lamas, actual Actuario Adjunto del primero de dichos Juzgados. Que nombra también Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Justo L. Moreira, debiendo desempeñar sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 22 de Julio de 1936

Trámite — Federación de Empleados y Obreros de la Nación con el Estado. Efraín González Conzzi con el Estado. Fisco y Amanzio F. Correa con Stoboras y Hecht. Municipio de Montevideo con Carmen Di Lucca de Flandino. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 40899. Municipio de Montevideo con María Levaggi. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 89741. Municipio de Montevideo con Violeta Penadés de Laborde. Municipio de Montevideo con Juan Antonio Rezónico. Banco de la República O. del Uruguay con Roberto A. Colombo. María Pocconi de Sabini con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Elena Rivas de Mora Magariños. Municipio de Montevideo con Angel Bonilla. Municipio de Montevideo con Magd. Andreolotti y otros. Municipio de Montevideo con Teresa Gatti de Ghirardelli. Municipio de Montevideo con Martín Danielli. Municipio de Montevideo con José Monti. Municipio de Montevideo con José Pedro Honorio. Municipio de Montevideo con Leoncio de León. Municipio de Montevideo con Juan Lagomarsino. Municipio de Montevideo con Andrés Deus. Municipio de Montevideo con Antonio Ríos. Municipio de Montevideo con Francisco O. Miramonte. Municipio de Montevideo con Lázaro Papuchi. Municipio de Montevideo con sucesión Francisco Piria. Municipio de Montevideo con Andrés Daues. Municipio de Montevideo con Celeste Pomi. Municipio de Montevideo con Banco de la República O. del Uruguay y Banco Francés. Municipio de Montevideo con María Socorro Hernández Díaz. Municipio de Montevideo con Jacinto Cambón. Municipio de Montevideo con Zapicán Rodríguez. Municipio de Montevideo con Santiago Cabano. Municipio de Montevideo con Angela Vignola. Municipio de Montevideo con Luis López. Municipio de Montevideo con José Bentancour. Municipio de Montevideo con Luis Cantú. Municipio de Montevideo con Luján Méndez. Municipio de Montevideo con Francisco Real. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93975. Municipio de Montevideo con Luis Cantú, número 1. Municipio de Montevideo con Elena Zumarán de Arozena. Banco de Seguros del Estado con Américo Valdez. El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas y otros. Municipio de Montevideo con Lorenzo Punzó. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzín. M. de Montevideo con Martín Juñez. M. de Montevideo con Santiago Rilla. Municipio de Montevideo con Juan Angel Echarri. Municipio de Montevideo con Santiago Rilla. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzín. Pedro L. Aphoteloz con Banco de Seguros del Estado. Fisco con Nicolás Naso. Administración Nacional de Puertos con José Castilla. Municipio de Montevideo con Paula Duplessis de Ruy y otros. Municipio de Montevideo con Paula Duplessis de Puy y otros. Municipio de Montevideo con Manuel Dieguez y otros. M. de Montevideo con Cipriano González. Municipio de Montevideo con Nicolás Campodónico. Municipio de Montevideo con Amadeo Viñales y otros. Municipio de Montevideo con Elcira Barboza de Rizola. Municipio de Montevideo con Germán Bermúdez. Municipio de Montevideo con Manuel Dieguez y otros. Municipio de Montevideo con David Porro. Banco de Seguros del Estado con Mateo Filipovich. Juana Fortunata Barrios y otra. Juan Carlos y Máximo Maeso con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas y otros. Municipio de Montevideo con Manuel Blixen Flores. Municipio de Montevideo con Félix Amestoy. Alberto Vidal con el Estado. Fisco y Aníbal Isasmendi con Heriberto Rodríguez. Municipio de Montevideo con Santiago Rilla. Municipio de Montevideo con Juan José Costa. Municipio de Montevideo con Juan José Costa. Municipio de Montevideo con Juan José Costa, N.o 3. Municipio de Montevideo con Romeo Vallarino. Municipio de Montevideo con Enrique Krugg. Municipio de Montevideo con Juan José Lizuáin. Municipio de Montevideo con Pedro G. Valle. Dirección G. de Impuestos Directos con Freiría y Cía. Misco, Alberto Lalvada y otros con Gregorio Paikis. Fisco y Juan Musch con Elbio Dasso. Fisco y Ovidio con Henderson y Cía. Municipio de Montevideo con sucesión Otilia Puyos de Ruétalo. Municipio de Montevideo con Pablo Rodríguez. Municipio de Montevideo con Jaime Fosch. Municipio de Montevideo con Máximo Herborn. Municipio de Montevideo con Vicente Caputti. Municipio de Montevideo con Manuel Taboada. Municipio de Montevideo con Arturo Ferreira. Municipio de Montevideo con Alfonsina Roger de Cúccaro. Municipio de Montevideo con José Sacías. Municipio de Montevideo con Angel María Delistivich. Municipio de Montevideo con Manuel Reino. Municipio de Montevideo con José Lacava y otros. Municipio de Montevideo con José Borro. Municipio de Montevideo con Fortunato Defazzio. Municipio de Montevideo con Leopoldo Platero. Municipio de Montevideo con Leopoldo Platero. Municipio de Montevideo con Rosa Cúccaro. Municipio de Montevideo con Roberto H. Cafield. Municipio de Montevideo con José M.a Fernández. Municipio de Montevideo con Ana Giordano. Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. Juan José Mallarini con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Juan Bautista Arancio. Municipio de Montevideo con María del Grandi, número 2. Municipio de Montevideo con María del Grandi, número 3. Municipio de Montevideo con Pedro A. Vila. Julio A. Rosas y otro con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Mario Prado.

Municipio de Montevideo con Teresa I. de Murialdo. Municipio de Montevideo con Andrés A. Yerle y otros. Municipio de Montevideo con Emilio López. Municipio de Montevideo con Francscoo Rosardo Fariñas. Municipio de Montevideo con Demetrio Melgar. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya. Municipio de Montevideo con Carlos Aguiar. Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. Municipio de Montevideo con Leopoldo Hughes. Municipio de Montevideo con Evaristo García. Claudio Y. Porley con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José País con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Estanislao Charquero con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Municipio de Montevideo con sucesión Juan Puig. Carlos María Baste con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Fisco y A. Baraibar con Tomás Penino. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S. Públicos con Erich Reber. José Telis con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. José Ulfe con Administración Nacional de Puertos. Fisco, S. Borges y otro con Telmo Fonticiella. Municipio de Monetvideo con Manuel Calvette de Moles y otros. Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Juan M.a Verdier y otros. Municipio de Montevideo con F. Hernández y otros. Municipio de Montevideo con Victoria Rodríguez Poce. Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez de Amorim. Municipio de Montevideo con David Rabinovich. Municipio de Montevideo con Manuel García y otros. Municipio de Montevideo con María Bravo de Pérez y otros. Municipio de Montevideo con Guillermo Domínguez y otros. Municipio de Montevideo con Lydia Hardmann. Municipio de Montevideo con Bruno Pastorino, número 1. Municipio de Montevideo con Bruno Pastorino, número 2. Municipio de Montevideo con Bruno Pastorino, número 3. Municipio de Montevideo con Domingo Cozzi. Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo y Hnos.

Interlocutorias — Emilio Casal con Fisco. Municipio de Montevideo con Esteban Chaine y Núñez. Municipio de Montevindeo con Otilia Puyos de Ruétalo. — C. Büsch Buero, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Julio de 1936

Alfredo Higinio Bulla, argentino, 32 años, casado, Sierra 2010.

María Colombo, oriental, 49 años, soltera, Santa Fe 1241.

Rosario Fco. Modernell, oriental, 40 años, casado, Raffo 580.

María Magdalena T. de Rodríguez, oriental, 59 años, viuda, Ariel 16.

Manuel Scarella, oriental, 69 años, casado, Doctor Peña s|n.

Celeste Aída Garay, oriental, 12 años, Hospital P. Visca.

Pedro Ferrari Zambra, argentino, 65 años, casado, Juncal 1380.

Julio César Montenegro, oriental, 23 meses, Hospital P. Rossell.

Juana María Rey, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.

Blanca Zulema Tabares, oriental, 2 años, Cuchilla Grande s|n.

Gervasia Barrera, oriental, 55 años, divorciada, Tacuarembó 1311.

Clara D'Andrea, oriental, 35 años, soltera, Isla de Flores 1123.

Juan Andrés Demichelli, oriental, 64 años, soltero, Ibicuy 1224.

José Martínez Olascoaga, oriental, 73 años, casado, S. García 2458.

Ana Z. de Ruggiero, oriental, 48 años, casada, Larrañaga 1655.

Herminia Valles, oriental, 57 años, soltera, Millán 2515.

Catalina C. de Bazzaño, italiana, 64 años, casada, G. Ramírez 1552.

Aurora P. de De León, oriental, 50 años, casada, H. Maciel.

Santos Villafán, oriental, 31 años, soltero, H. Pasteur.

Juan Andrés Baccino, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.

Odila Yara, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Nelly Gloria Lanzat, oriental, 7 años, J. Paullier 2706.

Leopoldo Fabiano, italiano, 76 años, soltero, H. Maciel.

Julia Cardoso, oriental, 29 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Antonio Colmán, oriental, 27 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

María Esther Pérez, oriental, 1 día. Hospital P. Rossell.

Héctor Oscar Soto, oriental, 2 días, H. Pereira-Rossell.

Constantino Trocoli, oriental, 46 años, soltero, Larracvide 92.

Celestina Josefina L. de Duoue, oriental, 46 años, casada, Nancy 4377.

Manuel Panizza Demicheri, italiano, 77 años, casado, Camino Carrasco s|n.

Lucio Preliasco, oriental, 78 años, casado, Asilo L. Piñeyro del Campo.

Albina De Petro Marquesa, italiana, 69 años, soltera, C. Coé 3999.

Segunda Alejo, oriental, 28 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Carlos María García, oriental, 14 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Clotilde Garrido Pérez, oriental, 24 años, soltera, Juan E. Martínez 3603.

Día 22 de Julio de 1936

Luis Baccino, oriental, 68 años, casado, Constituyente 1736.

Eladio Montoro Seoane, español, Cerro Largo 1604.

Elisa C. de D'Elia, oriental, 53 años, casada, S. García 2454.

Julio César López, oriental, 7 años, Hospital P. Visca.

Demetrio Martínez Vázquez, oriental, 46 años, casado, Larrañaga 2762.

Francisco Curró, español, 85 años, casado, Aramburú 2076.

Pilar del Río de Martínez, español, 64 años, casada, Ejido 1107.

Baldomero Querós, español, 75 años, casado, Obligado 929.

Luis Cerro, oriental, 67 años, casado, H. Maciel.

Alberto Ernesto Bonnet, francés, 63 años, viuda, 18 de Julio 1745.

Carmen P. de López, español, 90 años, viuda, Sarandí 161.

Felicia Velázquez, oriental, 37 años, soltera, Gaboto 1274.

María Carmen V. de Giannetto, oriental, 32 años, casado, Caiguá 3493.

José Ferreiro, español, 32 años, soltero, H. Maciel.

Sara de Costa de Barañano, oriental, 61 años, viuda, Mercedes 1753.

Vicenta B. de Suárez, española, 83 años viuda, Cuareim 1979.

Josefina P. de Corbo, oriental, 18 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Juana Martínez, oriental, 23 años soltera, Hospital F. Ferreira.

José Antonio Morales, oriental, 60 años, divorciado, Ceibal 1730.

Agueda Lucía Fernández, oriental, 34 años, soltera, F. Bentos 3683.

José Luis Borelli, oriental, 1 día, Colorado 1389.

Josefa M. de Planella, española, 62 años, viuda, Monte Caseros 2580.

José P. Varela Ferreiro, oriental, 18 meses, 14 de Julio 1591.

José Andrés Sentullo, oriental, 32 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Jacinta M. de Freire, oriental, 33 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Camila Ferreira, oriental, 7 0años, E. Raña 2455.

Roberto Benítez, oriental, 10 años, Hospital P. Visca.

Lucio Camejo, oriental, 51 años, casado, H. Pasteur.

Valeria D. de Coppini, italiana, 72 años, viuda, Cuareim 2172.

Corina Pallejas, oriental, 48 años, Galicia 1320.

María T. de Tempone, italiana, 59 años, casada, Gauna 3678.

Juan Parodi, italiano, 76 años, viudo, Joanicó 3585.

Cayetano Gubitosi, italiano, 83 años, casado, Dante 1881.

Francisco Morais, portugués, 79 años, viudo, C. Grande s|n.

Eduardo Guarisco, italiano, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Rosendo Omar A. Ruiz Cuadra, oriental, 4 meses, Santos 5272.

Alberto Pedro Musso, oriental, 44 años, soltero, Astengo 4631.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

ENERO DE 1936

Tacuarembó

1.a Sección — Carmelo González Díaz, oriental, soltero, con Eustaquia Sánchez, oriental, soltera.

Luis F. Moraes, oriental, soltero, con María Antonia Bufano, oriental, soltera.

José María Barrios, oriental, soltero, con Lida Teresa Palermo, oriental, soltera.

José María Fernández, oriental, soltero, con Celmira Borda, oriental, soltera.

Amando Salo Baisón, oriental, soltero, con Rosa Lita Grajales, oriental, soltera.

Liberato Acosta, oriental, soltero, con María Eugenia Villanueva, oriental, soltera.

Marcelino Miranda, divorciado, oriental, con Engrasia da Silva, oriental, soltera.

8.a Sección — Desiderio García, oriental, soltero, con Enilda Colmán, oriental, soltera.

Luis Márquez, oriental, soltero, con Selika Taroco, oriental, soltera.

Baldomero Rodríguez, oriental, soltero, con Alaídes Duarte, oriental, soltera.

Elías Negreira, oriental, soltero, con María Correa da Silva, oriental, soltera.

9.a Sección — Simón Silvera Duhalde, oriental, soltero, con Amada Paz Ezquerra, oriental, soltera.

10.a Sección — Marcelino de Olivera, oriental, soltero, con Fenicia Esther Giribón, oriental, soltera.

Desdichado Evangelista López, oriental, soltero, con Justina Otormin, oriental, soltera.

Amadeo Duclos, oriental, soltero, con Amelia Escandón, oriental, soltera.

Toribio Neves, oriental, soltero, con Sixta Esmeralda Auscarriaga, oriental, soltera.